

La elaboración de este estudio sobre las **Adopciones en Guatemala ¿protección o mercado?** cuenta con los aportes y colaboración de varias personas, instituciones y organizaciones, quienes nos dieron su tiempo, opiniones, visión o contribución. A todas un infinito agradecimiento.

Adopciones en Guatemala ¿protección o mercado?

Casa Alianza
Fundación Sobrevivientes
Movimiento Social por los Derechos de la Niñez y la Adolescencia
Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala -
ODHAG
Secretaría de Bienestar Social -SBS

Producido en Guatemala

Diseño por Tritón imagen & comunicaciones
Impreso por Tipografía Nacional
Primera edición: noviembre de 2007

Índice

Introducción	5
Capítulo 1	9
Marco legal	
Capítulo 2	17
Las adopciones en Guatemala	
1. Las adopciones internacionales	24
1.1 Características de las niñas y niños en proceso de adopción	24
1.2 Destino geográfico previsto para niñas y niños en proceso de adopción.	33
1.3 Red de adopciones en Guatemala	35
2. Trata de niñas y niños	45
2.1 Robos y desapariciones de niños y niñas	46
2.1.1 Víctimas	46
2.1.2 Autores del robo-secuestro-desaparición de niños	49
2.1.3 Modos operandi	50
2.1.4. Áreas de ocurrencia del delito	52
2.1.5 Respuesta de las autoridades públicas, organizaciones de la sociedad civil y de las comunidades	53
2.2 “Compre-venta de niños”	56
2.2.1 Víctimas	56
2.2.2 Autores de la compra de niños	58
2.2.3 Modus operandi	58
2.2.4 Lugares de ocurrencia del hecho	60
2.2.5 Respuesta de las autoridades públicas, organizaciones de la sociedad civil y de las comunidades	61
3. Conclusiones	63
3.1 De la adopción	63
3.2 De la adopción a las redes de adopciones	64
3.3 De la trata de niños a las adopciones	68
3.4 De la trata de niños a los feminicidios	72
4 Sugerencias	73
5 Bibliografía	76

Introducción

Introducción

Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser criados y educados en el seno de su familia y, excepcionalmente, en familias sustitutas. Cuando esto sea así, el Estado tiene la obligación de garantizar una adopción que atienda el interés superior del niño, para lo cual debe basarse en los instrumentos internacionales ratificados por el Estado guatemalteco y en las leyes nacionales en materia de protección a la niñez.

La adopción como tal contribuye al bienestar de niñas y niños que no tienen la protección y el apoyo de una familia. En este sentido, la adopción debe continuarse y fortalecerse, porque es una medida que ayuda a dar un hogar y una familia al niño abandonado, a la niña no deseada, al niño indigente y a la niña huérfana.

Sin embargo, el Estado guatemalteco, ente regulador de las adopciones, no ha podido garantizar la legalidad de los trámites de adopción, convirtiendo esta noble institución en un negocio rentable. En este negocio, los niños que se dan en adopción no son los que más lo necesitan, sino aquellos concebidos para ese propósito. Se comercia con bebés, niñas y niños. Los infantes son demandados en adopción por familias extranjeras, en cuyas sociedades consumistas sus futuros hijos e hijas tienen un precio y pueden ser comprados. Mientras en Guatemala, existen redes de “trata de niños” que ofertan y

negocian bebés, no sólo dados voluntariamente en adopción sino producto de coacciones y engaños, robos y secuestros. Estos dos polos han creado un mercado en donde se venden y compran niñas y niños guatemaltecos, como simple mercancía.

El procedimiento legal de las adopciones debe darlo la aplicación de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia –LPINA y lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, prevaleciendo en ambos instrumentos el interés superior del niño. Hasta la fecha este marco jurídico nacional e internacional lo incumple el Estado guatemalteco, porque las adopciones se realizan con base en la Ley Reguladora de la Tramitación Notarial de Asuntos de Jurisdicción Voluntaria, en cuya aplicación ha predominado el interés económico y no el interés superior del niño, y porque dicha ley debió quedar derogada de forma tácita desde el momento en que entró en vigencia, en 2003, la LPINA.

De ahí la razón de esta investigación, que revisa el tema de las adopciones en Guatemala, con base en expedientes y estadísticas de las instituciones públicas, tomados de primera fuente, para mantener la objetividad en el análisis y la exposición de hechos. La investigación muestra una radiografía del procedimiento de adopción y cómo éste no confiere una protección y garantía para niñas y niños dados en adopción, sino más bien vulnera sus derechos humanos y su derecho a optar a una adopción segura y vigilada por el Estado. Los resultados revelan la ilegalidad de los trámites de adopción, las irregularidades en las adopciones, la existencia de una economía del delito

alrededor de las adopciones, las operaciones de redes de “trata de niños” y de un mercado de infantes. Estas situaciones hacen suponer que las adopciones en el país están vinculadas al crimen organizado y que muchas se llevan a cabo con el consentimiento de funcionarios y operadores de justicia del Estado guatemalteco.

Para prevenir y erradicar la “trata de niños” con fines de adopción, el Estado guatemalteco debe cumplir con su obligación de atacar las causas del problema y de garantizar la legalidad de las adopciones. En la actualidad hay instituciones del Estado que realizan esfuerzos en lo relativo a la regularización y legalización de las adopciones, particularmente internacionales, como la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente –SOSEP, la Secretaría de Bienestar Social –SBS y la Policía Nacional Civil -PNC, que en coordinación con la Mesa sobre Adopciones, trabajan para documentar las prácticas actuales de adopciones, para conocer el sistema de operaciones y para elaborar estrategias que promuevan las buenas prácticas institucionales.

Por su parte, la Mesa sobre Adopciones integrada por el movimiento social, el sector religioso, la cooperación internacional y entidades del Estado, vinculadas a la protección de los derechos de la niñez, ha sido clave para construir participativamente una iniciativa de ley conforme los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño, el Convenio Relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en Materia de Adopción Internacional y la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia.

Estos esfuerzos son complementados por el trabajo de organizaciones de la sociedad civil como Casa Alianza y Fundación Sobrevivientes, las cuales realizan un importante trabajo de investigación y seguimiento jurídico de casos que han llevado al esclarecimiento de hechos, logrando en algunos casos resoluciones judiciales a favor de las mujeres víctimas y, con ello, a la recuperación de bebés, que habían sido “robados y comprados” para ser dados en adopción.

El cumplimiento de funciones de las instituciones del Estado, también debe concentrarse en la persecución y la sanción penal del delito de “trata de niños” como tal y, en este sentido, se requiere de un trabajo decisivo por parte del Organismo Judicial, el Ministerio Público y la Policía Nacional Civil. Asimismo, la Procuraduría General de la Nación debe cumplir con su función de protección a las y los niños y garantizar la legalidad y la legitimidad de los trámites de adopción.

Los resultados de este estudio obligan a una revisión de conciencia sobre lo que significa para Guatemala responder a la demanda de las adopciones internacionales. Los resultados urgen al gobierno y a la sociedad guatemalteca a buscar los mecanismos para atacar las causas de las ilegalidades en las adopciones y poner claro, que las niñas y los niños guatemaltecos no son mercancía.

Capítulo 1

Marco legal

Si se habla de tratados, convenios y pactos internacionales, así como del derecho interno, se tiene un marco normativo sobre la protección de niñas y niños dados en adopción. En 1986, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la “Declaración sobre los principios sociales y jurídicos relativos a la protección y el bienestar de los niños, con particular referencia a la adopción y la colocación de hogares de guarda, en los planos nacional e internacional”.

Esta Declaración establece que cuando los padres del niño no puedan ocuparse de él o sus cuidados sean inapropiados, debe considerarse la posibilidad de que el cuidado del niño o niña quede a cargo de otros familiares o de una familia adoptiva o de una institución apropiada (artículo 4); y que sólo cuando estas condiciones no puedan darse en el país de origen, se considerará la adopción en otro país como una forma alternativa de proporcionarle una familia (artículo 17). Igualmente, establece cuatro cuestiones fundamentales: uno, que los propios padres del niño y los futuros padres adoptivos deben disponer de tiempo suficiente y asesoramiento adecuado para llegar a una decisión sobre el futuro del niño (artículo 15); dos, la prohibición del secuestro o cualquier otro acto encaminado a la colocación ilícita de niños y niñas (artículo 19); tres, la importancia de impedir que la adopción tenga como resultado beneficios financieros para quienes participan en su gestión (artículo 20); y,

cuatro, la protección de los intereses jurídicos y sociales de los infantes (artículo 21). Esta declaración internacional sirve al Estado guatemalteco para tener principios de interpretación de la ley. Asimismo, se crea jurisprudencia conforme el número de países que la vayan aplicando.

Tres años después, en 1989, la Asamblea General de las Naciones Unidas adopta la **Convención sobre los Derechos del Niño**, la cual establece que "en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño" (artículo 3). Dado que esta Convención reconoce que niñas y niños deben crecer en el seno familiar, rodeados de un ambiente de felicidad, amor y comprensión, para lograr su desarrollo pleno y armonioso, ha considerado derechos de protección y asistencia especiales para aquellos infantes carentes de ese medio familiar.

Al considerar las soluciones de hogar para estos niños y niñas, la Convención establece que debe prestarse particular atención a la conveniencia de la continuidad de la educación del niño y a los aspectos relacionados con su origen étnico, religioso, cultural y lingüístico. Sobre la adopción se establece: uno, que las adopciones sean autorizadas por autoridades competentes y apegándose a procedimientos legales y legítimos; dos, que se realicen con pleno

conocimiento y consentimiento de madres y padres biológicos, parientes o tutores de los niños y niñas, para lo cual habrán recibido la asesoría necesaria; tres, las adopciones internacionales serán consideradas oportunas cuando niñas y niños no puedan ser atendidos adecuadamente en su país de origen; cuatro, que las y los niños dados en adopción en el extranjero deben gozar de los mismos derechos que los otros nacionales de ese país; cinco, que las adopciones internacionales no deben producir beneficios financieros indebidos para quienes participan en éstas; y, seis, que se debe garantizar que la colación del niño o niña en otro país se lleve a cabo por medio de autoridades u organismos competentes, amparados por acuerdos bilaterales o multilaterales (artículos 20 y 21). Además, la Convención contempla que los Estados parte tomen "todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir el secuestro, la venta o la trata de niños para cualquier fin o en cualquier forma (artículo 35).

La Convención sobre los Derechos del Niño fue aprobada por el Congreso de la República de Guatemala, el 10 de mayo de 1990, por Decreto Legislativo 27-90. Igualmente la adoptaron otros países como El Salvador, Nicaragua, Costa Rica, Panamá, Argentina, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Chile, Ecuador, Perú, República Dominicana y Paraguay. Para el 2007, la Convención había sido ratificada por 192 países, quedando sin hacerlo únicamente Estados Unidos de América y Somalia. ¹

Dicha Convención da paso a la regulación de las adopciones internacionales, lo que coincide con el aumento de la demanda de niños y niñas latinoamericanos para ser adoptados por familias en países desarrollados. Esta situación se convierte en una debacle, el control del Estado en las gestiones de adopción se hacen inoperantes e incluso se convierte en cómplice de las redes de trata de niños. Estas irregularidades en las adopciones internacionales, da lugar a que en La Haya, en 1993, se retomara el tema de los derechos de protección para niñas y niños que

¹ www.unicef.org (30/10/2007)

son dados en adopción. Así, el 29 de mayo de ese año, se aprueba el **Convenio Relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en Materia de Adopción Internacional**, cuyos objetivos son: uno, garantizar que las adopciones internacionales tengan lugar en consideración al interés superior del niño y la niña y al respeto de sus derechos fundamentales; dos, instaurar un sistema de cooperación entre los Estados parte para asegurar esas garantías y prevenir la sustracción, la venta o el tráfico de niños y niñas; y, tres, asegurar que las adopciones se realicen con base en la normativa establecida en dicho Convenio (artículo 1).

Este Convenio establece que las adopciones internacionales pueden darse únicamente cuando (artículo 4): a) se ha establecido que el o la niña es adoptable; b) se ha constatado que el niño o niña no puede ser colocado en su país de origen y, entonces, la adopción internacional responde al interés superior del infante; c) se ha asegurado que las personas, instituciones y autoridades cuyo consentimiento se requiera para la adopción han sido asesoradas e informadas adecuadamente sobre las consecuencias del consentimiento de la adopción del niño o niña; siendo este consentimiento libre, legal y por escrito, y no habiendo obtenido por el mismo ningún pago o compensación. En el caso de la madre, el consentimiento únicamente es aceptado cuando es dado después del nacimiento del bebé y no antes del mismo. Y, d) se ha asegurado que niñas y niños, con cierta edad y madurez, han sido asesorados e informados sobre las consecuencias de la adopción, se han tomado en cuenta sus opiniones y deseos, han dado su consentimiento de forma libre, legal y por escrito. Igualmente, el consentimiento no puede ser resultado de pago o compensación alguna.

Por otro lado, el Convenio considera que las adopciones pueden llevarse a cabo sólo cuando las autoridades competentes del Estado receptor han constatado que los futuros padres adoptivos son adecuados y aptos para adoptar; que éstos han recibido asesoría adecuada; y que el niño o la niña tenga la autorización debida para entrar y residir de forma permanente en el país receptor (artículo 5).

Asimismo, establece que todo Estado contratante del Convenio debe designar una Autoridad Central encargada de dar cumplimiento a las obligaciones que el convenio le impone para la protección de los derechos de la niñez relacionada con la adopción internacional (artículo 6). La Autoridad Central es administrativa no jurisdiccional y se encuentra ubicada dentro del Estado; sin embargo, tiene como una de sus funciones cooperar y coordinar con las autoridades judiciales y otras competentes en pro del bienestar y seguridad del niño o niña adoptable.

Ahora bien, la protección de la niñez relacionada con las adopciones internacionales dependerá del número de países que ratifiquen este Convenio y de la calidad de su aplicación. Aquí cabe comentar varias situaciones: la primera, es que en Guatemala, el Convenio estará vigente a partir del 31 de diciembre de 2007, pero, por ejemplo, Estados Unidos, que es el principal demandante de niños y niñas guatemaltecos para la adopción, continúa retrasando la ratificación del mismo. A esta situación debe sumarse las presiones recibidas por Guatemala para concluir los procesos de adopción internacional iniciados en 2007, antes de la fecha en que entra en vigencia el Convenio. La segunda, es que el Estado guatemalteco debe delegar la Autoridad Central del Convenio en una institución cuya transparencia e incorruptibilidad no pueda ser puesta en duda, y en este sentido, el país enfrenta un enorme reto, si se considera que la mayoría de sus

instituciones están vinculadas a los trámites irregulares de adopciones. Y, la tercera, es que el Convenio, al igual que la Declaración de 1986 y la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, prohíbe la obtención de beneficios financieros indebidos para quienes participan en las adopciones, pero también hace restricciones más concretas cuando establece que "sólo se podrán cobrar o pagar los costos y gastos, inclusive honorarios razonables de las personas que han intervenido en la adopción. Los directores, administradores y empleados de organismos interesados que intervengan en la adopción no podrán recibir remuneraciones desproporcionadas en relación a los servicios prestados" (artículo 32). Esto significa, que la correcta aplicación del Convenio podría dejar sin beneficios a un número considerable de personas y entidades que integran las redes de trata de niños. En otras palabras, estas redes están en alerta y trabajarán con todo lo que tienen a su alcance para debilitar la aplicación del Convenio y, probablemente, lo harán desde la misma Autoridad Central que designe el gobierno de Guatemala. De ahí que sea primordial un Consejo o Grupo, integrado por organizaciones de la sociedad civil, que pueda auditar las acciones de la misma Autoridad Central, con el acompañamiento de la cooperación internacional.

En cuanto a este último punto, debe tomarse en cuenta que el Estado de Guatemala también ratificó en agosto de 2003 (Decreto Número 36-2003) el **Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas Especialmente Mujeres y Niños que complementa la Convención de las**

Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

Por tanto, el Estado guatemalteco está obligado a "prevenir y combatir la trata de personas, prestando especial atención a las mujeres y los niños; proteger y ayudar a las víctimas de dicha trata, respetando sus derechos humanos; y promover la cooperación entre los Estados parte para lograr esos fines" (artículo 2). Específicamente establece que "la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de un niño con fines de explotación se considerará "trata de personas", incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios enunciados", que incluye explotación sexual, trabajos forzados, esclavitud, servidumbre y extracción de órganos (artículo 3).

Así, que uno de esos medios no enunciados es la trata de niños con fines de adopción, ya que en Guatemala su captación, transporte, traslado, acogida o recepción está recurriendo a amenazas, uso de fuerza, coacción, rapto, fraude, engaño, abuso de poder, abuso de una situación de vulnerabilidad o concesión y recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de la persona que tiene la autoridad sobre el niño o la niña.

En el marco jurídico nacional, la adopción está contemplada en la **Constitución Política de la República de Guatemala**, en su artículo 54, en el cual establece que la protección de niñas y niños huérfanos y abandonados es de interés nacional y que el adoptado adquiere la condición de hijo del adoptante. Con este artículo se reconoce que la adopción es una medida para proteger y garantizar una familia a las y los niños que carecen de ella.

En cuanto al proceso de adopción, éste está regulado por el **Código Civil**, del 14 de septiembre de 1963, que define la adopción como "el acto jurídico de asistencia social por el que el adoptante toma como hijo propio a un menor que es hijo de otra persona" (artículo 228). Según este Código, la adopción sólo produce efectos entre el adoptante y el adoptado (artículo 229); y el trámite puede iniciarse con la

solicitud de adopción que se presenta al Juez de Primera Instancia del domicilio del adoptante y que debe ir acompañada de la partida de nacimiento del menor y el testimonio de dos personas honorables que acrediten la posibilidad económica y moral para cumplir las obligaciones que la adopción impone (artículo 240). Debe considerarse, que a razón de la aplicación de este artículo, la mayoría de niños y niñas son inscritos en el municipio de Guatemala, aunque provengan de otras áreas del país. Por otro lado, el proceso planteado en el Código Civil se presta para otras anomalías como la falta de autenticidad de los documentos o que no media una asesoría a madres y padres biológicos que hagan que el consentimiento de la adopción sea plenamente informado o se establezca si el consentimiento es resultado de engaños, coacción o compra. De esta manera, tampoco se tienen en cuenta los derechos y las garantías que el Estado debe a todo niño o niña en proceso de adopción. Otros aspectos tratados en el Código Civil son la cesación, la revocación y la rehabilitación de la patria potestad, quedando relegados los aspectos relacionados con los derechos del infante y de sus madres y padres.

En 1977, el Congreso de la República de Guatemala emitió la **Ley Reguladora de la Tramitación Notarial de Asuntos de Jurisdicción Voluntaria** (Decreto número 54-77), con la cual la adopción regulada en el Código Civil, puede ser formalizada ante notario público, sin que se requiera la previa aprobación judicial de las diligencias (artículo 28). Esto significa que para la adopción no se requiere la resolución del Juez, sino únicamente la aprobación de la autoridad competente, actualmente la Procuraduría General de la Nación, a través de escritura pública realizada por un notario.

Esta Ley ha dado lugar a múltiples violaciones de derechos y garantías para las niñas y los niños dados en adopción, pues no existe control de los procedimientos de adopción por autoridades competentes ni seguimiento de los niños dados en adopción en otros países. Así esta disposición ha generado que las adopciones por vía judicial sean marginadas, representando únicamente el 2%, mientras que por la vía notarial o extrajudicial alcance el 98%. Para el trámite por la vía notarial se requiere: la partida de nacimiento del menor, el testimonio de dos personas honorables que acrediten la calidad económica y moral de los adoptantes, el informe de una trabajadora social del Tribunal de Familia y la protección de bienes del adoptado, cuando existan. Luego, se requiere que la Procuraduría General de la Nación formalice la adopción a través de una escritura pública y si tuviere alguna objeción se manifieste oportunamente.

Con la **Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia** - LPINA, vigente desde el 18 de julio de 2003, se establece que “la falta o carencia de recursos materiales de los padres o de la familia no constituye motivo suficiente para la pérdida o suspensión de la patria potestad” y, por tanto, éstos deben ser mantenidos en su familia de origen. Así el Estado tiene la obligación de crear instituciones, instalaciones y servicios para promover la unidad familiar y de prestar la asistencia apropiada a los padres, familiares y a los representantes legales para la crianza y cuidado del niño o de la niña (artículo 21). Esta Ley reconoce la institución de la adopción, siempre y cuando se atienda

primordialmente el interés superior de niñas, niños y adolescentes, y se realice conforme los tratados, convenios, pactos y demás instrumentos aceptados y ratificados en esta materia por Guatemala (artículo 22). En relación a las adopciones internacionales, establece que es deber del Estado velar porque niños, niñas y adolescentes gocen de los mismos derechos y normas equivalentes a las existentes en su país de origen y esté sujeto a los procedimientos establecidos en la ley de la materia (artículo 24).

Es importante considerar que desde el momento en que entró en vigencia la LPINA debió quedar derogado todo lo referente a adopciones establecido en el Código Civil y en la Ley Reguladora de la Tramitación Notarial de Asuntos de Jurisdicción Voluntaria, pues debido al principio de supremacía, la última deroga las anteriores, sea expresa o tácitamente. En este caso, la LPINA entró en vigencia en 2003, mientras que el Código Civil data de 1963 y la Ley Reguladora de 1977. Cabe señalar, entonces, que los trámites de adopción a través del proceso notarial son ilegales. A esto debe agregarse que el procedimiento especial de protección para garantizar el vínculo familiar, contemplado en la LPINA, está siendo incumplido por el Estado de Guatemala y, que por tanto, el trámite notarial autorizado por la Procuraduría General de la Nación, no lleva a la pérdida de la patria potestad sobre el niño o la niña dada en adopción.

Según lo observa la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos², "debido a la falta de control estatal y el alto precio que pagan los adoptantes, la adopción, en lugar de ofrecer una solución apropiada para niños huérfanos o en abandono, involucra la existencia de redes de tráfico de niños. Dada la debilidad y las fallas de la administración de justicia guatemalteca (...), actualmente estas redes operan con total impunidad en el país, y según la información recibida (...), contarían con participación y/o aquiescencia estatal." Al respecto, el estudio realizado por el Instituto Latinoamericano para la Educación y la Comunicación -ILPEC, a solicitud de la Organización de las Naciones Unidas para la Infancia -UNICEF, concluye que el proceso de las adopciones ocurre según la "ley de la oferta y la demanda", con el resultado efectivo del tráfico de niños.³

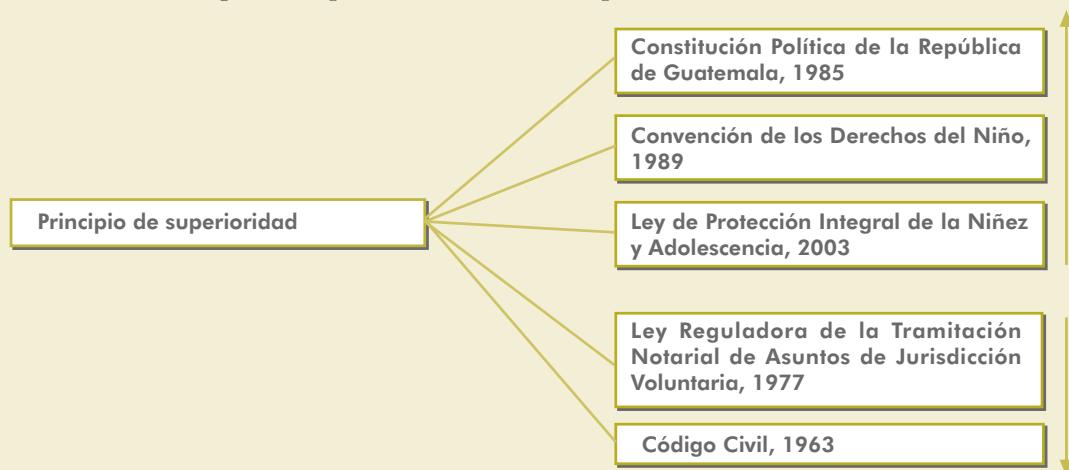
2 Capítulo VI, La Situación de la Niñez, 2003.

3 ILPEC (2000). Adoption and the Rights of the Child in Guatemala. Página 66.

Principios de supremacía

Principio de jerarquía. Según la Constitución Política de la República de Guatemala, en su artículo 46, sobre preeminencia del derecho internacional, se establece “que en materia de derechos humanos, los tratados y convenciones aceptados y ratificados por Guatemala, tienen preeminencia sobre el derecho interno”. En este sentido, debe considerarse que la Convención de los Derechos del Niño está siendo incumplida por el Estado de Guatemala, al no resguardar el interés superior del niño dado en adopción a través de la Ley Reguladora de la Tramitación Notarial de Asuntos de Jurisdicción Voluntaria. Aunque se puede objetar que la Corte de Constitucionalidad dictaminó la prevalencia de la Constitución sobre el marco jurídico internacional, esta misma es superior a cualquier otra ley en el país. En este sentido, la Constitución establece que el interés social prevalece sobre el interés particular, siendo nulas ipso jure las leyes y las disposiciones gubernativas o de cualquier otro orden que disminuyan, restrinjan o tergiversen los derechos que la Constitución garantiza (artículo 44). Así la Ley Reguladora de la Tramitación Notarial de Asuntos de Jurisdicción Voluntaria es inaplicable a las adopciones porque el niño o niña es tratado como un objeto de transacción y no como un ser humano con derechos inherentes a la persona humana, cuya protección está contemplada constitucionalmente.

Principio de superioridad. Este principio establece que la última ley que entra en vigencia deroga, de forma expresa o tácita, las anteriores. Así, lo dispuesto en el Código Civil y en la Ley Reguladora de la Tramitación Notarial de Asuntos de Jurisdicción Voluntaria, de 1963 y 1977, respectivamente, quedan derogados de forma tácita por lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala, la Convención de los Derechos del Niño y la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, de 1985, 1989 y 2003, respectivamente, principalmente en lo relacionado a que debe prevalecer el interés superior del niño.



Principio de especialización. Este principio refiere a que si existe una ley especial sobre la materia, es su aplicación la que debe de prevalecer. En este sentido se tiene la Convención sobre los Derechos del Niño y la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, ambas son especializadas para la protección de los derechos humanos del niño, caso contrario sucede con la Ley Reguladora de la Tramitación Notarial de Asuntos de Jurisdicción Voluntaria.

Capítulo 2

Las adopciones en Guatemala

En el capítulo anterior se estableció que existe un marco jurídico internacional y nacional sobre las adopciones. Sin embargo, aunque Guatemala cuenta con la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia y ha ratificado todo sobre la materia en el marco internacional y, más recientemente, aceptado el Convenio Relativo a la Protección y a la Cooperación en Materia de Adopción Internacional, aún existe la ilegalidad al permitir que cualquier notario pueda tramitar de forma personal una adopción. Esta ilegalidad es posible debido a que el Estado no cumple con su obligación de garantizar una adopción legal, basada en la prevalencia del interés superior del niño.

A esto debe sumarse la acción de la Corte de Constitucionalidad de Guatemala, en 2003, cuando declaró inconstitucional el decreto de adhesión al Convenio Relativo a la Protección y a la Cooperación en Materia de Adopción Internacional, que fortaleció los trámites notariales, dejando que se continuará con los procesos de adopciones con muy poca participación y presencia del Estado⁴. La reciente ratificación de dicho Convenio Relativo, en 2007, muestra el interés del Estado de Guatemala por regular las adopciones. Es importante mencionar que el Estado si tiene los instrumentos legales para derogar la Ley Reguladora de la Tramitación Notarial de Asuntos de Jurisdicción Voluntaria y para garantizar los derechos humanos de las niñas y niños dados en adopción. Guatemala es uno de los pocos países del mundo, si no el único, donde una adopción puede ser legalizada a través de un trámite notarial.

Adhesión de Guatemala al Convenio de La Haya sobre la Protección y la Cooperación en materia de Adopción Internacional

En 2002, el Congreso de la República de Guatemala aprobó el Convenio Relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación Internacional en materia de Adopción Internacional (en adelante Convenio de La Haya) a través del decreto 50-2002, debiendo entrar en vigencia en marzo de 2003. Sin embargo, su vigencia fue impugnada por un grupo de abogados interesados en mantener el sistema actual de adopciones, por lo que la Corte de Constitucionalidad declaró inconstitucional el proceso de adhesión a dicho instrumento.

El 28 de febrero de 2007, el Presidente de la República de Guatemala emitió el Acuerdo Gubernativo número 64-2007, que retira en su totalidad las reservas formuladas por la República de Guatemala, en 1969, a los artículos 11 y 12 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, y la cual fue confirmada nuevamente en 1997.

Retirada esta reserva, el 22 de mayo de 2007, el Congreso de la República de Guatemala ratificó el Convenio de La Haya por medio del Decreto número 31-2007, teniéndose prevista la entrada en vigencia de dicho convenio el 31 de diciembre de este mismo año.

El 13 de julio de 2007, a través del Acuerdo Gubernativo número 260-2007, la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República fue nombrada como la Autoridad Central del Convenio de La Haya. Su gestión para hacer efectivo este Convenio inicia el 31 de diciembre de 2007, y sus actividades se realizarán en coordinación con las instituciones públicas competentes: el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Procuraduría General de la Nación, el Organismo Judicial, el Ministerio de Gobernación y el Ministerio Público.

Esta situación ha colocado a Guatemala como el cuarto país en el mundo que más niños y niñas provee para la adopción internacional, después de Rusia, China y Corea del Sur. Además, es el número uno, en relación con la población total, es decir, si se toma en cuenta la relación entre el número de habitantes y el número de niños y niñas dados en adopción⁴. Por ejemplo, en 2006, se adoptaron 37 niños por cada 100 mil habitantes; además, para ese mismo año, 1 de cada 100 niños nacidos en el país fue dado en adopción.

En 2003, seis países decidieron aplicar una moratoria a las adopciones de niños y niñas guatemaltecas, por considerarlas viciadas. Algunas de las razones que provocaron esta decisión fueron: los reportes de UNICEF, Casa Alianza y la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado sobre el comercio de niños en el país para la adopción internacional; la tardía adhesión de Guatemala al Convenio de La Haya en 2002, es decir, nueve años después de su declaratoria en 1993; y la declaración de inconstitucionalidad, del proceso de adhesión a dicho instrumento, dictada por

⁴ Instituto Latinoamericano para la Educación y la Comunicación, ILPEC (2000). Adopción y derechos del niño en Guatemala. UNICEF. Guatemala.

la Corte de Constitucionalidad en 2003. Estos países fueron España, Francia, Holanda, Reino Unido, Alemania y Canadá, todos adheridos al Convenio de La Haya.

Sin embargo, otros países, especialmente aquellos no adheridos al Convenio de La Haya, continúan negociando adopciones con Guatemala. Este es el caso de Estados Unidos de América que ha hecho de Guatemala el segundo país del mundo, después de China, que más niños y niñas le provee a través de las adopciones. La situación es delicada si se considera que China tiene 1 mil 300 millones de habitantes, que Guatemala tiene unos 13 millones de habitantes y que el 97% de niñas y niños guatemaltecos dados en adopción en 2006 fue a familias estadounidenses.

Las adopciones tuvieron un aumento significativo en los primeros años de la década de los ochenta, durante el conflicto armado interno, cuando muchos niños y niñas que quedaron huérfanos, perdidos o abandonados fueron dados en adopción. Según la Comisión Nacional de Búsqueda de la Niñez Desaparecida, cerca de 5 mil niñas y niños fueron desaparecidos, separados o dados en adopción durante ese período. Para 2003, esta Comisión había documentado 1 mil 84 casos de niños desaparecidos, de éstos el 46%, es decir 500, eran bebés menores de un año que habían sido secuestrados y dados en adopción. "Entre los factores que no permiten la solución de los casos se encuentran la imposibilidad de acceder a la información en centros militares, a la información en orfanatos, albergues y otros, y a la información de los expedientes de las adopciones"⁵.

La mayor parte de las veces la acogida familiar o las formas de adopción intracomunitaria formó parte de los mecanismos de cohesión y solidaridad que proporcionó a los niños huérfanos un soporte familiar y comunitario. Pero la acogida no fue siempre un mecanismo solidario, ya que se sabe de casos de raptos de niños que luego fueron utilizados como sirvientes en familias que no fueron afectadas por la violencia, o bien de casos de separación forzada de sus familias, en que los niños fueron utilizados como sujetos de reeducación en hogares especiales. Y también aparecen casos de niños que fueron separados de sus familias o comunidades, secuestrados y adoptados de forma fraudulenta por algunos de los victimarios de sus familias.⁶

"Muchas familias de oficiales del Ejército han crecido con la adopción de niños víctimas de la violencia, pues en determinados momentos se volvió moda en las filas del Ejército hacerse cargo de pequeños de tres ó cuatro años que se encontraban deambulando en las montañas."⁷ Algunos niños fueron "salvados" de las masacres para ser adoptados por oficiales del ejército o llevados a sus hogares como sirvientes. Por ejemplo, un sobreviviente de la masacre de Las Dos Erres, Petén, en ese entonces un niño de seis años, fue llevado por uno de los soldados que participó en la matanza de la gente del poblado y de los miembros de la familia del niño. Una niña, que tenía tres meses de edad cuando su familia fue asesinada en Las Dos Erres, fue tomada y adoptada por

5 Conforme a la información provista por representantes de la CNBND en la audiencia celebrada ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos en su 118° período ordinario de sesiones el 16 de octubre de 2003.

6 Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado –ODHA. El Informe REMHI: Guatemala, nunca más. Informe Interdiocesano Recuperación de la Memoria Histórica. Tomo 1: Impactos de la violencia. Capítulo II: La destrucción de la semilla. Título: De la adopción al secuestro". Guatemala.

7 IDEM

uno de los soldados. Otra niña, que tenía tres años de edad cuando su familia fue asesinada en San Gaspar, Chajul, Quiché, en 1982, fue llevada por soldados a la Ciudad de Guatemala. Ahí fue abandonada y una organización evangélica hizo arreglos para su adopción en el exterior.⁸

En aquella época, según concluyó la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía infantil, la adopción comenzó como una posibilidad para encontrar soluciones apropiadas para estos niños y niñas, sin embargo, con el tiempo se convirtió en una operación comercial rentable, cuando se hizo evidente que había un importante “mercado” para la adopción de bebés. Así determinó que la trata de bebés y niños de corta edad existe a gran escala en Guatemala.⁹

Así, se ven vulnerados además sus derechos sociales y culturales. Dentro de los derechos sociales puede mencionarse el derecho a la familia, la educación, la seguridad y asistencia social y la alimentación. Y entre los derechos culturales está el derecho a una identidad propia y el acceso a los servicios en su propio idioma. Por ejemplo, se tiene la situación de las familias a cargo de madres solteras vinculadas al tema de la paternidad irresponsable: semanalmente se conocen 50 casos, el 70% es para fijación de una pensión económica y el 30% por incumplimiento de la asignación. Aunque la paternidad (y la maternidad) no está exclusivamente vinculada al factor económico sino a otras actividades que permiten proveer a las hijas e hijos de un ambiente familiar agradable y de un desarrollo integral, este ejemplo permite establecer la desprotección de las madres solteras. Varios de los casos estudiados sobre adopciones permitieron establecer que uno de los argumentos más utilizados para lograr la entrega de niños en adopción, es precisamente la necesidad económica de las madres solteras: necesidad de alimentos y necesidad de medicinas o atención médica, son las principales.

El incremento desmedido de las adopciones internacionales en los últimos años también tiene otros motivos: la situación económica del país, donde el 51 y el 15.2% de la población vive en condiciones de pobreza y extrema pobreza, respectivamente¹⁰, pero principalmente a la situación de los derechos económicos de las mujeres. Las mujeres en mayor riesgo se encuentran en los estratos económicos pobres de las áreas rurales y peri urbanas marginales. El 56% de las familias de estas mujeres se ven afectadas por la pobreza y sufren la mayor precariedad de servicios de salud y educación, y, por tanto, de dificultades para mantener y/o defender sus derechos.

Por otro lado se tiene, la vulnerabilidad de las mujeres en cuanto a educación y acceso a los servicios en su propio idioma. Aún cuando saben leer y escribir, muchas veces no pueden comprender ni transmitir el sentido de la información. Firman papeles sin saber verdaderamente la responsabilidad que están asumiendo. En los hospitales, sanatorios y clínicas reciben indicaciones que no pueden interpretar y que aceptan sin entender las consecuencias de sus actos. Por ejemplo, se tiene el caso de una notaria que ofreció a la madre ayuda monetaria para tratar la enfermedad del niño, luego la hizo firmar unos papeles supuestamente del sanatorio donde estaba internado el bebé. Cuando la joven intentó ver a su hijo enfermo, la notaria le informó que al firmar esos papeles lo había dado en adopción.

8 Comisión Interamericana de Derechos Humanos –CIDH (06/04/2001). Capítulo XII. Los Derechos del Niño. El efecto del conflicto armado en los niños.

9 IDEM

10 Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo –PNUD (2005). Informe Nacional de Desarrollo Humano –INDH. Guatemala. Página 325

Igualmente las adopciones están relacionadas directamente con los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, en especial de las jóvenes. Las características de la maternidad en las jóvenes son dramáticas: de cada 1 mil jóvenes mujeres entre los 15 y 19, 114 dan a luz anualmente; la tasa de fecundidad en jóvenes rurales es de 113 por 1 mil y en jóvenes del área urbana de 85 por 1 mil; el 44% de las jóvenes de 20 a 24 años son madres antes de los 20 años, siendo la proporción más alta en mujeres sin educación, con un 68%, y en las mujeres indígenas, con un 54%; y, únicamente la mitad de las madres de 15 a 24 años contaron con asistencia médica profesional en su último parto¹¹. Además, se debe mencionar, la falta de acceso a información oportuna y educación sexual. "El total de embarazos en niñas, adolescentes y jóvenes de 11 a 19 años fue de 52 mil 9 en 2005. De estos, el 37% se reportan en jóvenes de 15 a 17 años y el 60% en jóvenes de 18 y 19 años. Estas cifras no sólo muestran la gravedad de la no prevención del embarazo sino de lo prematuro de los mismos, especialmente, cuando se registraron sólo en ese año, 1 mil 275 embarazos en niñas y adolescentes de 11 a 14 años."¹² A través del presente estudio se estableció que las mujeres más propensas a la coacción y el engaño para dar a sus bebés en adopción son jóvenes menores de 25 años, madres solteras, sin educación y sin recursos económicos para acceder a una atención pre-natal y durante el parto, así como para el mantenimiento del bebé una vez nacido.¹³

La violencia contra las mujeres es otro factor a tomar en cuenta, ya que bebés productos de violación sexual están siendo dados en adopción. El estudio pudo identificar tres casos de violación, en los cuales las madres fueron coaccionadas o engañadas para dar al recién nacido en adopción. En uno de los tres casos identificados, el violador obliga a la mujer a dejar su comunidad, la traslada a Cobán para trabajar en una casa particular, de esta casa es enviada a la capital

a dar a luz y su hija es entregada para ser dada en adopción.¹⁴ Cabe mencionar que Fundación Sobrevivientes identificó cinco casos de niñas entre 10 y 11 años que fueron violadas y resultaron embarazadas. En los cinco casos, las familias de las niñas se negaron a dar a los bebés en adopción por motivos religiosos, pues consideran que es "pecado" hacerlo. Esto demuestra, que caso contrario a lo que comúnmente se piensa, los bebés productos de violación no son alejados de sus familias. Dicha situación sirve para argumentar que el engaño y la coacción están de por medio para que estas mujeres entreguen a sus hijos en adopción. Así, un factor de riesgo lo constituyen el "1.8% de las mujeres entre los 15 y 24 años que informaron que su primera relación sexual fue por violación, porcentaje que se eleva a 18% en las niñas de 13 años."¹⁵ En una encuesta realizada por el Instituto de Derechos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala -IDHUSAC, en 2006, el 8% de jóvenes indicaron que la primera relación sexual es por "violación sexual"¹⁶.

La situación de vulnerabilidad de los derechos económicos, sociales y culturales y de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres está siendo aprovechada por las redes de trata de niños que se dedican a las adopciones. Estas han motivado la venta de bebés por sus propias progenitoras y, en otros casos, por sus progenitores. También han generado el negocio de los vientres de alquiler, como sucede en un caso identificado en Alta Verapaz, donde el hombre detenido declaró que en su casa se encuentran varias mujeres en estado de gestación.¹⁷ Además, han promovido y fortalecido el "robo-secuestro-desaparición" de niñas y niños. Este es

11 Instituto Guttmacher (2006). Maternidad temprana en Guatemala: un desafío constante. Citado por Campos, X. (2007). Derechos humanos de la juventud guatemalteca. IDHUSAC, Guatemala.

12 IDEM

13 Ver inciso 2.2 "compra-venta de niños"

14 Caso de Alta Verapaz, 2006. Defensoría de la Mujer Indígena.

15 Organización Panamericana de la Salud (2005). Citado por Campos, X. (2007). Derechos humanos de la juventud guatemalteca. IDHUSAC, Guatemala.

16 Campos, X. (2007). Derechos humanos de la juventud guatemalteca. Diagnóstico. IDHUSAC, Guatemala.

el caso del bebé robado de una tortillería en la ciudad de Guatemala, que cuando fue recuperado por la Policía Nacional Civil ya tenía partida de nacimiento con otro nombre y acta notarial de guarda custodia a favor de una casa cuna que lo daría en adopción. La situación de robos de niños, consecuentemente, ha traído como resultado una doble victimización de las mujeres, a quienes los operadores de justicia acusan de haber vendido a sus hijos. En conjunto, la vida de estas mujeres está regida por intereses económicos, que encuentran su base en la violencia contra las mujeres.

Una causal más del incremento de las adopciones en Guatemala es la demanda internacional, principalmente de familias estadounidenses, quienes pagan entre 13 y 40 mil dólares por "adquirir" un bebé guatemalteco. "Las estimaciones de UNICEF indican que la demanda es de 50 solicitantes por cada recién nacido saludable. De ahí que para un número creciente de parejas, la adopción internacional se haya convertido en la única opción viable. Es más, la voluntad cada vez mayor de adoptar a un niño que viva en circunstancias difíciles con su familia biológica o en su entorno natal ha influido también en el aumento de esa demanda."¹⁸ Sin embargo, este no debe ser motivo para mantener y aceptar la venta de una persona, la trata de un niño los reduce al nivel de una mercancía, lo que debe ser un acto condenable. "De manera que el argumento de que en la mayoría de los casos de adopción los niños terminan viviendo en condiciones mucho mejores no justificaría en modo alguno la trata de recién nacidos y menores."¹⁹

En este aspecto, el Estado, en general, y la Procuraduría General de la Nación, en particular, comete una ilegalidad al aprobar adopciones, donde el motivo para entregar al niño sea la "falta o carencia de recursos materiales de los padres o de la familia", ya que la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia establece que "si no existe otro motivo que por sí solo autorice que se decrete la medida, los niños, niñas o adolescentes serán mantenidos en su familia de origen" (artículo 21).

17 Resumen Centroamericano de Noticias sobre Linchamientos, según registros de la Comisión Nacional para la Prevención de Linchamientos. (07/2007)

18 PENDIENTE

19 PENDIENTE

Ilegalidad del trámite de las adopciones

CUADRO 4

El notario recibe en depósito al niño niña, porque la madre, padre o familia no tiene los recursos materiales para mantenerlo. Se incumple la LPINA, artículo 21.

Mientras dura el trámite de adopción, el niño o niña es colocado en una casa cuna o particular y no en una institución del Estado apta para su protección. El 98% de los lugares donde se “depositan niños” son casas particulares sin permiso del Estado para funcionar, situación similar presentan algunas casas cuna.

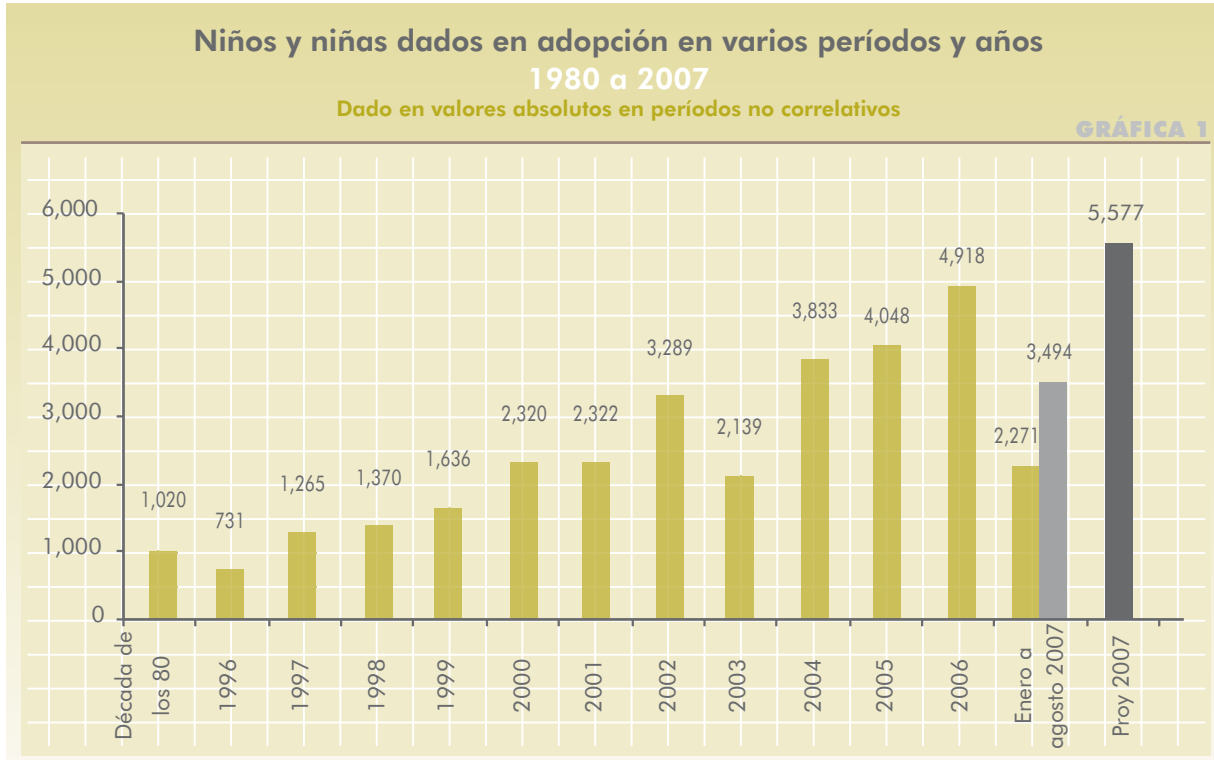
La Procuraduría General de la Nación aprueba la adopción, basándose en la Ley Reguladora de Tramitación Notarial de Asuntos de Jurisdicción Voluntaria, sin que prevalezca el interés superior del niño. Se incumple la LPINA y la Convención de los Derechos del Niño.

El hecho de que el Estado incumpla con su función de rectoría de las adopciones indica que el Estado está siendo cómplice y corrupto. Las instituciones competentes en materia de adopciones –aprobación y resguardo de la niñez-, de seguridad y de acusación y persecución penal no cumplen con su deber de proteger a la niñez y garantizar su derecho a una adopción que atienda primordialmente a su interés superior y conforme los instrumentos jurídicos nacionales e internacionales en esa materia.

Este hecho unido a la demanda internacional de niños, ha dado lugar al surgimiento de redes dedicadas a la oferta de niños y niñas para la adopción con fines comerciales. Las adopciones generan dinero para un sin fin de personas, de todos los estratos sociales, de diversas profesiones y de todo el país, incluso fuera de las fronteras nacionales. Para todas las personas que participan en esta organización criminal, las adopciones son una fuente de ganancia. Estas redes compran bebés a padres, madres y familias biológicas, manipulando sus necesidades y escasez, y también generan secuestros y desapariciones de niños y niñas para darlos en adopción.

Si se buscan casos y estadísticas que corroboren la existencia de un mercado de niños y niñas guatemaltecos para la adopción internacional, se pueden encontrar las respuestas en cuatro modalidades: la ilegalidad de los trámites de adopción, la demanda de bebés por familias extranjeras, las operaciones de las redes de adopciones y la trata de niños.

1. Las adopciones internacionales



Fuente: elaborado con base en las estadísticas la Comisión Nacional de Búsqueda de la Niñez Desaparecida, 2003; y la Procuraduría General de la Nación, 2007. Guatemala.

Aunque hubo procesos de adopción previo a 1996, es en los años subsiguientes cuando se cuenta con registros más exactos sobre su aumento. La Comisión Nacional de Búsqueda de la Niñez Desaparecida tenía documentados para 2003, un total de 500 casos de niñas y niños dados en adopción ilegalmente, durante el conflicto armado interno, quedando pendiente el esclarecimiento de 584 menores desaparecidos. Cabe señalar que esta cifra no agota la cantidad de niños y niñas en situación irregular durante este período, pues se estima que la niñez desaparecida y desamparada sobrepasó los 5 mil.

Según las estadísticas de la Procuraduría General de la Nación, en un período de once años, de 1996 a 2006, las adopciones se incrementaron 6.7 veces. En otras palabras, de 731 adopciones en 1996 se pasó a 4 mil 918 en 2006, habiendo una diferencia en valores absolutos de 4 mil 187.

Puede observarse también como de 1996 a 2002 el incremento fue constante, pero en 2003 se da una disminución del 35%. Esta reducción se debe a dos situaciones: una, a la coyuntura internacional en relación a la vigencia del Convenio de La Haya por el Estado guatemalteco y a que seis países deciden rechazar las adopciones de niños y niñas provenientes del país, por considerar que los procesos de adopción son irregulares y están relacionados con la trata de niños; y, dos porque la Procuraduría General de la Nación no aprobó adopciones de mayo a septiembre de 2003.

Países donde han sido adoptados niños y niñas guatemaltecos

Años 1997 a 2007

Dado en valores absolutos en períodos no correlativos

CUADRO 1

PAIS	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	TOTAL	2007	SUBTOTAL
TOTAL	1,265	1,370	1,636	2,320	2,322	3,289	2,139	3,833	4,048	4,918	27,140	3,494	30,634
ESTADOS UNIDOS	831	854	1,060	1,612	1,829	2,843	1,823	3,572	3,864	4,757	23,045	3,238	26,283
FRANCIA	163	166	192	238	189	233	199	50	5	0	1,435	0	1,435
GUATEMALA	0	23	75	105	76	62	51	108	76	81	657	185	842
ESPAÑA	51	71	75	94	34	27	10	1	4	6	373	5	378
CANADA	67	73	70	67	19	13	0	0	5	0	314	1	315
ITALIA	43	32	17	28	15	20	8	14	17	9	203	3	206
HOLANDA	5	19	40	53	49	1	1	5	2	2	177	0	177
IRLANDA	21	17	15	22	16	15	10	13	10	6	145	11	156
ISRAEL	24	31	5	4	11	6	0	4	20	17	122	17	139
ALEMANIA	3	13	27	14	24	10	1	9	2	1	104	0	104
REINO UNIDO	20	23	19	9	3	6	1	0	3	24	108	23	131
BELGICA	8	8	8	7	6	5	1	14	8	4	69	0	69
SUIZA	6	8	10	15	13	8	1	4	0	0	65	3	68
INGLATERRA	0	4	4	7	8	4	10	12	7	0	56	0	56
LUXEMBURGO	8	3	3	14	12	6	1	0	0	0	47	0	47
GRAN BRETAÑA	0	0	0	0	0	15	0	15	7	0	37	0	37
NORUEGA	4	6	8	6	2	5	1	1	0	0	33	0	33
AUSTRIA	1	1	1	5	4	2	5	4	4	3	30	0	30
DINAMARCA	3	5	2	2	4	1	2	1	4	0	24	0	24
AUSTRALIA	2	5	0	9	0	2	0	3	1	1	23	0	23
SUECIA	3	7	2	2	7	0	0	0	0	0	21	0	21
BAHAMAS	0	1	0	2	0	1	9	0	0	0	13	0	13
MEXICO	1	0	1	2	0	2	0	1	0	2	9	0	9
AFRICA	0	0	1	0	1	0	2	1	0	0	5	2	7
FINLANDIA	1	0	1	0	0	0	0	0	2	0	4	0	4
COLOMBIA	0	0	0	2	0	0	1	0	0	0	3	0	3
PUERTO RICO	0	0	0	0	0	1	0	1	1	0	3	0	3
EGIPTO	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	1
HONDURAS	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	1
REPUBLICA DOMINICANA	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	2	3
CHILE	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	1	2
COSTA RICA	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	1
ECUADOR	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	1
HUNGIA	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	1
GIBRALTAR	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	1
PERU	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	1
ARGENTINA	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	1
EMIRATOS ÁRABES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2
ESTONIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
BERMUDAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	1
CHINA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	1
CHIPRE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	1
PORTUGAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	1
TRINIDAD Y TOBAGO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	1

Fuente: elaborado con base en las estadísticas de la Procuraduría General de la Nación. Guatemala, 2007.

Para 2004 se ve un aumento de 1.8 veces, ocasionado por la decisión de la Corte de Constitucionalidad de declarar inconstitucional el proceso de adhesión de Guatemala al Convenio de La Haya, permitiendo que los notarios y abogados llevaran a cabo los trámites de adopción de forma directa sin que mediara decisión judicial en los mismos. Asimismo, ese año, se registra

el cambio de autoridades dentro de la Procuraduría General de la Nación, lo que también pudo influir, si existe una disposición y complacencia hacia la autorización de adopciones sin una investigación sistemática de cada caso en trámite. A partir de entonces, el

incremento se da anualmente, en un promedio de 1.2 veces hasta 2006. En cuanto a 2007, se tiene que de enero a agosto ingresaron un total de 3 mil 494 expedientes de niños para adopción y de éstos fueron autorizados el 65%, equivalente en valores absolutos a 2 mil 271. Las proyecciones indican que para diciembre de este mismo año, se habrán concretado unas 5 mil 557 adopciones. Si se incluye la proyección trabajada para 2007, se puede apreciar que en el período de 2004 a 2007 es cuando más adopciones ha autorizado la Procuraduría General de la Nación, con el 68% de los 27 mil 140 casos en 11 años. Este porcentaje equivale a 18 mil 376 adopciones, con un promedio anual de 4 mil 594, un promedio mensual de 383 y un promedio día-calendario de 13 niños y niñas dados en adopción.

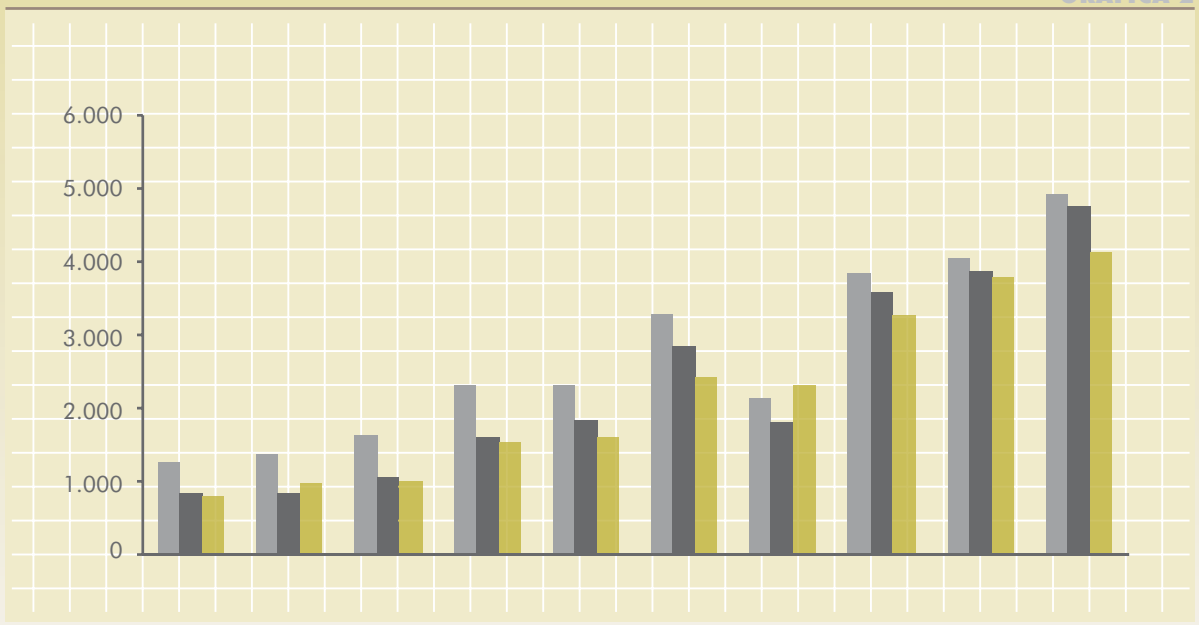
De 1997 a 2006 se dieron en adopción un total de 27 mil 140 niños y niñas guatemaltecos, de éstos únicamente el 2.4% fueron adoptados por familias residentes en el país, el restante 97.6% fueron adopciones internacionales, es decir, 26 mil 483. De este total, Estados Unidos recibió el 87% de los niños. Esta última cifra se incrementó de 2004 a 2006, ya que de las 12 mil 799 adopciones, el 95% han sido para ese país y son equivalentes en valores absolutos a 12 mil 193. Para el año 2007, de los 3 mil 494 casos, el 5% son para Guatemala, el 93% son para Estados Unidos y el 2% para el resto de países.

Adopciones autorizadas por Guatemala en relación a adopciones realizadas por familias estadounidenses y a visas otorgadas por Estados Unidos para las y los niños dados en adopción.

1996 a 2006

Dado en valores absolutos

GRÁFICA 2



	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Adopciones	1.265	1.370	1.636	2.320	2.322	3.289	2.139	3.833	4.048	4.918
Adopciones USA	831	854	1.060	1.612	1.829	2.843	1.823	3.572	3.864	4.757
Visas otorgadas USA	788	969	1.002	1.518	1.609	2.419	2.328	3.264	3.783	4.135

Fuente: elaborado con base en las estadísticas de la Procuraduría General de la Nación. Guatemala, 2007; y de la Embajada de Estados Unidos de América, 2007.

Como puede observarse, Estados Unidos de América ha sido el principal receptor de niños y niñas guatemaltecos dados en adopción. Para 1997, el 66% de las adopciones fue realizada por familias de este país, cifra que se incrementó 5.7 veces para 2006, cuando adoptaron 4 mil 757 niños. En ese período de diez años se registra un aumento constante, a excepción del año de 1998, cuando hay un descenso del 4%. En cuanto a los aumentos más significativos, se registran dos: el primero, en 2001, que alcanzó el 79% de las adopciones; y, el segundo, en 2004, con el 93%.

En cuanto al número de visas otorgadas por la Embajada de Estados Unidos de América para niños y niñas guatemaltecos adoptados por familias de ese país, se tiene que de 1997 a 2006, el incremento fue de 5.2 veces, es decir que de 788 otorgadas en 1997 se pasó a autorizar 4 mil 918 en 2006. Ahora bien, si el período de comparación es de 1996 a 2006, el incremento es de 9.7 veces.

Debe observarse que el número reportado de niñas y niños adoptados por familias estadounidenses, registrado en la Procuraduría General de la Nación, no corresponde al número de visas reportadas por la Embajada de ese país. De 1997 a 2006 están registradas un total de 23 mil 45 adopciones de niñas y niños, pero hay emitidas 21 mil 815 visas, habiendo una diferencia de 1 mil 230 casos. En todos los años se reportan más aprobaciones de adopciones por la Procuraduría General de la Nación, que visas otorgadas por la Embajada de Estados Unidos de América, a excepción de los años de 1998 y 2003. En estos dos años hay más número de visas que de aprobaciones de adopciones.

Las causas de las variaciones entre adopciones aprobadas y visas otorgadas pueden ser varias: una, existe una diferencia entre el año en que fue aprobada la adopción por la Procuraduría General de la Nación y el año en que fue otorgada la visa por la Embajada de los Estados Unidos de América; dos, algunas de las familias estadounidenses que

adoptan niños residen permanentemente en Guatemala, por tanto no tramitan la ciudadanía para el menor; y, tres, niños cuya adopción fue aprobada por la Procuraduría General de la Nación, pero la familia estadounidense al conocerlos no los acepta, por tanto, ya no se tramita la visa. En cuanto a niñas y niños a los que no se tramitó visa, no puede asegurarse si finalmente la adopción fue concluida ni el destino geográfico de los mismos.

La Embajada de Estados Unidos de América otorga dos tipos de visas: la de inmigración IR3 y la de inmigración IR4. La primera otorga automáticamente la ciudadanía estadounidense al menor dado en adopción, que se hace efectiva cuando ingresa al país y su pasaporte es sellado. De ahí únicamente queda realizar un trámite administrativo para formalizarlo. Para que esta visa sea otorgada es necesario que la futura madre y padre adoptivos hayan estado en contacto con el niño o niña antes de concluir el proceso de adopción. El segundo tipo de visa se otorga cuando sólo uno de los padres ha visto al niño o ninguno de los dos. En este caso, los padres adoptivos deben tramitar la adopción del niño en los Estados Unidos y hasta que ésta esté formalizada, entonces el niño o niña adquiere la ciudadanía. Al respecto es importante mencionar que se otorgan mayor número de visas IR4. Por ejemplo en 2005, el 66% de visas fue de este tipo y el 44% fueron IR3.

De este porcentaje de niños que reciben visa IR4 no se tiene certeza de cuántos viven con las familias estadounidenses que tramitaron su adopción o si se concluyó este trámite para que obtuvieran la ciudadanía o si están a cargo del servicio de niñez en ese país o que destino han tenido. Por ejemplo, en febrero de 2007, en Miami, Florida, fue arrestada Mary Bonn, quien trabaja para cuatro agencias de adopción. Esta persona transportaba cinco niñas guatemaltecas, en dos de los casos las niñas fueron ingresadas de forma ilegal a los Estados Unidos de América: una de las niñas tenía denegada la adopción por la Procuraduría General de la Nación, pero contaba con documentación para ingresar a ese país; y la otra, tenía la aprobación de la Procuraduría General de la Nación, pero no la documentación (visa) de ingreso a Estados Unidos. Las restantes tres niñas tenían entre cuatro meses y dos años y medio de estar en la casa de una cuidadora sin que hubieran llegado con la familia que hizo el trámite de adopción en Guatemala.

Con base en las estadísticas, se pudo establecer que la necesidad de contar con niños y niñas para ser dados en adopción responde a una creciente demanda de éstos por familias estadounidenses. La respuesta que se exige a Guatemala, en ese sentido, enfrenta el incumplimiento del marco legal, por el Estado, que permita proteger y garantizar los derechos humanos de niñas y niños dados en adopción. En relación a esto, debe considerarse que actualmente las adopciones son ilegales, pues se realizan con base en la Ley Reguladora de la Tramitación Notarial de Asuntos de Jurisdicción Voluntaria, en lugar de llevarse a cabo según lo

establecido por la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia y la Convención sobre los Derechos del Niño. Tampoco existe un mecanismo para dar seguimiento a la situación en que viven y se desarrollan los niños dados en adopción, pues no existen acuerdos entre Guatemala y Estados Unidos de América para tal vigilancia.

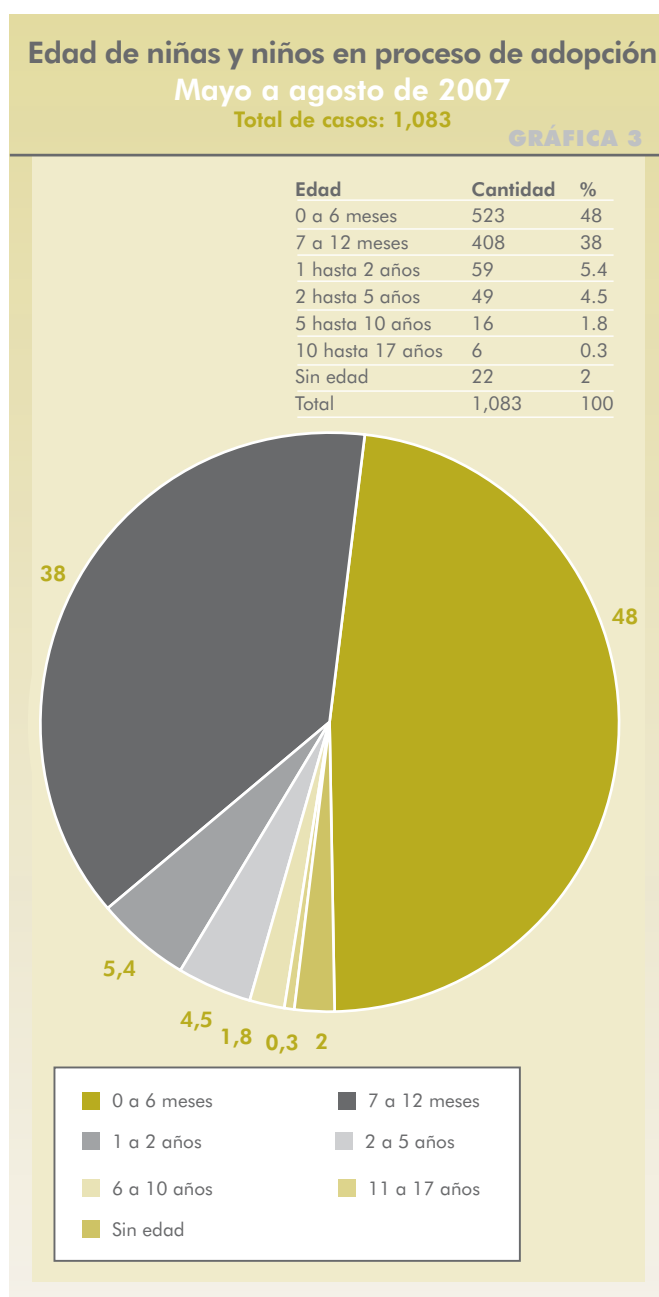
Es importante notar que también se incumple con lo establecido en diferentes instrumentos internacionales ratificados por Guatemala y con el marco jurídico nacional, en relación a que debe primar el principio de que el niño o la niña debe ser criado en su país de origen y prestarse atención a los aspectos vinculados con su origen étnico, religioso, cultural y lingüístico. Asimismo, el alto precio pagado por los trámites de adopción, que oscilan entre los 13 y 40 mil dólares, ha generado un mercado de niños y, por consiguiente la trata de niños, pues muchos provienen de la “compra-venta de niños”, del “robo-secuestro-desaparición de niños”, de la coacción y del engaño a las madres y de la falsificación de documentos.

A continuación se complementa la visión sobre las adopciones internacionales, tomando como base el análisis de 1 mil 83 avisos de adopciones de niñas y niños que ingresaron a la Procuraduría General de la Nación, del 2 de mayo al 12 de agosto de 2007. Este análisis permitió conocer y explorar las características de la adopción en el país. El tema se aborda incluyendo la siguiente información:

- ◆ Características de las niñas y niños en proceso de adopción
- ◆ Destino geográfico de las niñas y niños en proceso de adopción
- ◆ Red de adopciones en Guatemala

1.1 Características de las niñas y niños en proceso de adopción

Con base en los 1 mil 83 expedientes se pudo determinar que el 53%, es decir 574, corresponden a niñas, el 46.9% a niños, o sea 508, y uno de los expedientes no anota el dato, 0.1%.



Fuente: elaborado con base en los expedientes de la Procuraduría General de la Nación. Guatemala, 2007

Las edades de las niñas y los niños en proceso de adopción oscilan entre los 0 meses y los 17 años, aunque el mayor porcentaje lo representan los bebés de hasta 1 año de edad, con un 86% para un total de 931. De esta cifra el 56% no superan los seis meses de nacidos. Los infantes que alcanzan los 5 años representan el 9.9%, es decir 108 del total de casos. Hay 16 niños y niñas de hasta 10 años y 6 adolescentes de hasta 17 años, que representan el 1.8 y el 0.3% de los casos. No se pudo determinar la edad de 22 menores, debido a que en sus registros no consta la información, del total de casos constituyen el 2%.

La mayoría de niñas y niños en proceso de adopción son recién nacidos y bebés muy pequeños, menores de un año. El interés por éstos es que la mayoría de parejas que desea adoptar no pueden concebir y los prefieren pequeños. De hecho, este es uno de los factores que más utilizan las agencias internacionales de adopción en su publicidad. Por ejemplo, una página de internet anuncia: disponibles lindos niños de hasta nueve días de nacidos, corto tiempo de espera. "Por estos bebés se piden miles de dólares, por eso es que se prefiere darlos en adopción a personas extranjeras que pueden pagar esas cantidades y no a parejas nacionales, con menor poder adquisitivo. Los niños y las niñas mayores son menos cotizados para las adopciones e incluso se tiene información sobre su uso en pornografía infantil o bien de adolescentes de 12 a 14 años que son comprados para su explotación sexual comercial."²⁰

Por otro lado, el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América admite que los trámites de adopción duran nueve meses, esto quiere decir que los bebés de 0 a 6 meses de alguna forma han sido ofertados antes de nacer. Esta

situación viola el artículo 4 del Convenio de La Haya que establece que la madre no puede dar el consentimiento para la adopción del bebé antes de nacido éste. Este grupo de bebés, constituye el 48% de los casos estudiados de niñas y niños que serán dados en adopción.

Lugar de nacimiento de niñas y niños en proceso de adopción

Mayo a agosto de 2007

Total de casos: 1,083

Dado en valores absolutos

CUADRO 2

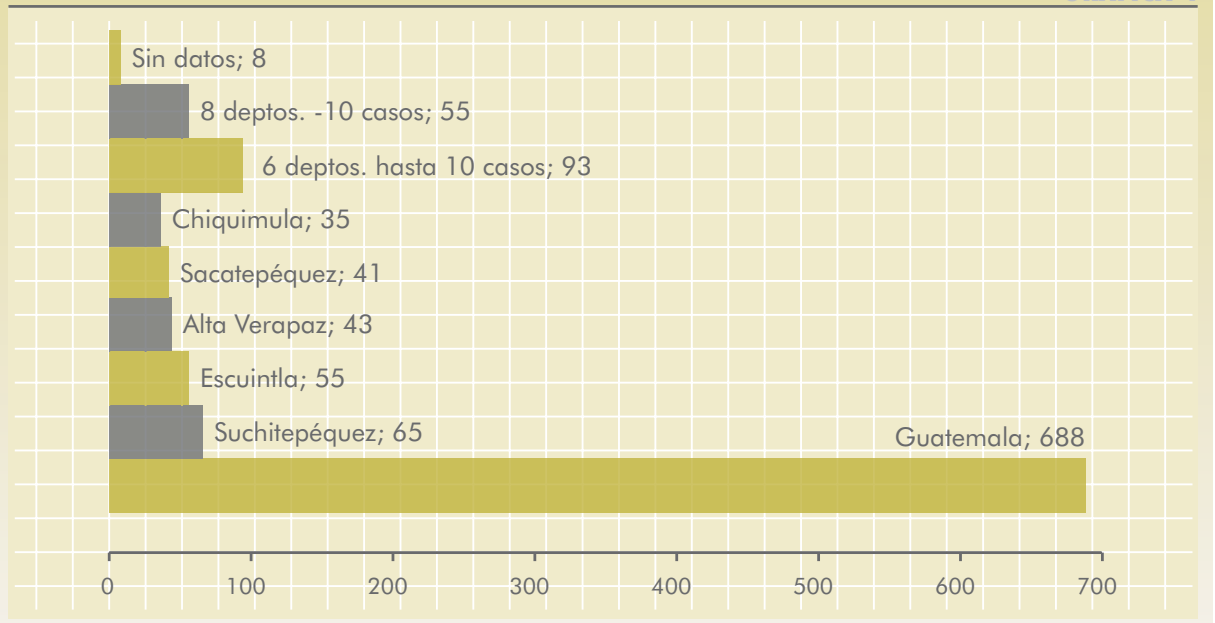
Guatemala 688			Santa Rosa 19		
	Ciudad	394		Cuilapa	7
	Mixco	87		Barberena	3
	Santa Catarina Pinula	62		Pueblo Nuevo Viñas	3
	Villa Nueva	47		Varios	3
	Amatitlán	45		Chiquimulilla	2
	San Juan Sacatepéquez	30		Sin Datos	1
	Chinautla	5	Quetzaltenango 15		
	Villa Canales	5		Coatepeque	9
	Sin Datos	5		Colomba	3
	San José Pinula	4		Varios	3
	Fraijanes	1	Retalhuleu 15		
	Palencia	1		Retalhuleu	8
	San Pedro Ayampuc	1		Sin Datos	6
	San Raymundo	1		Santa Cruz Mulúa	1
Suchitepéquez 65			El Progreso 14		
	Mazatenango	58		Guatatoya	6
	Chicacao	3		San Antonio La Paz	4
	Santa Barbara	3		San Agustín Acasaguastlán	2
	Cuyotenango	1		El Progreso	1
				Sanarate	1
Escuintla 55			Jalapa 11		
	Escuintla	15		Jalapa	7
	Izapa	10		San Pedro Pinula	3
	Siquinalá	8		Sin Datos	1
	Sta. Lucía Cotzumalguapa	7	Peten 10		
	Sin datos	7	Jutiapa 8		
	Tiquisate	3		Jutiapa	5
	La Democracia	2		Moyuta	3
	Masagua	1	Huehuetenango 7		
	Palin	1		Huehuetenango	4
	Pto. San Jose	1		Varios	3
Alta Verapaz 43			Izabal 7		
	Cobán	32		Puerto Barrios	3
	San Pedro Carchá	4		El Estor	2
	San Cristóbal Verapaz	3		Varios	2
	Santa María Cahabon	2	San Marcos 7		
	Panzos	1		Malacatán	5
	Senahu	1		Varios	2
Sacatepéquez 41			Zacapa 6		
	Antigua Guatemala	33		Zacapa	6
	Santiago Sacatepequez	5	Sololá 5		
	Varios	3		San Lucas Tolimán	5
Chiquimula 35			Totonicapán 4		
	Chiquimula	30	Quiché 1		
	Esquipulas	2	Sin Datos 8		
	Sin datos	2	Total 1,083		
	Camotan	1			
Chimaltenango 19					
	Chimaltenango	16			
	Sin datos	2			
	Zaragoza	1			

Fuente: elaborado con base en los expedientes de la Procuraduría General de la Nación. Guatemala, 2007.

Lugar de nacimiento de niñas y niños en proceso de adopción Por departamento de mayo a agosto de 2007

Total de casos: 1,083

GRÁFICA 4



Fuente: elaborado con base en los expedientes de la Procuraduría General de la Nación. Guatemala, 2007.

Las niñas y los niños proceden de 21 departamentos de Guatemala, siendo la excepción el departamento de Baja Verapaz. El lugar de nacimiento con mayor número de niños y niñas con avisos de adopción es el departamento de Guatemala, con el 63.5% de los casos, para un total de 688. Le siguen Suchitepéquez con 6%, es decir 65 casos; Escuintla con 5%, o sea 55 casos; Alta Verapaz con 4% equivalente a 43 casos; Sacatepéquez con 3.9% o sea 41 casos; y Chiquimula con 3%, es decir 35 casos. Estos seis departamentos suman 927 casos, es decir el 85.6%, aunque Guatemala concentra el 74% de los mismos.

De 20 a 10 expedientes de niñas y niños en proceso de adopción se reportan en: Santa Rosa, Chimaltenango, Quetzaltenango, Retalhuleu, El Progreso, Jalapa y Petén. Con menos de 10 casos están: Izabal, Jutiapa, Huehuetenango, San Marcos, Sololá, Zacapa, Totonicapán y Quiché. Y 8 casos no tienen identificado el lugar de nacimiento.

En la mayoría de los casos no consta ni la aldea ni el municipio de procedencia. Sin embargo, algunos datos pueden ser rescatados y nos indican que los partos o bien, la inscripción de las partidas de nacimiento se

han llevado a cabo en determinadas cabeceras municipales. Por ejemplo, en el caso del departamento de Guatemala, hay trece municipios identificados: Mixco con 87 casos, Santa Catarina Pinula con 62, Villa Nueva con 47, Amatitlán con 45; San Juan Sacatepéquez con 30; Chinautla y Villa Canales con 5 cada uno; San José Pinula con 4; y Fraijanes, Palencia, San Pedro Ayampuc y San Raymundo con 1 cada uno. Hay 5 casos sin información y el resto refiere a la ciudad de Guatemala, que tiene concentrado el 57% de los casos, es decir 394.

En Suchitepéquez, el 89.3% de los casos proceden de la cabecera departamental, Mazatenango, donde hay identificados 58 casos; 4.6% de Chicacao; otro 4.6% de Santa Bárbara y 1.5% de Cuyotenango. En el caso de Escuintla, proceden de nueve municipios: 27.2% son de la cabecera departamental, 18% son de Iztapa, 14.5% de Siquinalá,

12.7% de Santa Lucía Cotzumalguapa, 5.5% de Tiquisate, 4% de La Democracia y 1.8% para Masagua, Palín y Puerto de San José. El restante 12.7% no reporta el dato.

En los departamentos de Alta Verapaz, Sacatepéquez y Chiquimula, la mayoría de los casos proceden de las cabeceras departamentales, Cobán, Antigua Guatemala y Chiquimula, con 74.4, 80.5 y 86%, respectivamente. En el caso de Alta Verapaz, el restante número de casos son de San Pedro Carchá, San Cristóbal Verapaz, Santa María Cahabón, Panzós y Senahú. Y en el caso de Chiquimula, de los municipios de Esquipulas y Camotán.

La etnia de las niñas y niños no pudo ser establecida, ya que los expedientes no aportan este dato. De cualquier forma, tampoco el lugar donde fue asentada la partida de nacimiento prueba que los bebés son originarios de ese municipio. Debe recordarse que el artículo 240 del Código Civil permite que los niños sean inscritos en otro municipio, aunque no sea originario de éste. Se sabe de bebés que son inscritos lejos de sus lugares de origen, de mujeres que son transportadas desde sus departamentos para parir en la ciudad de Guatemala e incluso de bebés que son inscritos dos veces y que, por tanto, tienen dos partidas de nacimiento diferentes.²¹

Este problema está vinculado a otro: la cantidad de nacimientos de bebés en las áreas rural y urbano marginal que no son inscritos en el registro civil. El subregistro de nacimientos en 2003 fue del 10%, sin embargo, se estima que es mayor en el área rural, en las áreas con mayores índices de pobreza, entre la

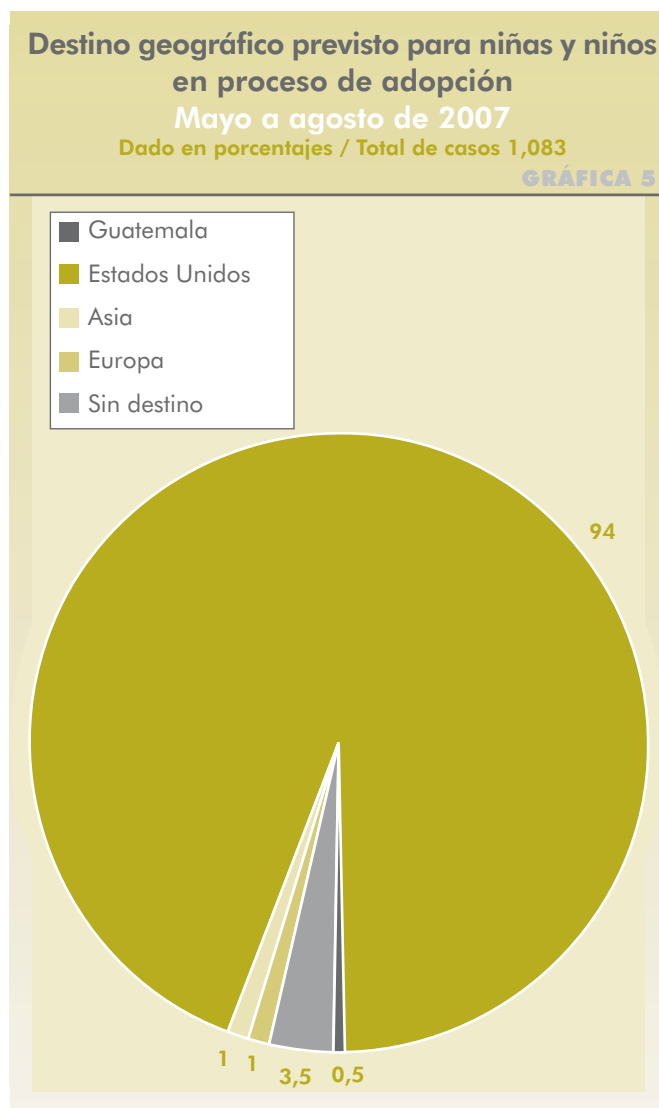
población indígena y entre familias a cargo de mujeres con bajo nivel educativo y analfabetas, donde puede alcanzar hasta el 18%. Como causas que dificultan la inscripción de niñas y niños en el registro civil están: la distancia de las oficinas del registro civil que implica un gasto de transporte y comida para los progenitores; el elevado número de madres que carecen de registro, lo que les impide acudir solas a registrar a su bebé; la irresponsabilidad del padre, ya que regularmente los hombres si han sido registrados por sus familias; la imposibilidad de hablar el idioma español en el caso de las mujeres indígenas, que regularmente necesitan de otra persona que les traduzca lo que el registrador civil les pregunta; la decisión de las familias de no inscribir a las niñas porque se ha decidido que no irán a la escuela y su trabajo será en casa; e incluso el desconocimiento de los progenitores sobre la importancia de inscribir a sus hijos e hijas cuando nacen.²²

Todas estas situaciones están siendo aprovechadas por las personas dedicadas a las adopciones. Por ejemplo, hay personas que se ofrecen para inscribir al bebé en el registro civil y no vuelven con éste; acompañan a la madre, que no habla el español, y aprovechan la oportunidad para arrebatarlos de los brazos; o les ofrecen facilitarles el registro y luego les cobran, al no tener la familia el dinero, deben entregar al niño o a la niña en adopción.

Esta situación será contrarrestada cuando entre en funcionamiento el Registro Nacional de las Personas –RENAP, que se encargará de organizar y mantener el registro único de identificación de las y los guatemaltecos, desde su nacimiento hasta su muerte, anotando todos sus datos de identificación. En esta modernización no pasarán los registros civiles de las municipalidades, lo que ayudará a tener un mejor control sobre la inscripción de los nacimientos.

21 Ver casos identificados en incisos 2.1.3 Modus operandi de “robo-secuestro-desaparición de niños” y 2.2.3 Modus operandi de “compra-venta de niños” de este estudio.
22 Secretaría de Bienestar Social y Movimiento Social por los Derechos de la Niñez y Juventud de Guatemala (2003), Política Pública a Favor de la Niñez y Adolescencia de Guatemala. Y UNICEF citado por Prensa Libre (23/09/2007). Viven sin nombre y sin derechos. Guatemala.

1.2 Destino geográfico previsto para niñas y niños en proceso de adopción



Fuente: elaborado con base en los expedientes de la Procuraduría General de la Nación. Guatemala, 2007.

En cuanto al destino previsto para los 1 mil 83 niños y niñas con aviso de adopción en la Procuraduría General de la Nación, se pudo establecer que el 0.5% de las adopciones las realizarán a nivel local cinco familias que residen en Cobán, cabecera departamental de Alta Verapaz al norte del país. El 3.5% de casos, es decir 38 en valores absolutos, no refiere el país de destino. El resto de niñas y niños, es decir el 99.5%, equivalente a 1 mil 40, serán adoptados por familias extranjeras residiendo fuera de Guatemala.

Destino geográfico previsto a niñas y niños dados en adopción
 Mayo a agosto de 2007
 Total de casos 1,083

CUADRO 3

Continente y/o país	Total	%
GUATEMALA	5	0.5
E.E.U.U	1,018	94
ASIA	11	1
Israel	8	
Emiratos Árabes	1	
Chipre	1	
Japón	1	
EUROPA	11	1
Reino Unido	7	
Irlanda del Norte	1	
Suiza	1	
Austria	1	
Malta	1	
SIN DESTINO DEFINIDO	38	3.5
TOTAL	1,083	100

Fuente: elaborado con base en los expedientes de la Procuraduría General de la Nación. Guatemala, 2007.

En relación a las adopciones internacionales, el 1% de niñas y niños será adoptado por familias europeas, otro 1% por familias asiáticas y el 94% por familias estadounidenses.

En Estados Unidos de América serán colocados un total de 1 mil 18 niños y niñas a razón de 20 por estado. Aunque hay estados que superan los 50 casos de adopción, siendo éstos Ohio, New York y Pennsylvania; más de 40 casos en Florida, Illinois, Virginia, Massachussets, California y Carolina del Norte; más de 30 casos en Minnesota, Texas, Washington y Wisconsin; y más de 20 casos en Alabama, Colorado, Connecticut, Carolina del Sur, Maine, Arizona, Iowa y Tennessee. Es importante

Destino en Estados Unidos de América de niñas y niños en proceso de adopción

Mayo a agosto de 2007

Total de casos 1,018

Dado en valores absolutos

CUADRO 4

Estado receptor	Rango de casos	Total de casos	Promedio de casos por Estado
Ohio, New York, Pennsylvania	51 a 70	176	59
Florida, Illinois, Virginia, Massachussets, California y Carolina del Norte	41 a 50	271	45
Minnesota, Texas, Washington y Wisconsin	31 a 40	145	36
Michigan, New Jersey, Missouri, Maryland, Georgia, Kentucky e Indiana	21 a 30	187	27
Alabama, Colorado, Connecticut, Carolina Del Sur, Maine, Arizona, Iowa y Tennessee	11 a 20	130	16
Arkansas, Lousiana, Kansas, Los Ángeles, Montana, Oregón, Nebraska, Rhode Island, UTA, Mississippi, New Mexico, Oklahoma, Alaska, Delaware, Dakota del Norte, Dakota del Sur, Hawaii, Idaho, Nevada, New Hampshire, Vermont, Virginia Occidental y Wyoming	1 a 10	97	4
Sin definir estado	N/A	12	N/A
Total		1,018	20

Fuente: elaborado con base en los expedientes de la Procuraduría General de la Nación. Guatemala, 2007.

mencionar que hay 12 casos en los cuales no está definido el estado donde residirán las niñas y niños dados en adopción. Esta situación también es común para los casos de varios países de Europa y Asia, donde no se definen las comunidades o ciudades donde residirán.

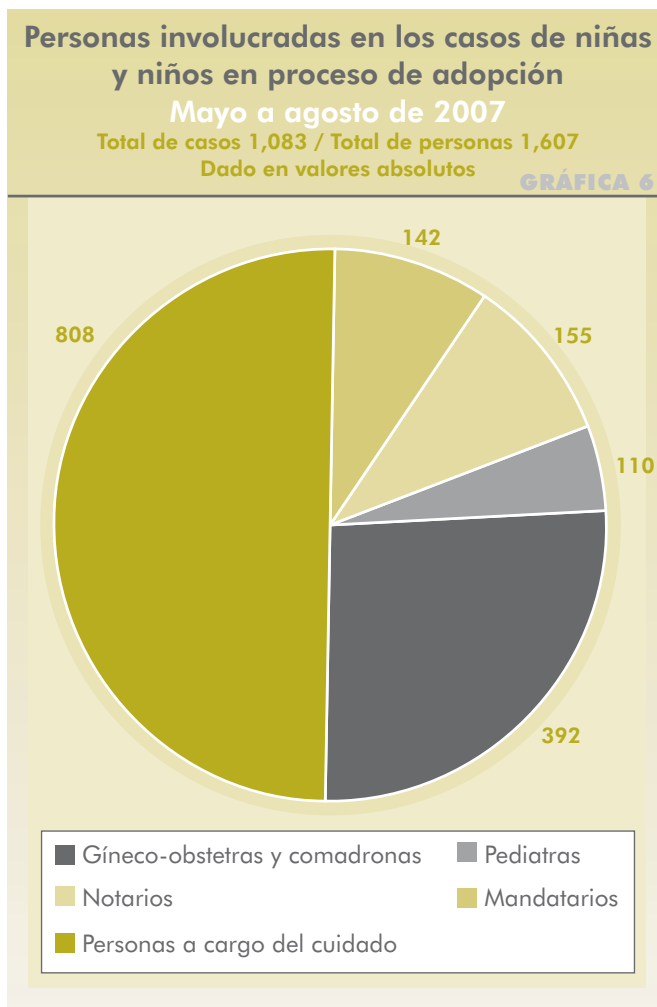
Después de Estados Unidos de América con el 94% de los casos de adopción, se encuentra Israel y el Reino Unido con 0.7 y 0.6%, respectivamente. El resto de países reportan un caso durante el período estudiado.

Al parecer la demanda de adopciones por parte de familias estadounidenses está fundada en varios factores: uno, las adopciones internas son más difíciles y prolongadas, porque existen instituciones políticas de apoyo para que la madre biológica pueda mantener consigo a su hijo y porque durante el proceso judicial de adopción la madre biológica tiene la posibilidad de reclamar a su hijo, lo cual inspira incertidumbre en las futuras

familias adoptivas²³; dos, las tasas de infecundidad entre las parejas estadounidenses habría aumentado; tres, el uso de anticonceptivos habría hecho que muchas parejas dejarán pasar demasiado tiempo antes de decidirse a tener un hijo; cuatro, las familias adoptivas se benefician de la seguridad social; cinco, los trámites de adopción en Guatemala son rápidos, de tres a nueve meses, en relación a otros países donde las gestiones duran hasta tres años; y, seis, el sentido social de la adopción, promovido especialmente por las agencias internacionales de adopción, que permite dar hogar a un niño o niña que vive en situación de pobreza con su familia biológica o que ha sido abandonado.

23 Instituto Latinoamericano para la Educación y la Comunicación, ILPEC (2000). Adopción y derechos del niño en Guatemala. UNICEF. Guatemala.

1.3 Red de adopciones en Guatemala



En los 1 mil 83 casos de niñas y niños con aviso de adopción en la Procuraduría General de la Nación, se pudo establecer que hay involucradas 1 mil 607 personas (de esta cifra han sido restados 4 gineco-obstetras que también son pediatras). Así pudo establecerse que los partos fueron atendidos por 392 gineco-obstetras y comadronas, aunque no se pudo determinar el porcentaje de cada uno, debido a que no todas los expedientes contemplan esa información.

El total de pediatras que dan seguimiento médico a los menores es de 110. Los notarios encargados del trámite de la adopción ante la Procuraduría General de la Nación son 155 y los mandatarios suman 142. Y las personas responsables del cuidado de niñas y niños mientras se concluye con el trámite de adopción alcanzan las 808. En este último grupo se incluyen personas particulares y propietarios, directores y representantes legales de casas cuna.

Lo cuestionable en este caso, no es el número de personas que participan en los trámites de adopción, sino el número de personas que están exclusivamente dedicadas a casos de niñas y niños que serán dados en adopción. Por ejemplo, hay notarios que tramitan 25, 30 y hasta 66 expedientes para adopción en un período de tres meses y medio; en los expedientes aparecen los mismos mandatarios representando a 24, 31 y 65 niños y niñas; hay pediatras que reportan el seguimiento médico de hasta 93 menores; y gineco-obstetras o comadronas que han atendido 18, 22 y hasta 38 partos de niños y niñas, y todos serán dados en adopción. Asimismo están los centros asistenciales de salud que concentran gran número de partos de niños que serán dados en adopción y también una considerable cantidad de personas particulares y casas cuna dedicados al cuidado de niños y niñas cuyo trámite de adopción está en proceso en la Procuraduría General de la Nación.

El involucramiento desmedido de personas en los procesos de adopción es posible debido a las fuertes cantidades de dinero que pagan los futuros padres adoptivos por procesos acelerados de adopción. El dinero que generan las adopciones también ha hecho, que determinadas personas concentren gran cantidad de casos de niños y niñas para la adopción.

de 2007. En total gestionan expedientes de adopción 155 notarios, de los cuales el 79% gestiona más de 2 casos y el 21% un caso.

Con base en los 1 mil 45 casos, que refiere a notarios con más de un caso, se pudo establecer que: 1 notario gestiona 66 casos y otro 45, lo que significa que tramitan 19 y 13 casos por mes, respectivamente, y que concentran el 10.6% de los casos ingresados a la Procuraduría General de la Nación. En el rango de 31 a 40 casos de niños para adopción, trabajan 2 notarios, con un promedio de 34.5 casos por profesional durante los tres meses y medio; de 26 a 30 casos tienen 3 notarios, con un promedio de 27 casos para cada uno; de 21 a 25 casos están a cargo de 6 notarios, con un promedio individual de 23.5; de 16 a 20 casos tienen 4 notarios, con un promedio de 18; de 11 a 15 casos gestionan 16 notarios, siendo el promedio por profesional de 12.4; de 6 a 10 casos están a cargo de 18 notarios, con un promedio de 7.5; y de 2 a 5 casos hay 70 notarios con un promedio de 3.4 por notario.

Las y los notarios son quienes llevan a cabo los trámites legales de la adopción ante la Procuraduría General de la Nación.

Cantidad de casos de niñas y niños en proceso de adopción por notario
 Mayo a agosto de 2007
 Total de casos 1,083
 Dado en valores absolutos

CUADRO 5

Rango de casos	No. de Notarios con esa cantidad de casos	Total de casos	Promedio de casos por notario
Sin dato	Sin dato	5	N/A
1	33	33	1
2 – 5	70	236	3.4
6 – 10	18	136	7.5
11-15	16	199	12.4
16-20	4	72	18
21-25	6	141	23.5
26-30	3	81	27
31-40	2	69	34.5
41-50	1	45	45
Mas de 50	1	66	66
Total	155	1,083	7

Fuente: elaborado con base en los expedientes de la Procuraduría General de la Nación. Guatemala, 2007.

La Procuraduría General de la Nación recibe mensualmente un promedio de 309 casos de niñas y niños para adopción. De los 1 mil 83 expedientes, 5 casos no tienen información sobre la o el notario que hace la gestión, 33 expedientes refieren a un notario por caso y 1 mil 45 casos refieren de 2 hasta 66 niños y niñas en proceso de adopción por notario, en un período de tres meses y medio, del 2 de mayo al 12 de agosto

Al comparar la lista de notarios con avisos de adopciones, entre el 2 de mayo y 12 de agosto de 2007, con la lista de los 51 notarios con más casos en 2005 en la Procuraduría General de la Nación, se estableció que el 73% están registrados en la última lista. Estos 51 notarios tramitaron de 59 a más de 500 adopciones en ese año. Por ejemplo, el notario que encabeza la lista gestionó 501 adopciones sólo en 2005, es decir 42 adopciones mensuales, o sea, más de una diaria. Hay otro notario que tramitó más de 300; 4 que tramitaron de 200 a 300 adopciones; 21 que gestionaron entre 101 y 200; y 25 que tuvieron a cargo de 59 a 100 trámites de adopciones.

Las y los mandatarios representan judicialmente a los futuros padres adoptivos ante la Procuraduría General de la Nación. Estos actúan como encargados y no como tutores legales de la niña o el niño hasta que llegue a vivir con su familia adoptiva. Esto implica que los mandatarios eligen el domicilio del niño o niña y las medidas necesarias para su cuidado, seguridad y bienestar. Además, el mandatario es el responsable de solicitar la nueva partida de nacimiento en el registro civil para que el niño o niña quede inscrito, tenga derecho a un nombre y a una nacionalidad. Luego que la Procuraduría General de la Nación autoriza la adopción, el mandatario realiza los trámites necesarios ante las autoridades de migración y el consulado para obtener el pasaporte y la visa del menor.²⁴

Al igual que en el caso de notarios, los mandatarios aparecen gestionando desde 2 casos hasta 65 por profesional. En total hay 142 mandatarios y mandatarias gestionando adopciones, de éstos el 22% tramita solo un caso y el restante 78%, es decir 111, representan a más de 2 niños. Además, se tienen 32 expedientes de adopción en donde no aparece anotado el nombre del mandatario.

Con base en los 1 mil 20 casos, que refiere a mandatarios con más de un caso, se pudo establecer que: 1 mandatario gestiona 66 casos y otro 44, lo que significa que juntos representan al 10.7% de niñas y niños

en procesos de adopción. En el rango de 31 a 40 casos de niños para adopción, trabajan 2 mandatarios, con un promedio de 31 casos por profesional durante tres meses y medio; de 26 a 30 casos tienen 5 mandatarios, con un promedio 28 casos para cada uno; de 21 a 25 casos están a cargo de un mandatario que tiene 28 casos; de 16 a 20 casos tienen 9 mandatarios, con un promedio de 18; de 11 a 15 casos gestionan 14 mandatarios, siendo el promedio por profesional de 12.4; de 6 a 10 casos están a cargo de 20, con un promedio de 8; y de 2 a 5 casos hay 58 mandatarios con un promedio de 3.4 cada uno.

Cantidad de casos de niñas y niños en proceso de adopción por mandatario

Mayo a agosto de 2007

Total de casos 1,083

Dado en valores absolutos

CUADRO 6

Rango de casos	No. de mandatarios con esa cantidad de casos	Total de casos	Promedio de casos por mandatario
Sin dato	Sin dato	32	N/A
1	31	31	1
2 – 5	58	192	3.4
6 – 10	20	159	8
11-15	14	172	12
16-20	9	163	18
21-25	1	24	24
26-30	5	139	28
31-40	2	62	31
41-50	1	44	44
Mas de 50	1	65	65
Total	142	1,083	8

Fuente: elaborado con base en los expedientes de la Procuraduría General de la Nación. Guatemala, 2007.

Las y los pediatras son quienes certifican la salud del niño y los que se encargan de su seguimiento sanitario, mientras concluye el proceso de adopción.

Cantidad de casos de niñas y niños en proceso de adopción por pediatra que los atiende

Mayo a agosto de 2007

Total de casos 1,083

Dado en valores absolutos

CUADRO 7

Rango de casos	No. de mandatarios con esa cantidad de casos	Total de casos	Promedio de casos por mandatario
Sin dato	Sin dato	27	N/A
1	25	25	1
2 - 5	36	110	3
6 - 10	17 (estimado, ver cuadro anterior)	133	8
11-15	10	129	12.9
16-20	7	122	17
21-25	4	97	24
26-30	2 (estimado, ver cuadro superior)	73	36.5
31-40	5	175	35
41-50	1	42	42
51-60	1	57	57
Más de 90	1	93	93
Total	110	1,083	8

Fuente: elaborado con base en los expedientes de la Procuraduría General de la Nación. Guatemala, 2007.

pediatras, con un promedio de 36.5; de 21 a 25 casos por 4 pediatras, con un promedio de 24; de 16 a 20 casos por 7 pediatras, con un promedio de 17; de 11 a 15 por 10 pediatras con un promedio de 12.9; de 6 a 10 por 17 pediatras con un promedio de 8 casos; y de 2 a 5 casos por 36 pediatras con un promedio de 3 cada uno.

En total se registran 110 pediatras a cargo de niñas y niños en proceso de adopción, del 2 de mayo al 12 de agosto de 2007 en la Procuraduría General de la Nación. En total hay 25 pediatras que atienden un caso y los restantes 85 atienden de 2 hasta 93 niños y niñas. Además, debe considerarse que hay 27 expedientes que no contienen información al respecto.

Tomando como base los 1 mil 31 casos, que refiere a pediatras con más de un niño a su cuidado, se pudo establecer que: 1 pediatra atiende a 93 niños, otro a 57 y uno más a 42, lo que significa que juntos atienden al 18.6% de niñas y niños en proceso de adopción. En el rango de 31 a 40 niños, trabajan 5 pediatras, con un promedio de 35 casos por profesional en tres meses y medio; de 26 a 30 casos son atendidos por 2

Las y los gineco-obstetras o las comadronas son quienes certifican el nacimiento del bebé, se haya dado éste en un centro asistencial de salud o en la casa de la madre.

Cantidad de casos de niñas y niños en proceso de adopción por gineco-obstetra o comadrona que atendió el parto

Mayo a agosto de 2007

Total de casos 1,083

Dado en valores absolutos

CUADRO 8

Rango de casos	No. de gineco-obstetra o comadrona con esa cantidad de casos	Total de casos	Promedio de casos por gineco-obstetra o comadrona
Sin dato	Sin dato	68	N/A
1	271	271	1
2 - 5	85	227	2.7
6 - 10	17	132	8
11-15	6	74	12.6
16-20	5	86	17.2
21-25	2	45	22.5
26-30	4	109	26.5
31-40	2	71	35
Total	392	1,083	N/A

Fuente: elaborado con base en los expedientes de la Procuraduría General de la Nación. Guatemala, 2007.

En total se registran 392 gineco-obstetras y comadronas que atendieron los partos en los cuales nacieron los 1 mil 83 niños y niñas, cuyos expedientes se encuentran en proceso de adopción en la Procuraduría General de la Nación, del 2 de mayo al 12 de agosto de 2007. Es importante mencionar que hay 68 expedientes en los que no aparece anotado el nombre de la persona que atendió el parto. De los 392 gineco-obstetras y comadronas mencionados, el 69% sólo atendió un parto y el restante 31% atendió de 2 hasta 38 nacimientos.

Tomando como base los 744 casos, que refiere a gineco-obstetras o comadronas con más de un parto atendido, se pudo establecer que en el rango de 31 a 40 nacimientos intervinieron 2 personas, con un promedio de 35 casos cada una en un período de tres meses y medio; de 26 a 30 partos por 4 personas, con promedio de 26.5; de 21 a 25 partos por 2 personas con promedio de 22.5; de 16 a 20 partos por 5 personas con promedio de 17.2; de 11 a 15 partos 6 personas con promedio de 12.6; de 6 a 10 partos por 17 personas con promedio de 8; y 2 a 5 partos por 85 personas con promedio de 2.7 casos cada uno.

El número de personas que cuidan o son responsables de las niñas y niños mientras son dados en adopción alcanza las 808. De éstas, el 80%, es decir 648, tienen a su cargo un solo niño o niña, el restante 20%, o sea 160, tiene a su cargo de 2 a 21 niños, sumando un total de 428 niños y niñas.

Con base en estos 428 menores, que refiere a personas cuidadoras o responsables con más de un niño a su cargo, se pudo establecer que: 1 persona es la responsable de 21 de estos niños, que equivalen al 5% de los casos. 3 personas tienen a su cargo entre 11 y 20 niños, con un promedio de 16 cada uno; 10 tienen la responsabilidad de 58, con un promedio de 6 cada una; y 146 cuidan a 302 niños, con un promedio de 2 niños por persona.

Cantidad de casos de niñas y niños en proceso de adopción por persona responsable de su cuidado

Mayo a agosto de 2007

Total de casos 1,083

Dado en valores absolutos

CUADRO 9

Rango de casos	No. de responsables del cuidado de niñas y niños	Total de casos	Promedio de casos por responsable
Sin dato	Sin dato	7	N/A
1	648	648	1
2 - 3	146	302	2
4 - 10	10	58	6
11-20	3	47	16
Más de 20	1	21	21
Total	808	1,083	N/A

Fuente: elaborado con base en los expedientes de la Procuraduría General de la Nación. Guatemala, 2007.

Es importante hacer notar que quienes tienen a su cargo de 1 a 3 niños son personas particulares, lo que quiere decir que muchas familias guatemaltecas, especialmente mujeres de familia, están prestando sus servicios como cuidadoras de niños que serán dados en adopción. Estas personas constituyen el 98% de la muestra trabajada. Además, dentro de las personas con mayor número de niños a su cargo fueron identificadas varias encargadas de casas cuna.

Cantidad de casos de niñas y niños en proceso de adopción por centro asistencial de salud o casa donde se atendió el parto
Mayo a agosto de 2007
Total de casos 1,083
Dado en valores absolutos

CUADRO 10

Rango de partos atendidos	No. de centros asistenciales de salud o casas con esa cantidad de partos	Total de partos atendidos	Promedio de partos por centro asistencial de salud o casa
1 - 2	322	366	1.14
3 - 4	32	107	3.34
5 - 6	13	69	5.6
7 - 8	9	66	7
9 - 10	7	66	9.4
11 - 15	4	45	11
16 - 20	4	74	18.5
21 - 25	4	91	23
26 - 30	3	80	27
31	1	31	31
33	1	33	33
55	1	55	55
Total	401	1,083	N/A

Fuente: elaborado con base en los expedientes de la Procuraduría General de la Nación. Guatemala, 2007.

Los partos de niñas y niños con aviso de adopción en la Procuraduría General de la Nación en un período de tres meses y medio, fueron atendidos en un total de 401 centros asistenciales de salud y casas particulares. De éstos el 30% atendió de 1 a 2 partos, el restante 70% atendió de 3 hasta 55 partos cada uno. Con base en los 761 casos que refieren centros asistenciales de salud y casas con más de 2 partos, se pudo establecer que: 1 hospital atendió 55 partos, otro 33 y otra más 31, lo que significa que juntos dieron atención al 11% de los partos de niños y niñas que están en proceso de adopción. En el rango de 21 a 30 hay 7 centros asistenciales de salud, con un promedio de 25 partos por lugar; de 11 a 20 partos fueron atendidos por 8 centros asistenciales de salud, con un promedio cada uno de 15 partos; de 3 a 10 partos fueron atendidos por 61 centros asistenciales de salud, con un promedio de más de 6 partos cada uno. Esto significa que la concentración de niños y niñas en

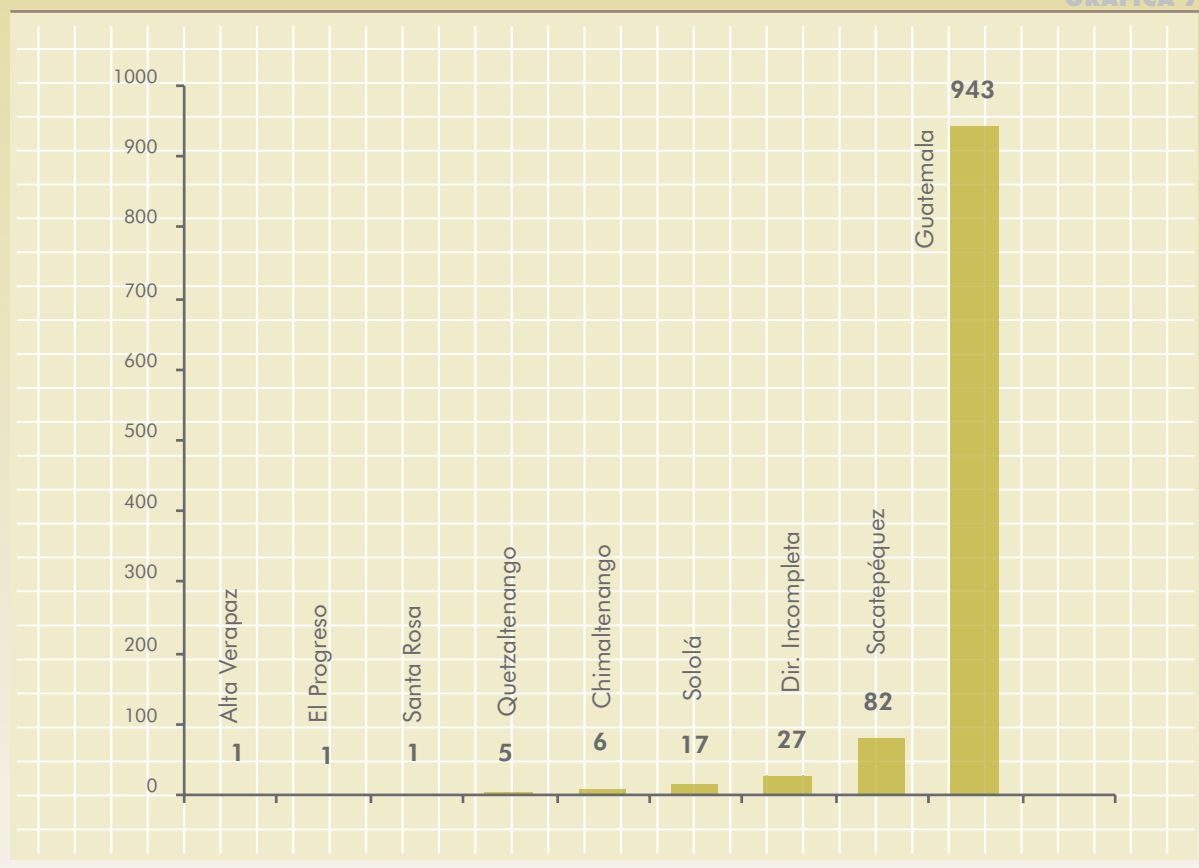
proceso de adopción observada durante el estudio, se mantiene también en el caso de los centros asistenciales de salud y casas particulares en donde se atendieron los nacimientos de los niños con aviso de adopción.

De los 401 casos, solo en el 16% de los mismos se pudo establecer que eran centros asistenciales de salud, lo que no descarta que otras direcciones correspondan también a centros de esta índole. Ese 16% corresponde a 63 casos, de los cuales el 78% son hospitales, sanatorios y clínicas privadas, mientras que el 22% son hospitales nacionales. Por ejemplo, en la ciudad de Guatemala, de los centros asistenciales de salud identificados, únicamente uno es nacional, el otro es semi-autónomo y los restantes son privados.

Departamentos donde residen niñas y niños en proceso de adopción Mayo a agosto de 2007

Total de casos: 1,083

GRÁFICA 7



Fuente: elaborado con base en los expedientes de la Procuraduría General de la Nación. Guatemala, 2007.

En ocho departamentos está registrado el lugar temporal donde permanecen los 1 mil 83 niños y niñas con aviso de adopción en la Procuraduría General de la Nación. La mayoría, 943 o sea el 87%, se encuentran ubicados en el departamento de Guatemala. En Sacatepéquez hay 82 niños y niñas, es decir el 7.6% de los casos. Luego hay 27 niños a los cuales no se les anota lugar temporal de residencia, que equivalen al 2.5% de los casos. En Sololá hay 17 niños o sea 1.2% de los casos. Con menor número de lugares temporales están Chimaltenango y Quetzaltenango, con 6 y 5 niños, respectivamente; y Alta Verapaz, El Progreso y Santa Rosa con 1 niño cada uno.

En el departamento de Guatemala, la más alta concentración se da en la ciudad de Guatemala con el 56% de los casos, le siguen Mixco con el 20% y Villa Nueva con el 7%. Entre los tres suman el 83% de

los casos. Entre 20 y 40 casos presentan San Miguel Petapa, Villa Canales y San José Pinula; entre 10 y 20 casos, los municipios de San Juan Sacatepéquez, Santa Catarina Pinula y Amatitlán. En los restantes residen de 5 a 1 niño por lugar.

En relación al departamento de Sacatepéquez se observa la mayor concentración en Antigua Guatemala con 45 casos y a continuación está San Lucas Sacatepéquez con 18. Los restantes 10 municipios tienen como residentes de 1 a 5 niños o niñas cada uno.

La concentración de niñas y niños en la ciudad de Guatemala y lugares cercanos a esta, como en Antigua Guatemala y San Lucas Sacatepéquez, tiene una lógica para el movimiento de las adopciones en el país. La ciudad de Guatemala presenta ventajas en cuanto a trámites, ubicación de los bufetes de notarios y mandatarios, las clínicas pediátricas y los laboratorios de ADN. También representa una ventaja la infraestructura hotelera para la acogida de los futuros padres adoptivos y la infraestructura vial que facilita la movilización de éstos hacia las casas donde están siendo cuidados los niños o bien de los niños hacia los hoteles donde se hospedan las parejas extranjeras.

Estas ventajas también las presenta Antigua Guatemala, que además es el lugar turístico ofrecido dentro del paquete de la adopción por parte de las agencias internacionales de adopciones. Otra ventaja para Antigua Guatemala es que está ubicada únicamente a 40 minutos de la ciudad de Guatemala, donde se encuentran las autoridades migratorias y el aeropuerto internacional. San Lucas Sacatepéquez presenta la ventaja de estar en un punto intermedio entre la ciudad de Guatemala y Antigua Guatemala.

En la ciudad capital se registran 527 casos de niñas y niños en proceso de adopción, habiendo 8 zonas que concentran el 89% de estos casos, en relación al lugar temporal donde residen mientras se concreta el trámite de adopción: zona 18 con 108 niños; zona 5 con 69; zona 21 con 56; zonas 6 y 7 con 55 cada una; zona 11 con 25; zona 3 con 21; y zona 10 con 16.

Lugares donde residen niñas y niños en proceso de adopción

Mayo a agosto de 2007

Total de casos: 1,083

CUADRO 11

Departamento	No. Niños	Municipio	No. Niños
Alta Verapaz	1		
		Cobán	1
Chimaltenango	6		
		Chimaltenango	3
		El Tejar	3
El Progreso	1		
		El Progreso	1
Quezaltenango	5		
		Quezaltenango	5
Sacatepéquez	82		
		Antigua Guatemala	45
		Ciudad Vieja	2
		Jocotenango	1
		Magdalena Milpas Altas	1
		Pastores	1
		San Antonio Aguas Calientes	1
		San Bartolomé Milpas Altas	2
		San Lucas Sacatepéquez	18
		Santa Lucía Milpas Altas	2
		Santiago Sacatepéquez	5
		Santo Domingo Xenacoj	1
		Sumpango	3
Santa Rosa	1		
		Barberena	1
Sololá	17		
		Sololá	17
Guatemala	943		
		Capital	527
		Mixco	189
		Villa Nueva	65
		Petapa	39
		Villa Canales	32
		San José Pinula	25
		San Juan Sacatepéquez	19
		Santa Catarina Pinula	13
		Amatitlán	12
		Chinautla	5
		Palencia	5
		San Pedro Ayampuc	4
		San José del Golfo	3
		Fraijanes	3
		San Pedro Sacatepéquez	1
		San Raymundo	1
Dir. Incompleta	27		

Fuente: elaborado con base en los expedientes de la Procuraduría General de la Nación. Guatemala, 2007.

En Mixco hay reportados 189 niños y niñas en proceso de adopción. 5 zonas concentran el 82.5% de los lugares donde residen estos niños: zona 6 con 46 casos de niños; zona 11 con 38; zona 1 con 28; zona 5 con 26; y zona 4 con 18 niños.

En Villa Nueva residen 65 niños y niñas que están en proceso de adopción. Las tres zonas con mayor número de casos son la 12, 3 y 5, que concentran el 45% de los niños. En San Miguel Petapa están registrados 39 niños y niñas en proceso de adopción. En este municipio la zona 7 es la que concentra el 67% de los casos. En Villa Canales están ubicados 32 niñas y niños en proceso de adopción. Las zonas 1 y 2 de este municipio concentran el 65% de los casos. En San José Pinula, San Juan Sacatepéquez, Santa Catarina Pinula y Amatitlán están ubicados 69 niños y niñas en proceso de adopción. El resto de municipios presenta entre 1 y 5 casos cada uno.

El mapeo realizado a partir de los expedientes de adopciones permitió establecer la existencia de “colonias cuna” y “sectores cuna”. Las colonias cunas son casas de familias dentro de una misma colonia, donde son cuidados niñas y niños mientras son dados en adopción. Mientras que los sectores cuna refieren la concentración de colonias donde residen, en diferentes casas, niños y niñas que serán dados en adopción. La modalidad de los sectores cuna también se presenta fuera de condominios y colonias, y la vinculación se establece por la cercanía de las direcciones.

En general, la mayoría de sectores y colonias cuna son territorios sin control gubernamental y, algunos, controlados por maras. Además, en estos sectores y colonias habitan familias que han sido impactadas por las presiones inflacionarias. Aún así cuentan con una casa, regularmente de construcción sólida y con servicios, pero viviendo en hacinamiento, con un índice ocupacional de 4.5 personas. En estos hogares, las mujeres adultas o bien con bajo nivel educativo son parte de la población económicamente inactiva, que no pueden optar a trabajos remunerados que les permitan mejorar su condición de vida. Esta situación, principalmente, ha sido aprovechada para ofrecerles ingresos de 500 hasta 3 mil quetzales por el cuidado de bebés, niñas y niños que serán dados en adopción.²⁵

Aparte de las casas particulares donde se encuentran de uno hasta tres niños, están aquellas que funcionan como **casas cuna** o que pueden suponerse son casas cuna. En estas hay de 4 hasta 21 niños y niñas. De estas casas, en la ciudad de Guatemala se identificaron 2; en Antigua Guatemala 2, en Sololá 1 y en Santiago Sacatepéquez 1. La mayoría de las casas cuna se encuentra en zonas y áreas más privilegiadas, cuentan con infraestructura apropiada para albergar a varios bebés, se encuentran atendidas por diverso tipo de personal y en la mayoría de los casos existe un representante legal.

La relación de los lugares donde viven niños y niñas en proceso de adopción no sólo se establece por la proximidad de las ubicaciones de las casas de las personas encargadas de cuidarlos, sino en algunos casos porque estas personas tienen algún parentesco, como por ejemplo: son hermanas, son esposos o bien son madre e hija. Esto hace suponer que también existen grupos de vecinas o amigas que se dedican a este negocio.

El 98% de niñas y niños que serán dados en adopción son cuidados por personas particulares, que en la mayoría de los casos no tienen un permiso para desempeñarse en ese servicio. Las casas de estas personas están abiertas ilegalmente a los futuros padres adoptivos, pues no media ninguna supervisión ni evaluación, por instituciones competentes del Estado, que puedan establecer si son aptos o no para adoptar al niño. Además, puede suponerse que estas personas no tienen

²⁵ Instituto Latinoamericano para la Educación y la Comunicación, ILPEC (2000). Adopción y derechos del niño en Guatemala. UNICEF. Guatemala.

preparación específica para el cuidado integral de los niños, pero que los mantienen en buenas condiciones, pues de eso depende el pago que reciben y el mantenimiento del negocio. Sin embargo, esto no garantiza que los menores puedan estar a salvo de ambientes hostiles, donde puedan sufrir maltrato, abuso y mala atención.

En cuanto a las casas cuna, algunas pueden estar registradas legalmente, pero de igual manera, no están sujetas a ningún tipo de seguimiento, evaluación y supervisión sistemática que garantice la salud, el desarrollo y los derechos humanos de las niñas y los niños a los cuales se tramita la adopción.

Queda decir, que la ubicación anotada en los expedientes ingresados a la Procuraduría General de la Nación no es prueba suficiente de que los niños y niñas se encuentren en el lugar, pues existen varios casos en que las direcciones son falsas. Por parte de la institución no se corrobora de forma fehaciente la ubicación de estos niños y niñas, con lo que se pone en peligro su seguridad y derechos, incluida su integridad física y hasta su vida.

2. Trata de niñas y niños

Más allá de los datos sobre las adopciones internacionales, se analizan en este apartado las estadísticas sobre el robo y desaparición de niños, así como la información sobre la “compra-venta de niños” y “vientres de alquiler”, como medios para obtener niñas y niños para ser dados en adopción.

La Policía Nacional Civil se ha percatado de la existencia de bandas de individuos cuyo objetivo es el “robo-secuestro-desaparición de niños”, que ha dado lugar a la trata de niños con fines de adopción internacional, explotación sexual comercial y pornografía infantil. En algunos casos, el móvil del robo de recién nacidos y niñas-niños de hasta 5 ó 6 años es su venta a parejas que no pueden concebir uno propio, en otras palabras son robados-secuestrados-desaparecidos para ser dados en adopción. Cuando las y los niños se encuentran entre los 6 y los 10 años pueden estar siendo utilizados para trabajos domésticos, trabajos forzados, venta de mercancía e incluso pornografía infantil. Mientras que los adolescentes de 11 a 17 años estarían siendo incorporados al negocio de la prostitución y a participar en material pornográfico. Cabe considerar que la legislación guatemalteca tiene una seria deficiencia al no tener tipificado el robo de niños como un delito, de esta manera, la práctica es condenable moralmente e ilícita, pero no es ilegal. Por eso, mientras se da una reforma al Código Penal, será importante que las personas sindicadas por “robo-desaparición de niños” sean acusadas de plagio o secuestro, ya que este delito si es penado por la ley, según artículo 201 del Código Penal.

En cuanto a la “venta de niños”, el primer Relator Especial de las Naciones Unidas sobre este mandato, la definió como “el traspaso de un niño de una parte (incluidos los padres biológicos, tutores e instituciones) a otra, cualquiera que sea la finalidad, a cambio de una remuneración o compensación financiera o de otra índole.”²⁶ Posteriormente, la “venta de niños” se definió como “el traspaso de la autoridad paterna sobre un niño o la custodia física de éste o ambas a otra parte sobre una base más o menos permanente a cambio de remuneración o consideraciones financieras o de otra índole. Con esta definición se excluyeron las transacciones temporales como el “alquiler de un niño” y se aclaró la confusión sobre si la acción es venta o trata. Así que la venta de un niño constituye la trata de éste.”²⁷

En el país, desde hace varios años y con más frecuencia en los últimos meses, no cesan de recibirse noticias sobre la “venta de niños” por sus propias madres, padres o familia biológica, vinculándose esta práctica a las adopciones internacionales. En este sentido, debe acotarse que la transacción realmente es una “compra-venta de niños”, así que por un lado, está la persona que vende al niño, pero otra la que consiente o motiva su compra. Se sabe, además, que la “compra-venta de niños” está vinculada muchas veces con el engaño y la coacción por parte de los compradores. Por ejemplo, estos se valen de las condiciones y necesidades materiales de las madres, de su bajo nivel educativo y de su monolingüismo en su idioma materno, del

26 Vitiit Muntarhorn, Primer Relator Especial de las Naciones Unidas con este mandato. E/CN.4/1994/84. Párrafo 31

27 Informe de la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía, Sra. Ofelia Calceñas Santos (E/CN.4/2000/73/Add.2)

desconocimiento de sus derechos o de su indefensión al encontrarse lejos de sus lugares de origen. La “compra-venta de niños” también está relacionada con los “robos-secuestros-desapariciones de niños” y con las mujeres dedicadas al negocio de tener hijos para la venta.

Así en el país también existe la modalidad de “vientres de alquiler”, que consiste en mujeres que quedan embarazadas de forma premeditada para luego vender

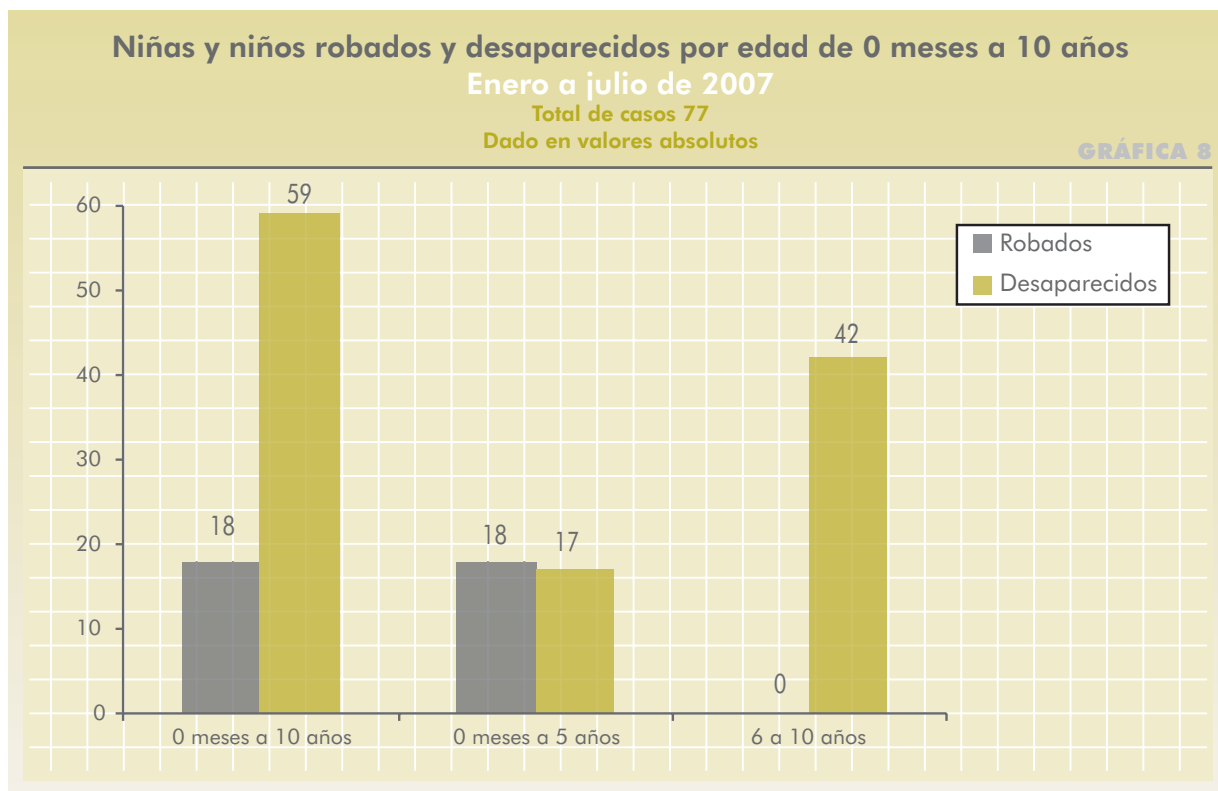
a sus hijos a personas, centros asistenciales de salud o casas cuna dedicadas al negocio de las adopciones. A diferencia de otros países estas mujeres no aparecen en catálogos donde cada vientre de alquiler puede superar los 80 mil dólares; o donde los futuros padres contactan a la mujer que les alquilará su vientre, previo a embarazarse por fertilización in vitro. Aquí en Guatemala, las mujeres se dedican a tener bebés de forma clandestina y marginal, para venderlos luego al mejor postor. En este estudio no se ha podido documentar un caso específico.

2.1. Robos y desapariciones de niños y niñas

2.1.1 Víctimas

Se pueden identificar dos tipos de víctimas: las niñas y niños que son robados y las madres a quienes les roban

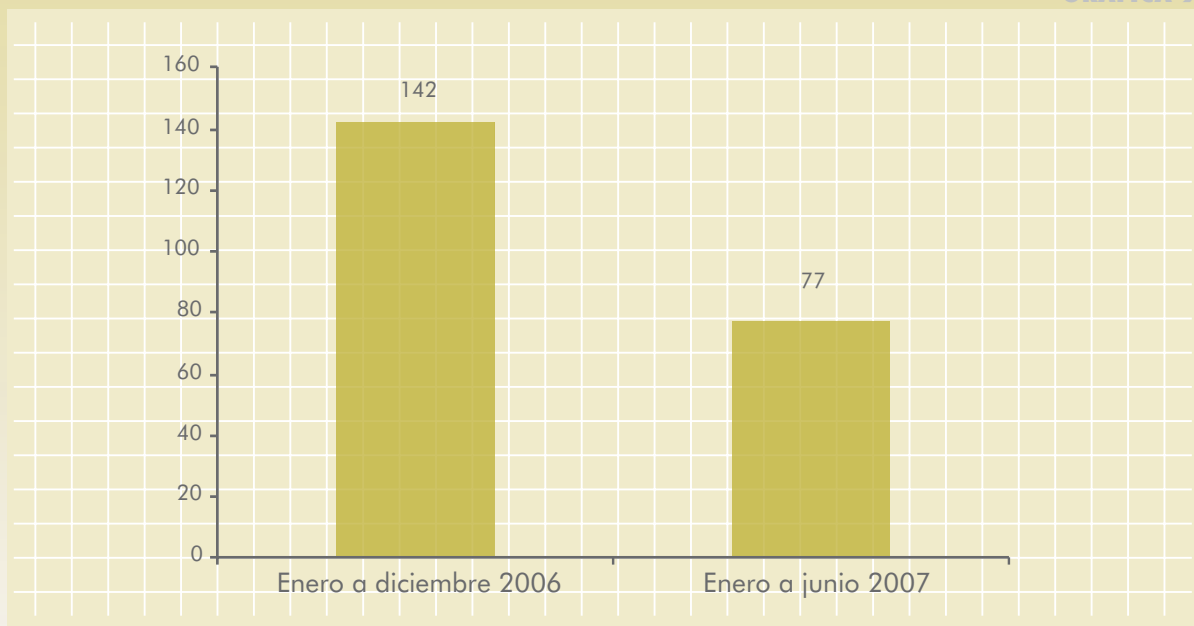
sus bebés. También se incluyen entre las víctimas a los padres y familias biológicas, aunque según los casos estudiados, la mayoría de veces son las mujeres, las víctimas directas del robo del niño.



Fuente: elaborado con base en las estadísticas de la Policía Nacional Civil. Guatemala, 2007.

Niñas y niños robados y desaparecidos
 De enero a diciembre 2006 y de enero a julio 2007
 Dado en valores absolutos

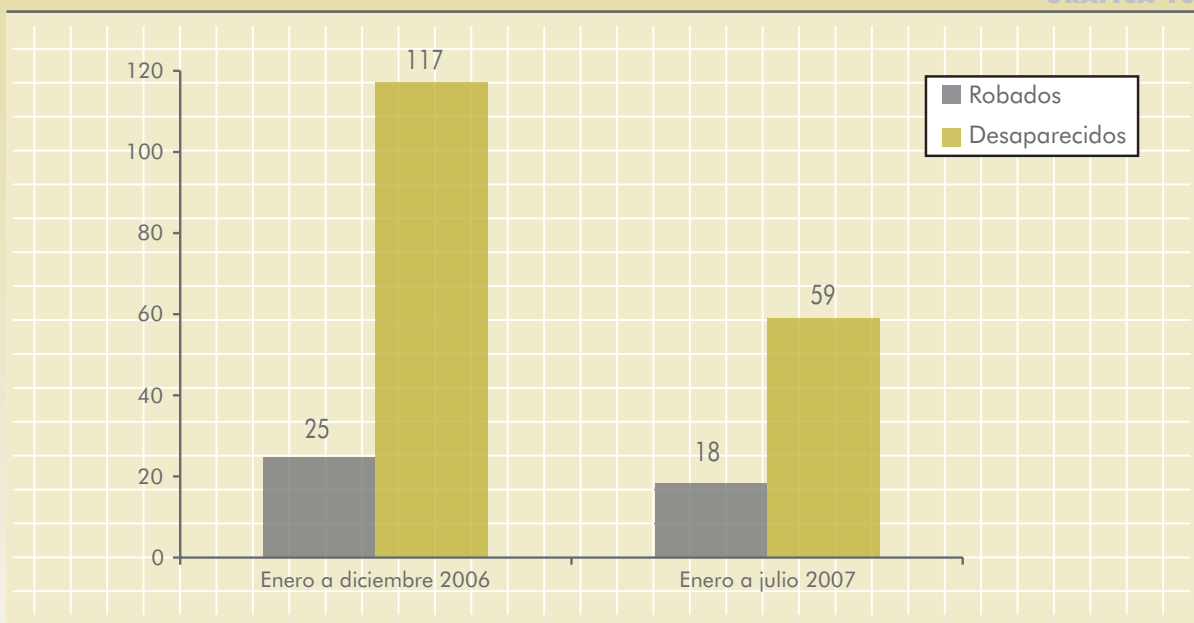
GRÁFICA 9



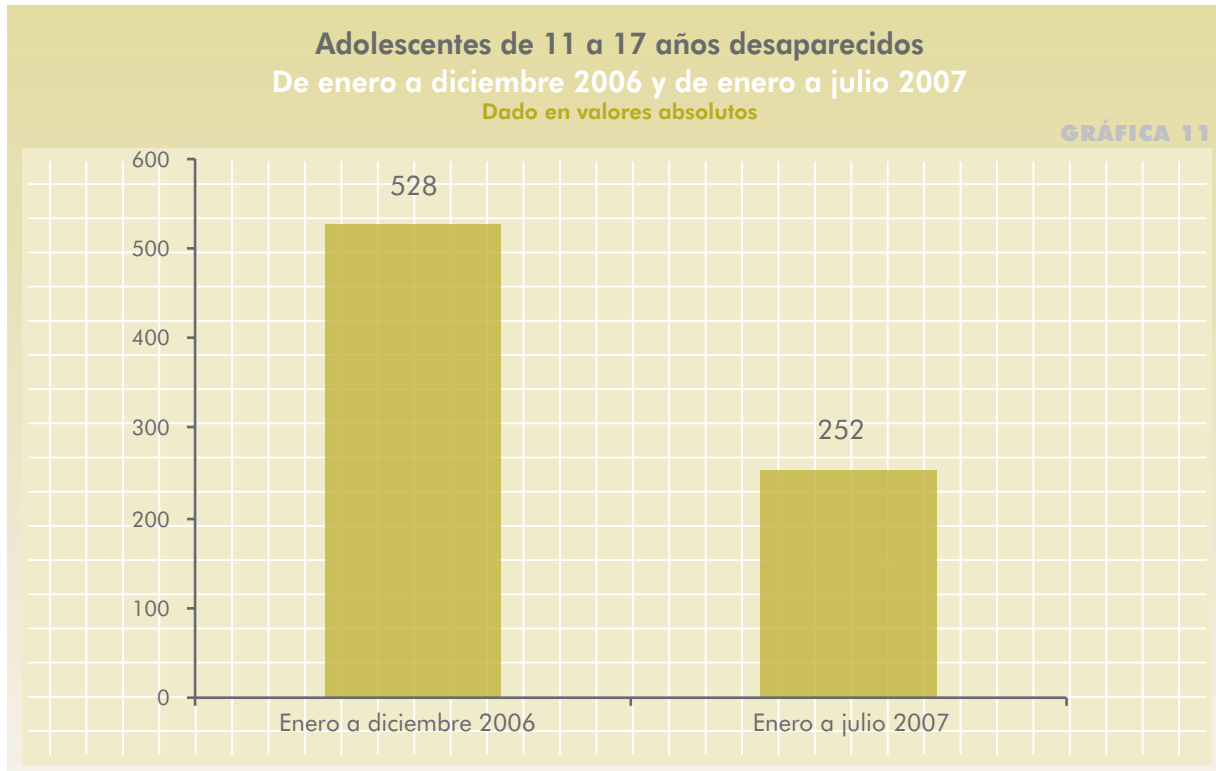
Fuente: elaborado con base en las estadísticas de la Policía Nacional Civil. Guatemala, 2007.

Niñas y niños robados y desaparecidos
 De enero a diciembre 2006 y de enero a julio 2007
 Dado en valores absolutos

GRÁFICA 10



Fuente: elaborado con base en las estadísticas de la Policía Nacional Civil. Guatemala, 2007.



Fuente: elaborado con base en las estadísticas de la Policía Nacional Civil. Guatemala, 2007.

Las estadísticas de la Policía Nacional Civil indican que de enero a julio de 2007 han sido reportados 18 niños y niñas robados, de éstos el 66% son hombres y el 44% son mujeres. A esta cifra deben sumarse los niños y niñas de 0 a 10 años que han sido reportados como desaparecidos, pues los casos pueden vincularse con robos de niños o sustracciones propias debido a la edad de los menores. El total reportado de enero a julio de 2007 es de 59, estando el 29% comprendidos entre 0 meses y 5 años, mientras el restante 71% entre los 6 y 10 años.

Sumando los niños de 0 a 10 años reportados como robados y los niños reportados como desaparecidos se tiene un total de 77 en un período de siete meses, con un promedio de 11 niños por mes. De este total, el 45%, es decir 35 niños, tenía al momento de su robo o desaparición de 0 meses a 5 años; y el 55%, o sea 42 niños, entre 6 y 10 años.

Con base en las estadísticas de 2006, se pudo establecer que fueron reportados 25 casos de robos y 117 casos de desapariciones de niños entre los 0 meses y los 10 años, que hacen un total de 142 casos en un período de doce meses, con un promedio de 12 niños y niñas por mes.

En relación a adolescentes desaparecidos se reportan 528 de enero a diciembre de 2006 y 252 de enero a julio de 2007, estos están comprendidos entre los 11 y 17 años. Además, se tienen tres casos de niños desaparecidos, uno en 2006 y dos en 2007 de los cuales no se tiene dato sobre su edad.

Sobre la cifra del robo de niños se considera hay un subregistro, debido a que las madres, padres y familia de las víctimas se resisten a denunciar por miedo a represalias, porque desconocen los procedimientos, porque los servicios les son inaccesibles, porque tienen miedo de ser detenidos o porque tienen desconfianza de las autoridades estatales. En este último sentido, se inclinan por presentar la denuncia del robo del niño a la Oficina del Procurador de los Derechos Humanos, la cual estima haber recibido de enero a junio de 2007, 230 denuncias de robos de niños.

En cuanto a las madres de los niños robados no se cuenta con datos estadísticos, sin embargo, con base en entrevistas pudo establecerse que su edad oscila entre los 16 y los 30 años, es decir, que se encuentran en edad reproductiva. Son mujeres que recién han parido, mujeres que fueron engañadas previo al parto, madres solteras y jóvenes menores de edad primerizas. La mayoría vive en condiciones de pobreza, sin un trabajo remunerado o con dependencia económica de su pareja o familia; tienen un bajo nivel educativo o son analfabetas o son monolingües en su idioma materno (que no es el español). La mayoría vive en áreas urbano-marginales y rurales. Sin embargo, no pueden descartarse mujeres de otros estratos sociales y posibilidades económicas, que están siendo víctimas del robo de sus hijos e hijas, aunque probablemente bajo otros modus operandi y circunstancias aún no documentadas.

Las consecuencias del “robo-secuestro-desaparición de niños” afecta psicológica y emocionalmente a las víctimas. Al niño o niña se le está negando su verdadera identidad y se le está marginando del amparo jurídico. También se atenta contra su integridad física y psicológica, siendo agredido en su máxima expresión en todas las áreas de su desarrollo: haber sido robado, quedar totalmente desprotegido y ser vendido. En el caso de adolescentes robados se atenta también contra su autonomía personal y pueden ser sometidos a lesiones, malos tratos, explotación sexual comercial, pornografía infantil o trabajos forzados.

Mientras las madres y sus familias quedan en la incertidumbre sobre la vida o muerte de estos niños, ya que la probabilidad de encontrarlos es casi nula. Las madres sufren la ruptura en su cotidianeidad de forma violenta: de repente se ven sin ese niño o niña y descubren que la ausencia es permanente, que deben organizarse e iniciar su búsqueda, la cual se extiende, muchas veces, durante toda la vida. Así, una consecuencia en las madres es el proceso de duelo producto del “robo-secuestro-desaparición del niño”, independiente de que éste aparezca o no. Aunque el niño o niña aparezca, la experiencia traumática permanece y se profundiza cuando el hecho queda impune. En uno de los casos del estudio, el niño fue recuperado por la institución policíaca, sin embargo, la madre está amenazada de muerte y los sospechosos quedaron libres luego de pagar la fianza impuesta por juez competente.

2.1.2 Autores del robo-secuestro-desaparición de niños

Con base en el estudio de 26 casos de robo-secuestro-desaparición de niños²⁸, ocurridos de enero a junio de 2007 se pudo establecer que participaron un total de 60 personas. De éstas el 60% fueron mujeres y el 40% hombres. Las mujeres están comprendidas entre los 15 y los 56 años, predominando las mujeres entre 21 y 29 años. En el caso de los hombres el más joven tiene 18 años y el mayor 58, la mayoría se encuentra entre los 31 y 40 años. En cinco casos se pudo establecer algún parentesco consanguíneo: hermanas, hermanos, primos, madre-padre-hija y padre-hijo.

2.1.3 Modus operandi

Se ha realizado una recopilación de algunos métodos que están siendo usados para el robo de niños en todo el país, esto con la finalidad de proporcionar una imagen acertada de la diversidad de mecanismos, así como de la magnitud y complejidad del problema. Estos han sido obtenidos de expedientes, investigaciones y entrevistas con la Policía Nacional Civil, la Fundación Sobrevivientes, la Defensoría de la Mujer Indígena –DEMI, Casa Alianza y los documentados por periódicos de circulación nacional, todos los hechos corresponden a 2007.

Con base en los mecanismos de robo de niños expuestos y el estudio de los casos de robo-secuestro-desaparición de niños²⁹, se puede decir que hay **dos formas de actuación: el robo del niño con engaño y el robo del niño de forma violenta**. En el primero de los casos, el engaño puede ser a la madre y padre del menor, a la madre del menor o bien, directamente al niño o niña. En el segundo, la violencia puede ser ejercida únicamente de forma física o bien utilizando armas de fuego.

El hecho puede llevarse a cabo en tres situaciones: una, cuando la víctima está sola o en compañía de otra persona y lleva consigo a su bebé, en lugares como el trabajo, la casa o la calle; dos, cuando la víctima es retenida por sus captores hasta que da a luz y le quitan al bebé; y, tres, cuando la víctima, que en este caso es el niño o niña, se encuentra en lugares como la calle, la escuela, una feria o un baile. Los delincuentes aprovechan las aglomeraciones o el descuido de sus padres o maestros para sustraerlos.

No.	Modus operandi	Lugar
1	Los delincuentes hablan a los padres sobre un apadrinamiento para apoyar a sus hijos, para esto solicitan les firmen un documento. El documento hace constar que el niño está siendo entregado para la adopción. Por lo regular el documento se presenta a personas con bajo nivel académico, analfabetas o monolingües en su idioma materno.	San Luis, Petén ³⁰
2	El delincuente se hace pasar por misionero o misionera evangélica, visitando comunidades por término de varias semanas para ganarse la confianza de los habitantes. Identifican algunas familias y luego hablan con la madre y padre del niño para ofrecerles ayuda para que sus hijos sean preparados como misioneros en los Estados Unidos. También les ofrecen cierta cantidad de dinero para ayudarse con los gastos.	Coatepeque, Quetzaltenango Livingston, Izabal ³¹
3	El delincuente vigila las escuelas de párvulos y preparatoria. Regularmente actúan varios, se apoderan de un niño o niña, en hora de entrada o salida de clases, cuando los niños están en la puerta de la escuela aglomerados. Huyen del lugar en vehículo.	Rabinal, Baja Verapaz Pacay, Santa Apolonia, Chimaltenango ³² La Unión, Zacapa ³³
4	Los delincuentes vigilan todos los movimientos que la madre realiza junto con su bebé. La siguen al lugar donde trabaja, regularmente negocio propio como una tortillería, tienda o venta de verduras. Con lujo de fuerza, amenaza de muerte y uso de arma de fuego le roban al bebé. Huyen del lugar en vehículo. Regularmente actúan dos mujeres o bien dos hombres.	Ciudad de Guatemala ³⁴ En este caso el niño fue recuperado por la Policía Nacional Civil y la Fundación Sobrevivientes se ha constituido como querellante adhesiva del caso para procesar a los implicados.
5	Dos delincuentes, mujeres, llegan al lugar donde trabaja la madre y a donde la acompaña siempre el bebé. Regularmente es un negocio donde atienden una o dos personas. Posteriormente de la observación realizada por las mujeres, llegan dos hombres, que fingen un asalto o una violación, roban al bebé y encierran a la madre.	Ciudad de Guatemala ³⁵ Fundación Sobrevivientes se ha constituido como querellante adhesivo.
6	Un delincuente, mujer, visita la casa materna donde se encuentra el bebé a cargo de la abuela. La madre del bebé no está en casa. La delincuente solicita con urgencia que entreguen al bebé, pues la madre ha solicitado que lo lleven al médico. Esto significa que quien roba el bebé está enterado que el mismo está enfermo. Puede suponerse, que la madre mientras tanto es vigilada por otros delincuentes.	Ciudad de Guatemala ³⁶
7	La madre, llevando al bebé en sus brazos, es interceptada. Los delincuentes la amenazan con arma de fuego y luego de un forcejeo, le disparan y roban al bebé. La mujer queda herida.	Ciudad de Guatemala ³⁷
Continúa...		

28 Tomados de partes, expedientes y entrevistas con la Policía Nacional Civil, Resumen Centroamericano de Noticias, Defensoría de la Mujer Indígena, Fundación Sobrevivientes y Casa Alianza. Guatemala, 2007.

29 Tomados de partes, expedientes e investigaciones de la Policía Nacional Civil, Fundación Sobrevivientes, Casa Alianza, Defensoría de la Mujer Indígena y el Resumen Centroamericano de Noticias.

No.	Modus operandi	Lugar
8	Los delincuentes, tres la mayoría de veces, secuestran a la madre y al bebé, incluso a la persona que acompaña a la madre, que regularmente es la abuela. Las introducen a un vehículo, le quitan al bebé y luego dejan a la madre y a la abuela abandonadas en la orilla de la carretera.	Cobán, Alta Verapaz ⁴⁰
9	El o la delincuente, probablemente algún conocido, aborda a la víctima, niño o niña mayor de 8 años. Con engaños hace que le acompañe. Luego, la víctima es escondida, mientras se realiza su venta. Puede suponerse que por la edad del niño o niña estén siendo vendidos para la explotación sexual comercial o para pornografía infantil.	Camotán, Chiquimula ⁴¹
10	Los delincuentes, hombres, arrebatan al niño o bebé de los brazos de la madre, cuando esta espera el autobús en alguna parada.	Mixco, Guatemala ⁴²
11	El o la delincuente contacta a un joven, a quien le ofrece fuertes cantidades de dinero a cambio de que robe un niño o niña. El o la joven aprovecha una feria, baile o salida de la escuela para sustraer al infante. Algunas veces se usa somnífero o drogas para tranquilizar al niño.	Santa María Cunén, Quiché ⁴³ Ocos, San Marcos ⁴⁴
12	Los delincuentes, hombres y mujeres, contactan a jóvenes indígenas embarazadas, en el interior del país. Les ofrecen trabajo en la ciudad de Guatemala. Estando en la ciudad tienen al bebé y se los quitan a través de engaños. Luego las abandonan o dejan que retornen a sus comunidades.	San Pedro Carchá, Alta Verapaz ⁴⁵
13	Otro caso similar pasó a una mujer indígena, madre de cinco niños y embarazada de otro, que vino a trabajar a una tortillería en la ciudad de Guatemala. Luego del parto, la propietaria de la tortillería le cobra el mantenimiento durante el embarazo y los gastos médicos. Como no tiene dinero para pagarle, le pide a cambio al bebé. La madre de la bebé no quiere entregarla. Entonces la mujer llamó a la Procuraduría General de la Nación para denunciarla por maltrato y le quitaron a la bebé. El caso fue conocido porque un juez le buscó albergue a la madre de la bebé, que se encontraba desamparada, fuera de lugar de origen y no dominaba el español.	La madre de la bebé es originaria de Quiché y el hecho se dio en la Ciudad de Guatemala ⁴⁶
14	Otro caso similar, pero en esta ocasión la propietaria de la casa, donde trabaja la madre del niño o niña, la acusa ante la Procuraduría General de la Nación de maltrato o de escasez de recursos para mantener al niño. Una trabajadora social corrobora la situación y el niño es trasladado a una casa cuna.	Ciudad de Guatemala ⁴⁷
Continúa...		

30 Barrio La Florida, San Luis Petén, 25 de junio de 2007. Resumen Centroamericano de Noticias (07/2007) con base en información de la Policía Nacional Civil.

31 Livingston, Izabal, 16 de julio de 2007. Resumen Centroamericano de Noticias (07/2007) con base en información de la Policía Nacional Civil.

32 Pacay, Santa Apolonia, Chimaltenango, 1 de febrero de 2007. Resumen Centroamericano de Noticias (07/2007) con base en información de la Policía Nacional Civil.

33 La Unión, Zacapa, 21 de junio de 2007. Resumen Centroamericano de Noticias (07/2007) con base en información de la Policía Nacional Civil.

34 Ciudad Nueva, zona 2, de la ciudad de Guatemala, 21 de junio de 2007. Policía Nacional Civil y Fundación Sobrevivientes.

35 Sector de la Parroquia, zona 6 de la ciudad de Guatemala, 27 septiembre de 2006. Fundación Sobrevivientes y Policía Nacional Civil.

36 Colonia San Juan, zona 6, de la ciudad de Guatemala, 26 marzo de 2007. Fundación Sobrevivientes y Policía Nacional Civil.

37 La mujer fue ingresada al Hospital San Juan de Dios, con dos heridas de bala, 22 de octubre de 2007. Policía Nacional Civil.

Se identificaron **tres formas en las que operan los autores del “robo-secuestro-desaparición de niños”**: las bandas, las parejas y las personas que actúan en forma individual.

Los robos de niños llevados a cabo por **bandas** tienen una lógica operativa. Están organizadas y trabajan en la identificación de la víctima y su vigilancia, esperando el momento idóneo para robar al niño. Estas bandas estudian y mantienen un control territorial y una seguridad periférica de las víctimas. Esto quiere decir que conocen y manejan información sobre los aspectos familiares, económicos, laborales y emocionales de las víctimas, que en su mayoría son mujeres; sin descuidar el elemento sorpresa. Incluso, se sabe de bandas, cuyos integrantes inician relacionándose con las víctimas y de esa manera se ganan su confianza.³⁸ De los casos analizados, el 43% responde a la operación de bandas.

Por otro lado, están los “robos-secuestros-desapariciones de niños” llevados a cabo por **parejas y por personas que actúan individualmente**. De los casos estudiados, la operación en parejas corresponde al 19% de los casos, mientras que la operación en forma individual representa el 38%. En estos casos, por lo regular son personas de la misma comunidad quienes roban al niño o niña para luego venderlo. En la ciudad de Guatemala, se ha aprovechado a las mismas instituciones públicas para separar a las madres de sus hijos. Por ejemplo, se tienen casos en que las trabajadoras sociales declaran a las madres no aptas para el cuidado del niño o la niña. De esta manera, los menores son separados de sus madres y colocados en hogares temporales.³⁹

Sin embargo, las bandas, las parejas y las personas individuales dedicadas al “robo-secuestro-desaparición de niños” son sólo un eslabón entre el niño o niña sustraído y **un sistema que permite la trata de niños**. Son sistemas complejos que podrían estar vinculados con redes de explotación sexual infantil, redes de pornografía infantil y redes de adopciones.

2.1.4 Áreas de ocurrencia del delito

Según las estadísticas de la Policía Nacional Civil, los departamentos de procedencia de las niñas y niños robados-desaparecidos durante el 2006 y 2007 son: Guatemala, Escuintla, Retalhuleu, Suchitepéquez, Chimaltenango, Alta Verapaz, Jalapa, Santa Rosa, Zacapa y Totonicapán. El departamento de Guatemala muestra el número de casos más alto, con 16 y 13 casos para 2006 y 2007, respectivamente; le siguen Escuintla con 2 casos en 2007 y Retalhuleu con 3 casos en 2006. Sin embargo, muchos de los casos en aldeas y comunidades del interior del país no son reportados a la institución policíaca.

Las áreas donde se llevan a cabo los “robos-secuestros-desapariciones de niños” es muy variada, pero pueden mencionarse algunas:

No.	Modus operandi	Lugar
15	También hay casos cuando traen a la mujer con el bebé y, además, un niño o niña, hija también de la misma mujer, siempre con la promesa de colocarla como empleada doméstica. Estando en la ciudad de Guatemala, llevan a la madre con sus hijos a desayunar, ahí les ofrecen comida y 8 mil quetzales porque firme unos papeles y entregue al niño. La mayoría de mujeres desconoce el contenido de los mismos porque son analfabetas. También les ofrecen unas pastillas para “los nervios”. La “jaladora” en este caso ha llegado a la aldea vestida de indígena, pero al llegar a la capital se viste como ladina, con pantalón de lona y blusa.	La madre y los niños son originarios de Alta Verapaz y el hecho se dio en la Ciudad de Guatemala ⁴⁸
16	La comadrona que atiende el parto, le dice a la madre que el niño nació “malito”. En ese momento, la inyecta para sedarla y la mujer es trasladada a la emergencia del Hospital Roosevelt, donde al preguntar por su hijo, las enfermeras le informan, que únicamente ha llegado ella en la ambulancia.	Ciudad de Guatemala ⁴⁹
17	Una adolescente de 14 años fue contactada por una mujer que se ofreció para cuidar al bebé, mientras se iba a trabajar y que sólo le llevara el bote de leche. Cuando la adolescente fue a dejar el bote de leche, la mujer había desaparecido junto con el bebé.	Ciudad de Guatemala ⁵⁰
18	La notaria espera fuera del hospital y aborda a una mujer cuya bebé tiene un problema de salud. Le ofrece trabajo, ayuda económica para curar a la bebé y la pone en contacto con otra abogada. Esta la hace firmar unas hojas en blanco, que supuestamente servirán para ingresar a la niña al hospital. Luego, la lleva a un laboratorio para extraerle sangre, bajo engaño la madre accede, sin saber que la muestra servirá para conseguir un análisis positivo de ADN, requisito para dar a la niña en adopción. Una comadrona certifica el nacimiento de la niña. Cuando la madre insiste en ver a la niña, la notaria le informa que no tiene derecho sobre ella, ya que ha firmado papeles para la adopción.	Ciudad de Guatemala Ambos casos fueron presentados al Juzgado Primero de Niñez y Adolescencia de la Fiscalía Distrital Metropolitana y procurados por el Programa de Apoyo Legal de Casa Alianza Guatemala. La jueza que conoció el proceso resolvió que las niñas fueran entregadas a sus progenitoras.
19	La misma notaria del caso anterior aborda a una joven menor de edad que llegó a los tribunales de familia a poner una demanda por pensión de alimentos. Al sentirse impotente se pone a llorar. La notaria le da 2 quetzales para comprar un pañal. Al regresar, la notaria le da un agua gaseosa, que le provoca sueño, así que la notaria le ofrece llevarla a su casa. La joven madre despierta al día siguiente y la notaria le dice que la bebé está enferma y que la internó en un sanatorio. Ese mismo día la lleva a la Municipalidad de Guatemala para sacar una partida de nacimiento, a un laboratorio para extraer una muestra de sangre y, posteriormente, insiste en que vuelva a inscribir a la niña en el registro civil de Escuintla. La pone en contacto con una abogada que la hace firmar unos papeles en blanco, indicándole que son para el sanatorio. La madre de la bebé insiste en verla pero aducen que la niña está muy enferma. Finalmente, la joven pide ayuda a su madre, quien se presenta ante la notaria a pedir a la bebé. Esta le responde que “si tanto quieren a la niña, reclámenla en el juzgado, pues la niña será dada en adopción.”	En el caso de la madre menor de edad, ésta y la bebé fueron trasladadas a la Comunidad de Jóvenes Madres de la Casa Alianza

38 Entrevista con Norma Cruz, Fundación Sobrevivientes (09/2007). Guatemala

39 Casos documentados por Fundación Sobrevivientes. Entrevista (09/2007). Guatemala.

40 Cobán, Alta Verapaz, 7 de julio de 2006, Defensoría de la Mujer Indígena –DEMI.

- ♦ Las áreas urbanas de estratos sociales bajo y medio bajo, barrios populares, donde la madre del bebé trabaja en una tienda, tortillería, zapatería, abarrotería, ventas de verduras. Regularmente son zonas transitadas a determinadas horas, pero silenciosas entre las 10:30 y las 14:00 horas o bien, después de las 17:00 horas.
- ♦ Aldeas y caseríos del interior del país, caracterizados por niveles de pobreza, altos índices de analfabetismo. Por ejemplo, aldeas ubicadas en Alta Verapaz, Chimaltenango, Izabal, Quiché, Petén, San Marcos, Suchitepéquez, Chiquimula, Zacapa y Retalhuleu. En la mayoría de casos las aldeas y caseríos están alejados de las cabeceras departamentales.
- ♦ En las cabeceras municipales y departamentales, donde prestan sus servicios clínicas privadas de salud o casas privadas en las cuales son atendidas mujeres para su control pre-natal o en el momento del parto. O bien, en las propias casas de las mujeres que dan a luz, cuando el parto es atendido por una comadrona.
- ♦ Las áreas próximas o lugares donde funcionan escuelas y colegios de educación parvularia y preparatoria, tanto en áreas rurales como urbanas.
- ♦ Las áreas o lugares donde se ubican ferias, juegos para niños y niñas o se llevan a cabo bailes.
- ♦ Los centros comerciales, las áreas cercanas a las salas de cine y los servicios sanitarios o áreas próximas a éstos. Así como los parqueos de dichos centros.

41 Comotán, Chiquimula, 14 de Junio de 2007, Fundación Sobrevivientes y Policía Nacional Civil.

42 Zona 2 de Mixco, Guatemala 29 de agosto de 2007, Policía Nacional Civil.

43 Sigüán, Santa María Cunén, Quiché, 30 de junio de 2007. Resumen Centroamericano de Noticias (07/2007) con base en información de la Policía Nacional Civil.

44 Limón, Ocos, San Marcos, 4 de julio de 2007. Resumen Centroamericano de Noticias (07/2007) con base en información de la Policía Nacional Civil.

45 San Pedro Carchá, Alta Verapaz, 20 mayo de 2006. Defensoría de la Mujer Indígena –DEMI.

46 Quiché y Ciudad de Guatemala, agosto de 2007. Fundación Sobrevivientes.

47 Fundación Sobrevivientes

48 Aldea Santa Elena, cerca del Polochic, Cobán, Alta Verapaz. 24 de octubre de 2007. Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado –ODHA.

49 IDEM

50 Colonia El Milagro, zona 19, ciudad de Guatemala. Fundación Sobrevivientes.

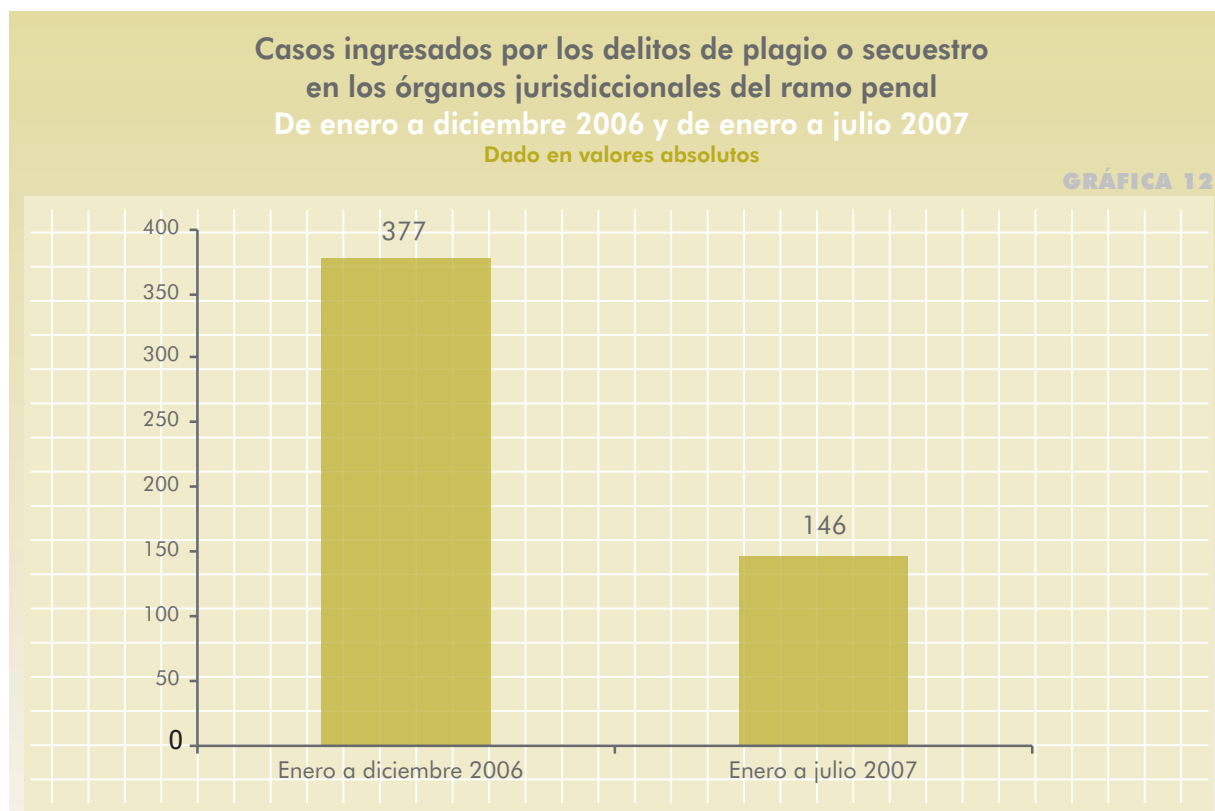
2.1.5 Respuesta de las autoridades públicas, organizaciones de la sociedad civil y de las comunidades

Con base en el estudio de los 26 casos de “robo-secuestro-desaparición de niños”, de enero a junio de 2007, se pudo establecer que en 21 casos, los vecinos de las comunidades, donde ocurrió el hecho, capturaron a los sospechosos. De éstos, 11 casos terminaron en el linchamiento o en castigos corporales a los capturados, y en 3 casos se registraron víctimas mortales de los linchamientos. En total fueron capturadas por los vecinos 45 personas, habiendo sobrevivido a las agresiones 42, las cuales fueron entregadas a la Policía Nacional Civil. Del total de casos, 1 caso fue resuelto por la Policía Nacional Civil, habiendo capturado a 5 personas, las cuales quedaron en libertad bajo palabra luego de pagar la fianza impuesta por el juez competente. En los 4 casos restantes no hay capturas.

Cabe señalar que los 21 casos donde actuaron los vecinos corresponden a aldeas y caseríos, donde regularmente la Policía Nacional Civil no tiene cobertura debido a la falta de agentes policíacos y recursos materiales. Pero, en algunos casos, lograron intervenir para evitar más víctimas mortales e incluso linchamientos. Las acciones de la institución policíaca han estado concentradas en las áreas urbanas de los departamentos y en la ciudad de Guatemala, donde realiza investigaciones de casos y otras acciones como allanamientos y captura de sospechosos.

Por ejemplo, esta el caso mencionado en el párrafo anterior donde se captura a las personas involucradas en el robo y trata del niño Jonatan Alejandro Martínez Sol; la captura de tres mujeres en Villanueva que llevaban en su poder un niño que había sido robado en

Siquinalá, Escuintla; y la recuperación de cuatro niños que habían sido robados de la Casa Hogar Esperanza. Aún con los cambios registrados en la institución policíaca y la voluntad política por dar seguimiento a los casos, se requiere de mayor respaldo para su trabajo. Igualmente es urgente la disposición del Ministerio Público para coordinar medidas con la Policía Nacional Civil, que puedan contribuir a esclarecer los hechos.



Fuente: elaborado con base en las estadísticas del Organismo Judicial. Guatemala, 5 de septiembre de 2007.

Los casos ingresados por los delitos de plagio y secuestro en los órganos jurisdiccionales del ramo penal fueron para 2006, 377 casos y para 2007, 146. En ninguno de los casos pudo establecerse la edad de las víctimas debido a que el Centro Nacional de Análisis y Documentación Judicial no procesa dicha información. Caso similar sucede con el procesamiento del caso y su conclusión, pues es una información que sólo se procesa a nivel del Juzgado que conoce el caso. Sin embargo, la

información es útil para establecer el número de personas procesadas por este delito y los departamentos en los cuales se registra. Por ejemplo, en 2006, Guatemala tiene el 14% de los casos; El Progreso, el 13.5%; Escuintla, el 12%; Quetzaltenango, el 11%; San Marcos, el 7%; Jutiapa, el 6%; y Santa Rosa, el 5.5%. Estos siete departamentos reportan de 21 a 55 casos en un año, sumando el 69% de los casos a nivel nacional que fueron ingresados por el delito de plagio o secuestro al Organismo Judicial, siendo equivalentes en valores absolutos a 262. El resto de departamentos reporta menos de los 20 casos de plagio o secuestro durante ese mismo año.

Casos ingresados por los delitos de plagio o secuestro en los órganos jurisdiccionales del ramo penal De enero a diciembre 2006 y de enero a junio 2007
Dado en valores absolutos

CUADRO 12

Departamento	Enero a diciembre 2006	Enero a junio 2007
Total país	377	146
Guatemala	54	52
Suchitepéquez	15	6
Retalhuleu	2	0
San Marcos	26	5
Huehuetenango	5	4
Quiché	14	2
Baja Verapaz	2	1
Alta Verapaz	15	5
Petén	12	2
Izabal	2	3
Zacapa	1	3
Sacatepéquez	8	4
Chiquimula	6	2
Jalapa	6	5
Jutiapa	23	7
Chimaltenango	11	8
El Progreso	51	8
Escuintla	46	8
Santa Rosa	21	1
Sololá	8	3
Totonicapán	8	2
Quetzaltenango	41	15

Fuente: elaborado con base en las estadísticas del Organismo Judicial. Guatemala, 5 de septiembre de 2007.

En 2007, hay una disminución de ingresos de casos de personas acusadas por plagio o secuestro a los órganos jurisdiccionales del ramo penal. En el departamento de Guatemala se reportan 52 en siete meses en 2007, en relación a 54 en 12 meses en 2006. Le siguen los departamentos de Quetzaltenango con el 10% y Chimaltenango, Escuintla y Santa Rosa con el 5.5% cada uno.

Según el Código Penal, en su artículo 201 referente al plagio o secuestro, “los autores materiales o intelectuales del delito de plagio o secuestro de una o más personas con el propósito de lograr rescate, canje de personas o la toma de cualquier decisión contraria a la voluntad del secuestrado o con cualquier otro propósito o similar se les aplicará la pena de muerte y cuando ésta no pueda ser impuesta, se aplicará prisión de veinticinco a cincuenta años. En este caso no se apreciará ninguna circunstancia atenuante. Los cómplices o encubridores serán sancionados con pena de veinte a cuarenta años de prisión. A quienes sean condenados a prisión por el delito de plagio o secuestro, no podrá concedérseles rebaja de pena por ninguna causa.”

Sin embargo, las y los jueces imponen, la mayoría de veces, una de las medidas sustitutivas contempladas en el artículo 264 del Código Procesal Penal, que refieren caución juratoria y caución económica. La primera consiste en la promesa del imputado de presentarse en el proceso cuando así se le requiera; mientras la segunda, es un depósito económico o fianza impuesto. En ambos casos, el imputado queda en libertad. Por otro lado, los imputados son acusados de sustracción de menores, que tiene de uno a tres años de cárcel. Pero, el Ministerio Público y Juzgados pueden procesar a los capturados por plagio o secuestro, basándose en el Código Penal. En cuanto a la Procuraduría General de la Nación y el Ministerio Público, no se percibe un accionar decidido para dar con el paradero de niños “robados-secuestrados-desaparecidos” o para prevenir estos hechos.

Los registros estadísticos del Ministerio Público y del Organismo Judicial no permiten establecer cifras exactas de los robos de niños ni las edades y procedencia de los mismos.

En relación al papel desempeñado por las organizaciones de la sociedad civil, se puede mencionar el trabajo realizado por Fundación Sobrevivientes, que se ha constituido en querellante adhesivo en por lo menos cuatro casos que están en proceso; los casos investigados y resueltos por Casa Alianza; y el caso que está siendo investigado por el Centro de Investigación, Capacitación y Apoyo a la Mujer -CICAM. También deben mencionarse investigaciones y estudios que han llevado a cabo la Oficina del Procurador de los Derechos Humanos y la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala.

2.1 “Compra-venta de niños”

2.1.1 Víctimas

Se pueden identificar **dos tipos de víctimas**: los bebés, niñas y niños que se negocian en la “compra-venta”; y las mujeres, sus madres biológicas, que por necesidad extrema, engaño o coacción los venden para ser dados en adopción. En este caso se excluye a las mujeres que aún pudiendo mantener a su bebé, lo negocian para obtener un beneficio material.

La mayoría de bebés negociados oscilan entre un día de nacidos y 12 meses, aunque también se compran niños o niñas de hasta 5 años para ser dados en adopción. Al igual que en el caso del “robo-secuestro-desaparición de niños”, los niños mayores de 6 años y, especialmente adolescentes, en algunos casos son vendidos con otros fines como la explotación sexual comercial y la pornografía infantil.

Para que un recién nacido sea dado en adopción es necesario que su madre y/o padre biológico renuncie a él, lo que implica un sentimiento y una condición implícita de abandono. En otras palabras, el bebé sufre de un corte o de la no existencia del vínculo afectivo. Los bebés [que son “vendidos”] pueden sufrir varios tipos de abandono: el precoz, cuando la madre cede a su hijo recién nacido en adopción; y el abandono prenatal, cuando la madre reacciona

ambivalentemente ante la llegada del hijo [o es coaccionada para darlo en adopción], de esta forma el rechazo o la preocupación son transmitidas al feto. La madre en esta situación es incapaz de establecer un contacto afectivo con el bebé y su estado de estrés llega al feto. También el abandono tiene diferentes efectos de acuerdo a la edad del niño o la niña. Por ejemplo, en bebés aún en el vientre de la madre, puede desarrollar personalidades depresivas y vulnerables a las situaciones de estrés; en los primeros seis meses, la separación de la madre implica para el niño la pérdida de sentimientos de seguridad, ya que alrededor del tercero y cuarto meses empieza a contactar con el ambiente que lo rodea y a reconocer la figura materna y otras personas significativas para su vida; de seis meses a un año, los niños se vuelven más tímidos y un nuevo vínculo se da más fácilmente si el niño ha tenido inicialmente una relación segura. Pareciera que el abandono en esta edad tuviera peores consecuencias para el desarrollo de la psiquis; posterior al año, los efectos del abandono dependerán de los vínculos establecidos en los 2 primeros años de vida.⁵¹

En cuanto a niños y niñas con más de tres años que son “vendidos”, se sienten abandonados, lejos de su madre, familia e incluso sociedad, no pueden comunicarse en su idioma y enfrentan la incertidumbre. Los cambios que enfrentan implican para ellos una “traición” por parte de las personas a las que quieren y en las que confían. Por otro lado, corren el riesgo de ser rechazados por su familia adoptiva o por la sociedad en la que ha sido inserto.

“Los niños [con más edad y adolescentes] que son víctimas de trata suelen ser enviados a otro país, lejos de sus familias y entorno familiar; a menudo, no hablan el idioma, no tienen la menor idea de lo que les van a hacer y son completamente vulnerables a todo tipo de abusos. (...) Pueden llegar a ser dependientes y

51 Mundaca, M. R.; Gallardo, I.; Ángulo, P. (n. d.). Factores que influyen en el apego y la adaptación de los niños adoptados. Universidad José Santos Ossa y Universidad de Chile. Chile.

quedar peligrosamente vinculados a sus proxenetas y a los dueños de burdeles. Si la trata ocurre a través de la frontera, su situación ilícita hace sumamente difícil que puedan buscar ayuda, ya que corren el riesgo de ser detenidos y perseguidos por prostitución, inmigración ilícita y posesión de documentos de identidad falsos. Pueden ser encarcelados o deportados y, al regresar a sus hogares, corren el riesgo de ser rechazados por la familia y las comunidades, de ser vendidos nuevamente o de verse obligados a volver a la prostitución. En estos casos se suele violar su derecho a la libertad personal, la integridad física de la persona, la salud, a no ser objeto de tortura o trato cruel, inhumano o degradante y a no ser sometidos a la esclavitud o al trabajo forzado.”⁵²

Con base en lo expresado por Fundación Sobrevivientes, Casa Alianza y la Oficina del Procurador de los Derechos Humanos, así como el estudio de 56 expedientes, dentro de los cuales se incluyen los de Casa Hogar Quivira y los documentados por la Defensoría de la Mujer Indígena, se pudo establecer que las madres biológicas de bebés, niñas y niños, los cuales son objeto de “compra-venta”, están comprendidas entre los 13 y 24 años, aunque hay mujeres de hasta 30 años. En cuanto a su etnia se registran casos de mujeres ladinas e indígenas. La mayoría vive en condiciones de pobreza y extrema pobreza, no cuentan con trabajo remunerado y dependen económicamente de la pareja o de algún familiar y, normalmente tienen más de un hijo. Además, son analfabetas o con nivel educativo bajo o son monolingües en su idioma materno (que no es el español), condición que las hace altamente vulnerables al engaño y la coacción. Igualmente, las limita para denunciar el hecho o darle seguimiento ante autoridades competentes, las pone en riesgo de victimización ante los operadores de justicia y no pueden defender sus derechos.

Estas mujeres pueden estar viviendo solas o viviendo en relaciones y familias disfuncionales. Por ejemplo, viven con su mamá o papá o madrastra; son novias de mareros o de hombres casados; sus embarazos son producto de violaciones e incestos; son madres solteras y sus embarazos han sido producto de relaciones sexuales sin protección. Especialmente vulnerables son estas jóvenes menores de edad embarazadas, de las cuales se aprovecha su inexperiencia, sus dificultades familiares y afectivas y su condición económica. Se ubicaron dos lugares de residencia: uno, las áreas marginales y semi-marginales de las cabeceras departamentales y de la ciudad de Guatemala; y, dos, las aldeas y caseríos distantes de las cabeceras municipales. En el caso de las áreas urbanas, las mujeres son jóvenes entre los 13 y 24 años, mientras que en el área rural son mujeres entre los 18 y 30 años.

52 Informe de la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía, Sra. Ofelia Calcetas Santos (E/CN.4/2000/73/Add.2)

2.2.2 Autores de la compra de niños

Se identifican siete tipos de autores en la “compra-venta de niños”:

- ♦ Las “jaladoras” o los mediadores son el eslabón entre la madre del niño y las personas que se encargarán de darlo en adopción, en su mayoría son mujeres entre los 20 y los 40 años. Cuando se trata de jaladoras o mediadores del área rural, éstos pertenecen a la misma comunidad que la madre.
- ♦ Hombres que han violado a la mujer o son amantes de ésta, dejándola embarazada para luego pedirle al hijo y darlo en adopción.
- ♦ Madres, padres y familia biológica que “vende niños”.
- ♦ Notarios y notarias que realizan directamente la transacción, sea esta con engaño a la madre del niño, coacción o voluntariamente.
- ♦ Comadronas, gineco-obstetras y pediatras de centros asistenciales de salud, en su mayoría privados. Estos abordan a las mujeres embarazadas o con niños recién nacidos, a fin de convencerlas que den el bebé en adopción. A cambio las mujeres reciben alguna remuneración.
- ♦ Propietarios y propietarias de casas cuna o casas de engorde. En las primeras se reciben niños que han sido “comprados” y, en las segundas, se albergan mujeres embarazadas, que al dar a luz entregan a sus hijos para la adopción, regularmente a cambio de una remuneración.
- ♦ Futuros padres adoptivos, quienes pagan significativas cantidades de dinero por adoptar a un niño o niña.

2.2.3 Modus operandi

Se ha realizado un análisis sobre algunos de los métodos utilizados para llevar a cabo la “compra-venta de niños” en Guatemala. Según los casos analizados, los niños adquiridos de esta forma estarían siendo utilizados para cubrir la demanda de adopciones. Establecer los modus operandi permite mostrar una radiografía de cómo la venta de niños facilita las adopciones internacionales, por las cuales los futuros padres adoptivos pagan cuantiosas sumas de dinero para llevar a cabo los trámites “legales”.

Con base en los modos de “venta de niños” descritos se puede decir que hay **tres formas de actuación**: la “venta del niño” de forma voluntaria, la “venta del niño” por engaño y la “venta del niño” por coacción. En el primero de los casos, la madre biológica entrega el bebé para la adopción voluntariamente, a cambio recibe una determinada cantidad de dinero. En el segundo, la madre biológica es engañada para que firme papeles en blanco, entregue al bebé, realice algún trámite o acceda a dar muestra de sangre voluntariamente. Y, en el tercero, las madres son convencidas por las “jaladoras” o mediadores para que entregue al bebé para la adopción, valiéndose de la situación vulnerable de estas mujeres. O bien, los violadores o los amantes, padres del niño que han dado a luz, las convencen para dar en adopción al bebé.

También debe mencionarse **un modo de “ofertar niños”**: las páginas web de las agencias internacionales de adopción. En estas, los futuros padres adoptivos contactan los servicios para iniciar los trámites de adopción de niños y niñas guatemaltecos. Los precios oscilan entre los 13 mil y 40 mil dólares. Las agencias están vinculadas a personas nacionales dedicadas a las adopciones.

No.	Modus operandi	Documentado por:
1	El padre o un familiar secuestra a un niño y lo da en adopción, sin consentimiento de la madre. A cambio del niño recibe una determinada cantidad de dinero. Regularmente este caso se da cuando las madres son solteras o el niño es producto de una violación ⁵³ o las mujeres son pobres y sin educación o las mujeres viven sometidas dentro del círculo familiar.	Fundación Sobrevivientes
2	La madre biológica "vende al niño".	Resumen Centroamericano de Noticias
3	"Jaladoras" buscan mujeres embarazadas en el mercado, los parques, los hospitales públicos, los centros de salud, estacionamientos de autobuses y cárceles para ofrecerles 5 mil quetzales por su futuro hijo. Las jaladoras proponen que se harán cargo del cuidado del niño, que contratarán un notario y los agentes necesarios para completar la documentación legal requerida.	ILPEC / UNICEF Fundación Sobrevivientes Oficina del Procurador de los Derechos Humanos
4	Dos casos específicos se tienen documentados en cárceles: Uno responde a una joven de 16 años que es abordada por una "jaladora" para convencerla de que entregue al niño en adopción. Cuando la joven empieza labor de parto se dirige al Hospital San Juan de Dios, donde la "jaladora" la espera y, entonces, la lleva a un sanatorio privado. Lo único que recuerda es que da a luz un bebé y que la inyectan. Luego aparece en la Calzada San Juan de donde se dirige a poner la denuncia.	Oficina del Procurador de los Derechos Humanos
5	Otro es el caso de una mujer embarazada que hace cola en la entrada del Centro Preventivo Pavón. Una mujer la convence de dar al bebé que va a tener en adopción. La futura madre accede y realiza el trámite requerido, sin embargo cuando va entregar al niño se arrepiente y denuncia el hecho a la Policía Nacional Civil.	Oficina del Procurador de los Derechos Humanos
6	Abogados y abogadas recorren el interior del país, buscando mujeres jóvenes de escasos recursos. El acuerdo es simple con mujeres que quieren dinero o con aquellas que enfrentan la extrema pobreza y se sienten presionadas a vender a su propio hijo para mejorar la condición de los otros.	ILPEC / UNICEF
7	En tres casos registrados en Alta Verapaz, las mujeres fueron violadas y quedaron embarazadas. En uno de los casos, el violador pide a la madre que le entregue el niño pues lo dará en adopción. En otro caso, una mujer desconocida intenta convencer a la madre de dar al bebé en adopción.	Defensoría de la Mujer Indígena - DEMI
8	Mujeres embarazadas podrían estar saliendo por "puntos ciegos" entre Guatemala, Honduras y El Salvador para entregar a sus hijos en adopción, a cambio de una remuneración. Además, el mismo mecanismo puede estarse aplicando con niños y niñas para tráfico sexual. Los "puntos ciegos" son pasos entre fronteras que no son vigilados por las autoridades de ninguno de los países.	Policía Nacional Civil
Continúa...		

53 Aunque en relación a las violaciones, éste no parece ser un motivo suficiente para entregar al bebé en adopción. En 2007, de los 5 casos de niñas de 11 años que fueron violadas y resultaron embarazadas, las familias no accedieron a dar a los bebés en adopción, porque consideran que es "pecado" entregarlos. Fundación Sobrevivientes. Guatemala, 2007.

54 Entrevistas con Héctor Dionisio Gódinez, Director de Casa Alianza; y Marlene Blanco Lapola, Comisaria de la Policía Nacional Civil.

55 Casos resueltos por Casa Alianza. Guatemala.

56 Casos de la Defensoría de la Mujer Indígena y de la Policía Nacional Civil.

La forma de abordar a las mujeres embarazadas o madres de recién nacidos es una: cuando están solas.

Las "jaladoras" y mediadores lo harán previa investigación de las condiciones de la mujer que abordarán. Mientras que notarios y otras personas interesadas en la compra del niño, lo harán conforme la oportunidad se presente. En ambos casos, se aprovecha el estado de ánimo de la madre o sus necesidades o sus condiciones educativas y económico-sociales.

El argumento principal es la oportunidad que tendrá el niño o niña para vivir fuera del país y en mejores condiciones, al mismo tiempo la mujer podrá aprovechar el beneficio que le ofrece la remuneración por el niño, y es precisamente en este momento cuando la adopción se vuelve ilícita e ilegítima. Los ofrecimientos económicos para apoyarlas oscilan entre los 3 mil y 15 mil quetzales⁵⁴, si deciden dar a sus hijos en adopción.

Otros argumentos de convencimiento incluyen: apoyo con gastos médicos para poder parir en hospitales o clínicas, tratamientos médicos para los niños con lo que logran la firma de documentos en blanco o bien acceden a dar muestras de sangre, que es usada para realizar la prueba de ADN⁵⁵ y ofrecimiento de trabajo como empleadas domésticas⁵⁶

Se identificaron **tres formas en las que operan los autores de la "compra-venta de niños"**: las "jaladoras"; los hombres violadores o amantes; y cualquier otra persona que compra un niño o niña.

◆ Cuando la víctima es contactada por la “jaladora”. Estas mujeres mantienen un control territorial, identifican a sus víctimas y hacen un estudio de todos los movimientos de éstas y de sus familias. Con la información recabada, conociendo los puntos más vulnerables, actúan sin mayores complicaciones y “compran al niño”. Estas “jaladoras” son parte de las redes de adopción y operan en aldeas, caseríos, áreas marginales y semi-marginales, dentro de mercados, cárceles, hospitales nacionales y centros de salud. Estas “jaladoras” son parte de las redes de adopción, en las cuales hacen alianzas con narcotraficantes, mareros, traficantes de personas, notarios, pediatras, comadronas, gineco-obstetras, enfermeras, trabajadoras sociales, cuidadoras de niños, casas cuna, registradores civiles e incluso operadores de justicia. A diferencia los mediadores no actúan tan planificadamente.

◆ Las otras personas (notarios y notarias; y comadronas, gineco-obstetras y pediatras, propietarias de casas de engorde o casas cuna) realizan directamente la transacción con la madre del niño o niña. En este caso hay tres modalidades: una, la madre que busca a la persona para vender al niño. En este caso, las “jaladoras” han informado a las mujeres de cómo lograr ese contacto. Dos, los mismos compradores identifican y abordan a las madres para convérselas de la venta del niño. Y, tres, el uso de anuncios en medios escritos invitando a las futuras madres a recibir información sobre las adopciones.

No.	Modus operandi	Documentado por:
9	Un grupo de nicaragüenses que operan en el oriente del país abordan a mujeres, las cuales enamoradas de éstos, resultan embarazadas. Posteriormente, éstos les sugieren dar a los bebés en adopción. Las mujeres acceden, pero en ocasiones los hombres no cumplen la parte del trato y no dan el dinero correspondiente por la paga del niño a las mujeres.	Policía Nacional Civil
10	La futura madre es traída de una aldea o caserío hacia la ciudad de Guatemala, donde se le ha ofrecido trabajo como empleada doméstica. Antes de tener al bebé es coaccionada para venderlo. Al nacer éste, la mujer firma los papeles de adopción –coaccionada, engañada o de forma voluntaria-. Luego es llevada al registro civil para que inscriba al niño, el cual le es arrebatado. Luego ella es abandonada.	Policía Nacional Civil Fundación Sobrevivientes
11	El notario recibe a la madre del bebé en su bufete, donde directamente se hace la transacción. La madre ha llegado hasta esa oficina, por intermedio de una jaladora.	Policía Nacional Civil
12	Bebés, niñas y niños son ofertados a través de medios electrónicos como el internet, para ser dados en adopciones internacionales.	Oficina del Procurador de los Derechos Humanos ILPEC/UNICEF

◆ Hombres violadores o bien amantes de las mujeres las dejan embarazadas para luego pedirles que entreguen al bebé en adopción.

2.2.4 Lugares de ocurrencia del hecho

Según los casos estudiados, la “compra-venta de niños” se ha dado en los departamentos de: Alta Verapaz, Guatemala, Izabal y Petén, así como en los límites fronterizos con el país. Sin embargo, no pueden descartarse otros departamentos, debido a que no hay investigaciones y registros que permitan un análisis más exacto de la situación.

Las áreas donde se llevan a cabo los primeros contactos o las transacciones de “compra-venta de niños” son:

◆ El hogar de la madre del niño o niña. Aunque, el modus operandi indica que las madres son aisladas de su entorno familiar. Por ejemplo, trasladadas a otros municipios, departamentos o ciudad de

Guatemala antes del momento del parto. La transacción se lleva a cabo en las casas donde laboran o bien en las clínicas donde han dado a luz.

- ◆ Preventivos y cárceles donde las mujeres embarazadas visitan a sus esposos, novios o parejas. El modus operandi indica que la “jaladoras” contactan a las mujeres cuando hacen cola para realizar la visita.
- ◆ Hospitales nacionales y centros de salud en áreas rurales del interior del país y marginales de la ciudad de Guatemala. El modus operandi indica que las “jaladoras” contactan a las mujeres en las filas y salas de espera, donde les ofrecen apoyo para ser atendidas en clínicas particulares. En estas clínicas, sanatorios y hospitales privados se convence a las mujeres de dar a los bebés en adopción y se lleva a cabo la transacción.
- ◆ Centros comerciales y determinados restaurantes. El modus operandi indica transacciones voluntarias de venta, pero también engaños e incluso uso de drogas que dejan imposibilitadas a las madres, a quienes han quitado su bebé o niños con más edad.
- ◆ Zonas 2, 6 y 18 de la ciudad de Guatemala y en Camotán, Chiquimula. El modus operandi indica acciones de redes de “jaladoras”.
- ◆ Aldeas y caseríos del interior del país, caracterizados por niveles de pobreza, altos índices de analfabetismo. Por ejemplo, aldeas ubicadas en Alta Verapaz, Petén e Izabal.
- ◆ Casas cuna y casas de engorde. El modus operandi indica, para el primer caso, que las “jaladoras” o mediadores o cualquier persona que compra un niño entrega a éste a una casa cuna o a una cuidadora particular; y, para el segundo caso, las mujeres embarazadas son internadas voluntariamente, por engaño o coacción en las mismas. Estas permanecen ahí durante su embarazo y luego del parto entregan al bebé.

2.2.5 Respuesta de las autoridades públicas, organizaciones de la sociedad civil y de las comunidades

Se pudo establecer la intervención directa de vecinos de comunidades, quienes han capturado a personas acusadas de la “venta de niños”, la mayoría de éstas madres, padres y familias biológicas. Las personas capturadas en ocasiones han sido objeto de agresiones físicas, castigo conforme el derecho consuetudinario o bien puestas de inmediato a disposición de la Policía Nacional Civil.

Como en el caso de niños robados-secuestrados-desaparecidos, las acciones de las organizaciones de la sociedad civil han sido clave para la documentación de los casos e incluso para la investigación de los mismos. Entre las organizaciones que trabajan el tema están Fundación Sobrevivientes y Casa Alianza. En otro orden puede ser mencionada la Oficina del Procurador de los Derechos Humanos y la Oficina del Arzobispado de Guatemala.

Se pudo establecer que la Sección de Protección hacia la Niñez y la Adolescencia de la Policía Nacional Civil está llevando a cabo investigaciones sobre hechos relacionados con la “compra-venta de niños”. El accionar de la institución policíaca muestra mayor cumplimiento de sus funciones y resultados, pese a las limitaciones de

recursos humanos, equipo y hasta movilización para sus investigadores. Esto a diferencia del Ministerio Público y de la Procuraduría General de la Nación, cuyas acciones son "bastante recientes y parecen responder más a la coyuntura que a un interés institucional y al cumplimiento de sus funciones con el fin de esclarecer la "compra-venta de niños" en el país. Sin embargo, pueden mencionarse algunas de estas acciones: la Fiscalía de la Niñez pidió accionar contra dos notarias capturadas en el allanamiento a la Casa Hogar Quivira para ser procesadas por el delito de trata de personas. Mientras que la Procuraduría General de la Nación señaló a una jueza de haber autorizado diez adopciones internacionales, de niños y niñas que se encontraban en una casa cuna que no cuenta con la autorización de la Secretaría de Bienestar Social para sus operaciones. En general, se puede decir que las instituciones del Estado no desarrollan un trabajo sistemático ni coordinado para la solución de casos de "compra-venta de niños".

Conclusiones

Conclusiones

3.1 De la adopción

La necesidad de contar con niños y niñas guatemaltecos para ser dados en adopción responde a una creciente demanda de éstos por familias estadounidenses. La respuesta que se exige a Guatemala, en ese sentido, enfrenta el incumplimiento del marco legal, por el Estado, que permita proteger y garantizar los derechos humanos de niñas y niños dados en adopción.

En este sentido, debe considerarse que **los trámites de adopción son ilegales** porque aún se realizan utilizando la Ley Reguladora de la Tramitación Notarial de Asuntos de Jurisdicción Voluntaria, de 1977, que debió quedar derogada, según el principio de supremacía, en el momento en que entró en vigencia la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia LPINA, en 2003. Así aunque Guatemala cuenta con la LPINA y ha ratificado todo sobre la materia en el marco internacional, incluida la Convención sobre los Derechos del Niño, de 1989, y, más recientemente, aceptado el Convenio Relativo a la Protección y a la Cooperación en Materia de Adopción Internacional, en 2007, aún existe la ilegalidad al permitir que cualquier notario pueda tramitar de forma personal una adopción y que para la adopción sólo se requiera la aprobación de la Procuraduría General de la Nación, sin que medie decisión de juez competente. Esta

ilegalidad es posible debido a que el Estado no cumple con su obligación de garantizar una adopción legal, basada en la prevalencia del interés superior del niño.

Con la aplicación de la **Ley Reguladora de la Tramitación Notarial de Asuntos de Jurisdicción Voluntaria** (Decreto número 54-77), que modificó el procedimiento para gestionar y legalizar las adopciones, autorizando que el trámite lo realice un abogado o notario, se **ha dado lugar a múltiples violaciones de derechos y garantías para las niñas y los niños dados en adopción**, pues no existe un control eficaz de los procedimientos de adopción por autoridades competentes ni seguimiento de las y los niños dados en adopción.

La acción de la Corte de Constitucionalidad de Guatemala en 2003, cuando declaró inconstitucional el decreto de adhesión al Convenio Relativo a la Protección y a la Cooperación en Materia de Adopción Internacional, **fortaleció los trámites notariales**, dejando que se continuará con los procesos de adopciones con muy poca participación y presencia del Estado. Según las estadísticas, a partir de este momento las adopciones se incrementaron 1.8 veces para 2004. La reciente ratificación de dicho Convenio Relativo, en 2007, muestra el interés del Estado de Guatemala por regular las adopciones. Aunque es importante mencionar que aún sin este Convenio, el Estado tiene los instrumentos legales para derogar la Ley Reguladora de la Tramitación Notarial de Asuntos de Jurisdicción Voluntaria y proteger a las niñas y niños dados en adopción.

En general, **el país viola la Convención sobre los Derechos del Niño** en relación a niños y niñas dados en adopción, por los siguientes motivos: uno, las adopciones están siendo autorizadas sin el apego al procedimiento legal establecido, pues no cumple la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia; dos, los niños están siendo dados en adopción, en la mayoría de casos, sin el pleno conocimiento y consentimiento de sus madres biológicas –padres o familia-, que no reciben la asesoría necesaria o bien son engañadas o coaccionadas para hacerlo; tres, el Estado no está facilitando ni atendiendo a los niños y niñas a fin de que puedan crecer y desarrollarse en su país de origen; cuatro, hasta el momento no existen acuerdos entre Guatemala y Estados Unidos de América (receptor del 97% de adopciones) para garantizar que

los niños dados en adopción gocen de los mismos derechos que los otros nacionales de ese país; cinco, las adopciones internacionales están produciendo beneficios y transacciones indebidos para quienes participan en éstas; y, seis, no se está garantizando a niñas y niños un proceso de adopción legal, en cuanto las autoridades competentes no pueden establecer fehacientemente el origen de estos niños o las circunstancias en que han sido concebidos y dados en adopción. En este sentido, también Guatemala está incumpliendo el artículo 35 de esta Convención que refiere “todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir el secuestro, la venta o la trata de niños para cualquier fin o en cualquier forma” (artículo 35).

3.2 De la adopción a las redes de adopciones

Las adopciones tuvieron un aumento en los primeros años de la década de los ochenta, durante el conflicto armado interno, cuando muchos niños y niñas que quedaron huérfanos, perdidos o abandonados fueron dados en adopción. En ese período se planteó la necesidad de encontrar soluciones apropiadas para la niñez en esa situación, pero con el tiempo las adopciones se convirtieron en un negocio rentable y se hizo evidente el mercado para la adopción de niñas y niños. Para 2003, la Comisión Nacional de Búsqueda de la Niñez Desaparecida había documentado 1 mil 84 casos de niños desamparados, de éstos el 46%, es decir 500, eran bebés menores de un año que habían sido secuestrados y dados en adopción.

Con base en las estadísticas de la Procuraduría General de la Nación, pudo establecerse que de 1996 a 2006 se registran importantes incrementos en las adopciones. En este período de **once años, las adopciones aumentaron 6.7 veces**, es decir que de 731 en 1996 se pasó a 4 mil 918 en 2006, habiendo una diferencia en valores absolutos de 4 mil 187. Debe

mencionarse que hubo una disminución en 2003 de un 35%, pero en 2004, aumenta 1.8 veces.

Ahora bien, es en el **período de 2004 a 2007** (incluida la proyección de este último año) **cuando más adopciones ha autorizado la Procuraduría General de la Nación**, con el 68% de los 27 mil 140 casos en 11 años. Este porcentaje equivale a 18 mil 376 adopciones, con un promedio anual de 4 mil 594, un promedio mensual de 383 y un promedio día-calendario de 13 niños y niñas dados en adopción. El aumento de 2004 fue ocasionado por la decisión de la Corte de Constitucionalidad de declarar inconstitucional el proceso de adhesión de Guatemala al Convenio de La Haya. Asimismo, ese año, se registra el cambio de autoridades dentro de la Procuraduría General de la Nación, lo que también pudo influir, si existe una disposición y complacencia hacia la autorización de adopciones sin una investigación sistemática de cada caso en trámite.

El incremento de las adopciones coincide con el aumento de la demanda de adopciones por parte de familias de Estados Unidos de América, que es el principal receptor de niñas y niños guatemaltecos. Para 1997, el 66% de las adopciones fue realizada por familias de este país, cifra que se incrementó 5.7 veces para 2006, cuando adoptaron 4 mil 757 niños, es decir el 97% del total de niños y niñas dados en adopción en Guatemala. En cuanto al número de visas otorgadas por la Embajada de Estados Unidos de América para niños y niñas guatemaltecos adoptados por familias de ese país, se tiene que de 1997 a 2006, el incremento fue de 5.2 veces, es decir que de 788 otorgadas en 1997 se pasó a autorizar 4 mil 918 en 2006. Si el período de comparación es de 1996 a 2006, el incremento es de 9.7 veces.

También pudo establecerse que **existen más aprobaciones de adopciones por la Procuraduría General de la Nación, de niños entregados a familias estadounidenses, que visas reportadas por la Embajada de ese país a niños y niñas dadas en adopción.** De 1997 a 2006 están registradas un total de 23 mil 45 adopciones de niñas

y niños, pero hay emitidas 21 mil 815 visas, habiendo una diferencia de 1 mil 230. Así, las causas de esta diferencia pueden ser: una, la diferencia entre el año de aprobación y el año en que se otorgó la visa; dos, algunas familias estadounidenses que han adoptado niños residen en Guatemala y, por tanto, no tramitan la ciudadanía del menor; y, tres, niños cuya adopción fue aprobada por la Procuraduría General de la Nación, pero la familia estadounidense al conocerlos no los acepta, por tanto, ya no se tramita la visa. En cuanto a las y los niños a los que no se tramitó visa, no puede asegurarse si finalmente la adopción fue concluida ni el destino geográfico de los mismos.

El presente estudio también incluyó el análisis de 1 mil 83 avisos de adopciones de niñas y niños que ingresaron a la Procuraduría General de la Nación, del 2 de mayo al 12 de agosto de 2007. Este análisis permitió establecer que:

- ♦ El 53% de expedientes referían a niñas, el 46.9% a niños y el 0.1% no contenían la información.
- ♦ El **interés de los futuros padres adoptivos está en los recién nacidos** y en bebés muy pequeños, que constituyen el 86% de los casos, es decir 931 bebés. Pero, el 48% o sea 523 bebés tienen entre los 0 días y los 6 meses. **Esto implica que los bebés están siendo ofertados antes de nacer**, si se considera que los trámites de adopción duran nueve meses, según lo informó el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América. Aunque el Convenio de La Haya entra en vigencia el 31 de diciembre de 2007

en Guatemala y no ha sido ratificado por Estados Unidos de América, cabe señalar que en su artículo 4 establece que la madre no puede dar el consentimiento para la adopción del bebé antes de nacido éste. Así su aplicación contribuiría a contrarrestar esta situación.

- ♦ Las y los niños proceden de 21 departamentos de Guatemala, a excepción de Baja Verapaz. **El mayor número de niños se reporta en el departamento de Guatemala con el 63.5% de los casos.** Le siguen Suchitepéquez con 6%, Escuintla con 5%, Alta Verapaz con 4%, Sacatepéquez con 3.9% y Chiquimula con 3%. En la mayoría de los casos no consta la aldea de procedencia y en otros tampoco el municipio. **La etnia de las niñas y niños no pudo ser establecida,** ya que los expedientes no aportan este dato. De cualquier forma, **el lugar donde fue asentada la partida de nacimiento no prueba que los bebés son originarios de ese municipio,** pues los niños pueden ser inscritos en otro municipio, aunque no sea originario de éste (artículo 240 del Código Civil). A través de casos de “robo-secuestro-desaparición de niños” y “compraventa de niños” se pudo establecer que los bebés son inscritos lejos de sus lugares de origen, de mujeres que son transportadas desde sus departamentos para parir en la ciudad de Guatemala e incluso de bebés que son inscritos dos veces y que, por tanto, tienen dos partidas de nacimiento diferentes. Otro problema vinculado a este es la cantidad de nacimientos de bebés que no son inscritos en el registro civil, situación que facilita las adopciones ilegales.

- ♦ El **principal destino geográfico de los niños y niñas dados en adopción en Guatemala es Estados Unidos** de América, con el 94% de los casos. El restante 6% queda distribuido de la siguiente forma: 0.5% son adopciones nacionales, 1% será para familias europeas, otro 1% para familias asiáticas y 3.5% de casos no tiene anotado el país de destino. El hecho que únicamente el 0.5% de las adopciones sean nacionales, significa que el Estado de Guatemala no está facilitando las condiciones y los medios para que niñas y niños guatemaltecos puedan ser criados en su propio país; ya que las adopciones internacionales pueden ser consideradas oportunas cuando niñas y niños no puedan ser atendidos adecuadamente en Guatemala. Con esta situación se incumple la Declaración sobre los principios sociales y jurídicos relativos a la protección y el bienestar de los niños, con particular referencia a la adopción y la colocación de hogares de guarda, en los planos nacional e internacional y la Convención sobre Derechos del Niño, ambos instrumentos ratificados por Guatemala.
- ♦ En el proceso de adopción de los 1 mil 83 expedientes de niñas y niños **participan un total de 1 mil 607 personas.** De éstas 392 son gineco-obstetras y comadronas, 110 son pediatras, 155 son notarios, 142 son mandatarios y 808 son personas responsables del cuidado de niños mientras se concluye con el trámite de adopción. Lo cuestionable en este caso, no es el número de personas que participan en los trámites de adopción, sino el número de personas que están exclusivamente dedicadas a casos de niñas y niños que serán dados en adopción, así como la concentración de casos en por persona. El involucramiento desmedido de personas en los procesos de adopción es posible debido a las fuertes cantidades de dinero que pagan los futuros padres adoptivos por procesos acelerados de adopción. El dinero que generan las adopciones también ha hecho, que determinadas personas concentren gran cantidad de casos de niños y niñas para la adopción. Ahora bien, hay una diferencia, aunque a veces confusa, entre la trata de niños y las prácticas ilícitas en la adopción internacional.

En este sentido, los futuros padres adoptivos pagan esas fuertes cantidades de dinero a prestadores de servicios, es decir, personas que se mantienen en la periferia de los trámites de adopción, como son los pediatras, los notarios y las personas encargadas del cuidado del niño. Esto hace, que aunque la adopción sea parcialmente legal, la práctica sea ilícita y el proceso ilegítimo.

♦ **Existen “colonias cuna” y “sectores cuna”.**

Las colonias cunas son casas dentro de una misma colonia, donde son cuidados niñas y niños mientras son dados en adopción. Mientras que los sectores cuna refiere a la concentración de colonias donde residen, en diferentes casas, niños y niñas que serán dados en adopción. La modalidad de los sectores cuna también se presenta fuera de condominios y colonias, y la vinculación se establece por la cercanía de las direcciones.

♦ La relación de los lugares donde viven niños y niñas en proceso de adopción no sólo se establece por la proximidad de las ubicaciones de las casas de las personas encargadas de cuidarlos, **sino en algunos casos porque estas personas tienen algún parentesco**, como por ejemplo: son hermanas, son esposos o bien son madre e hija. Esto hace suponer que también existen grupos de vecinas o amigas que se dedican a este negocio.

♦ **La concentración de niños y niñas en proceso de adopción observada durante el estudio, se mantiene también en el caso de los centros asistenciales de salud y casas particulares en donde se atendieron los nacimientos de los bebés con aviso de adopción.** Pudo establecerse que la mayoría son hospitales, sanatorios y clínicas privadas, la mayoría ubicadas en la ciudad de Guatemala. **Esta situación está vinculada con el hecho de que las mujeres embarazadas están siendo transportadas a la ciudad para dar a luz y entregar a sus bebés en adopción.** En la ciudad fue identificado un hospital público y uno semi-autónomo, el resto están ubicados en el interior del país.

Con base en los expedientes estudiados se puede afirmar que en Guatemala existe una **economía del delito relacionada directamente con las adopciones internacionales**. Los líderes de esta economía del delito han creado mecanismos para asegurar la captación de bebés para luego coordinar su trámite de adopción ante la Procuraduría General de la Nación y garantizar beneficios económicos para todos los integrantes de la red de adopciones. Estas redes de adopciones incluyen notarios, mandatarios, gineco-obstetras, comadronas, pediatras, centros asistenciales de salud, personas particulares y casas cuna encargadas del cuidado de los bebés. También participan las madres de los niños, enfermeras, trabajadoras sociales, propietarios de hoteles, traductores, agencias de adopciones, “jaladoras”, registradores civiles e incluso funcionarios públicos y operadores de justicia, y en el peor de los casos, secuestradores de niñas y niños.

Algunos integrantes de las redes de adopción reciben incentivos económicos cuantiosos producto de la cantidad de casos que gestionan o atienden. Por ejemplo, hay notarios que en término de tres meses y medio tienen 27, 45 y hasta 66 casos; aparecen mandatarios con 24, 44 y hasta 65 casos; pediatras con 35, 57 y hasta 93 niños y niñas a su cargo; y gineco-obstetras que atendieron el nacimiento de 17, 26 y hasta 35 niños y niñas que serán dados en adopción. Las ganancias percibidas no sólo vienen de la acumulación del número de adopciones sino también de las significativas sumas de dinero recibidas por cada adopción. **Según las estimaciones de varias**

instituciones, una adopción estaría oscilando entre los 13 mil y los 40 mil dólares. Si se habla en términos contables un notario o mandatario puede cobrar por el trámite de adopción unos 6 mil dólares. Mientras que **“un trámite normal de adopción internacional sin lucro puede costar 4 mil dólares y el valor de una adopción nacional no pasa de los 1 mil quetzales, aproximadamente 150 dólares.”**⁵⁷

Las redes de adopción en Guatemala están dedicadas a la “venta de niños” y a la “trata de niños”. A la venta porque están haciendo un traspaso de autoridad paterna o custodia física o ambas a otra de forma permanente a cambio de una remuneración o consideración financiera. A la trata porque están dando en adopción una cantidad de niños excesiva, sin un control eficaz, sin transparencia, sin precios sujetos a regulación y sin un claro conocimiento del origen de niñas y niños.⁵⁸ Con la aplicación del Convenio de La Haya (artículo 32), estas personas dejarían de recibir remuneraciones desproporcionadas por los servicios que prestan y se estaría dando un primer paso para la desarticulación de las redes de trata de niños con fines de adopción en el país.

La trata de niños incluye también a las casas cuna y personas particulares que cuidan niños, mientras concluye el trámite de adopción; ya que la mayoría actúan de forma ilegal o ilícita o reciben considerables cantidades de dinero por el servicio, especialmente las casas cuna que están mejor organizadas. También están involucrados en la trata de niños, los centros asistenciales de salud (hospitales, sanatorios, centros de salud privados, nacionales y semi-autónomos), ya que su personal directivo y/o operativo

lleva a cabo el convencimiento de la madre para que entregue el bebé en adopción, incluso antes de haber nacido. Es desde ahí que en algunas ocasiones el bebé es trasladado a notarios o casas cuna para iniciar su proceso de adopción.

Los involucrados en las redes de adopción pueden argumentar que los casos, que gestionan ante la Procuraduría General de la Nación, cuentan con autorización de las madres biológicas. Al respecto es importante prestar atención a la situación de las madres, a su situación financiera en especial si son pobres, para establecer las circunstancias en que se vieron obligadas, engañadas o coaccionadas para dar a sus hijos en adopción, ya que se estaría hablando nuevamente de “trata de niños”. Y la trata de niños es comparable a una venta, la “venta de un niño”.

3.3 De la trata de niños a las adopciones

En el “robo-secuestro-desaparición de niños” el estudio de casos permitió establecer que:

- ♦ Hay **dos tipos de víctimas** principalmente: las niñas y niños que son robados y las madres a quienes les roban sus bebés.
- ♦ Los **autores del secuestro** en 26 casos fueron 60 personas, de las cuales el 60% fueron mujeres y el 40% hombres. Las primeras oscilan entre los 15 y 56 años, aunque predominan las mujeres de 21 a 29 años; y los últimos tienen entre 18 y 58 años, en su mayoría están entre los 31 y 40 años. En cinco casos hay parentesco consanguíneo.
- ♦ Hay **dos formas de actuación**: el robo del niño con engaño y el robo del niño de forma violenta.

⁵⁷ Instituto Latinoamericano para la Educación y la Comunicación, ILPEC (2000). Adopción y derechos del niño en Guatemala. UNICEF. Guatemala.

⁵⁸ Relatora Especial de las Naciones Unidas en su primer informe a la Asamblea General. A/50/456

- ♦ **El hecho puede llevarse a cabo en tres situaciones:** una, cuando la víctima está sola o en compañía de otra persona y lleva consigo a su bebé, en lugares como el trabajo, la casa o la calle; dos, cuando la víctima es retenida por sus captores hasta que da a luz y le quitan al bebé; y, tres, cuando la víctima, que en este caso es el niño o niña, se encuentra en lugares como la calle, la escuela, una feria o un baile. Los delincuentes aprovechan las aglomeraciones o el descuido de sus padres o maestros para sustraerlos. En el primero y tercer caso se identificó uso de fuerza y de armas de fuego, incluso víctimas por arma de fuego.
- ♦ Hay **tres formas en las que operan los autores del robo-secuestro-desaparición de niños:** las bandas, las parejas y las personas que actúan en forma individual.

En relación a la “compra-venta de niños” se tienen los siguientes resultados:

- ♦ Hay **dos tipos de víctimas:** los bebés, niñas y niños que se negocian en la “compra-venta”; y las mujeres, sus **madres biológicas**, que por necesidad extrema, engaño o coacción los venden para ser dados en adopción, excluyéndose a las mujeres que aún pudiendo mantener a su bebé, lo negocian para obtener un beneficio material.
- ♦ Se identifican **siete tipos de autores** en la “compra-venta de niños”: las “jaladoras” o los mediadores; los violadores y amantes de las mujeres que quedan embarazadas; las madres, padres y familia biológica que “vende niños”; notarios y notarias que realicen la transacción de venta; las comadronas, gineco-obstetras y pediatras de clínicas que convencen sobre la venta; propietarios y propietarias de casas cuna o casas de engorde; y futuros padres adoptivos, quienes pagan significativas cantidades de dinero por adoptar a un niño o niña.
- ♦ Hay **tres formas de actuación:** la “venta del niño” de forma voluntaria, la “venta del niño” por engaño y la “venta del niño” por coacción.

- ♦ Hay **un modo de “ofertar niños”:** las páginas web de las agencias internacionales de adopción.
- ♦ **La forma de abordar a las mujeres embarazadas o madres de recién nacidos es una:** cuando están solas.
- ♦ Se identificaron **tres formas en las que operan los autores de la “compra-venta de niños”:** las “jaladoras”; los hombres violadores o amantes; y cualquier otra persona que compra un niño o niña.

En cuanto a la investigación criminal, acusación y persecución penal, pudo establecerse que:

- ♦ **La Sección de Protección hacia la Niñez y la Adolescencia de la Policía Nacional Civil está llevando a cabo investigaciones sobre hechos relacionados con la “compra-venta de niños”** y el “robo-secuestro-desaparición de niños”. El accionar de la institución policíaca muestra voluntad política y resultados, pese a las limitaciones de recursos humanos, equipo y hasta movilización para sus investigadores. La debilidad de la investigación policial no sólo está generada por su debilidad institucional sino por la poca disposición del Ministerio Público para coordinar con ella la investigación criminal.
- ♦ **Las acciones del Ministerio Público y de la Procuraduría General de la Nación son bastante recientes y parecen responder más a la coyuntura que a un interés institucional y**

voluntad política por esclarecer la “compra-venta de niños” en el país.

En general, las instituciones del Estado no desarrollan un trabajo sistemático ni coordinado para la solución de casos de “compra-venta de niños”. Tampoco, en el caso de la Procuraduría General de la Nación pareciera estarse realizando una investigación a fondo de los expedientes de adopciones, si se considera que están autorizando 19 adopciones diarias para un total de 383 mensuales.

- ♦ Existe **desinterés del Ministerio Público y del Organismo Judicial** para buscar medidas legales y lograr una persecución y sanción penal del delito de trata de niños, oculto en los procesos de adopciones y en fenómenos, no contemplados judicialmente, como el “robo de niños”.
- ♦ **Existe una economía del delito relacionado directamente con las adopciones**, que involucra a un sin fin de personas y negocios, sin que las instituciones del Estado competentes accionen contra éstas. **Esta situación hace suponer que operados de justicia están involucrados en las redes de adopciones.**
- ♦ La **vulnerabilidad de las mujeres** limita la presentación y la formalización de denuncias. La debilidad de las mujeres aumenta por la falta de medidas para la protección de víctimas y de testigos, especialmente porque en los casos estudiados, todas las mujeres están amenazadas de muerte, porque buscan a sus hijos.

- ♦ Hay una fuerte **intervención de las comunidades en la captura de los supuestos autores del delito**, generando en algunas ocasiones agresiones físicas hacia éstos y en otras víctimas mortales de linchamientos.
- ♦ En cuanto a la investigación, son las **organizaciones de la sociedad civil, las que continúan acumulando experiencia y ayudan a documentar mejor los casos de “robo-secuestro-desaparición de niños” con fines de adopción.** De esta manera, su trabajo ha aportado elementos cruciales para demostrar que los niños o niñas han sido separados de sus madres de forma ilegal, logrando a través de procesos judiciales que los niños sean entregados a sus progenitoras. Al mismo tiempo que han dado un tratamiento respetuoso y digno a las víctimas. No cabe duda que son estas organizaciones, como Casa Alianza y Fundación Sobrevivientes, las que han estado contribuyendo de forma decisiva para lograr la persecución y acusación penal a través de las autoridades competentes.

Los casos estudiados permitieron establecer la estrecha relación entre el “robo-secuestro-desaparición de niños” y la “compra-venta de niños” con las adopciones internacionales.

En el caso del “robo-secuestro-desaparición de niños” se pudo confirmar a través de por lo menos cuatro casos, dos en vías de proceso jurídico y dos resueltos jurídicamente. Así se tiene el caso del bebé sustraído de una tortillería para ser dado en adopción. Este bebé al momento de ser rescatado por la Policía Nacional Civil, ya contaba con acta de nacimiento con otro nombre y acta notarial de guarda custodia a favor de una casa cuna. También está el caso de la bebé que fue sustraída de su casa y quien fue reconocida por su madre en una publicación hecha por un periódico de circulación nacional. Al solicitar la exhibición personal de la bebé, la casa cuna presentó a otra bebé y no la de la publicación en el diario. Finalmente, la bebé es reconocida por su madre, pero la prueba de ADN la descartó como tal. Pese a que el Ministerio Público cerró el caso, se

sospecha de la alteración de los resultados de laboratorio, por lo que el caso continúa pendiente de resolverse. En ambos casos, la Fundación Sobrevivientes es querellante adhesivo. Asimismo, se tiene los casos presentados al Juzgado Primero de Niñez y Adolescencia de la Fiscalía Distrital Metropolitana, que fueron procurados por el Programa de Apoyo Legal de Casa Alianza Guatemala, en los cuales la jueza que conoció los procesos resolvió que las niñas fueran entregadas a sus progenitoras.

Además, de los casos mencionados, varias instituciones confirman la estrecha relación entre el robo de niños con las adopciones internacionales. En 2006, la Oficina del Procurador de los Derechos Humanos informó que entre las violaciones a niñas y niños de 0 a 5 años estaba el tráfico de niños, mientras que la delegada regional de la Defensoría de la Mujer Indígena en Alta Verapaz manifestó, en julio de 2007, que el robo de niños no es un tema nuevo, pues desde hace dos años la entidad ha conocido buena cantidad de casos. Agrega que tiene nombres de abogados, operadores de justicia, comadronas, lugares donde las mujeres llegan a dar a luz clandestinamente e incluso policías que están involucrados, en robos de niños destinados a la adopción. A estas declaraciones se suman las del director de la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos -COPREDEH, que expresó que hay “bandas con contactos internacionales que exportan a los niños que hoy se roban de forma violenta y luego son dados en adopción. En Guatemala se comete un delito al robar un niño, que luego se legaliza mediante un trámite de adopción.”⁵⁹

En relación a los casos de “compra-venta de niños” y las adopciones internacionales, se puede decir que este negocio es viable por la demanda de niños solicitados para la adopción y los cuantiosos beneficios financieros que los trámites representan para las redes de adopciones. Este estudio presenta varios casos relacionados con la “compra-venta de niños”, se tienen los casos de la Oficina del Procurador de los Derechos Humanos sobre las “jaladoras” que operan en centros

preventivos, buscando mujeres embarazadas o con bebés para ofrecerles dinero a cambio de los niños o niñas. Los casos de la Defensoría de la Mujer Indígena –DEMI relacionados con mujeres violadas que resultaron embarazadas y que han sido presionadas para dar sus hijos en adopción. El caso de la Policía Nacional Civil, en el cual el bebé es entregado al notario y luego los padres piden más dinero por éste, el niño tiene dos partidas de nacimiento. Y la publicidad de las agencias de adopción internacional que ofertan niños y niñas guatemaltecos a través del internet, para ser dados en adopción.

Debe recordarse, entonces, que la “venta de niños” es un delito tipificado en el Protocolo de la Convención sobre Derechos del Niño sobre Venta, Prostitución y Pornografía Infantil, haciendo referencia a la “venta de niños” con fines de adopción. **Con base en este protocolo, ratificado por Guatemala, puede criminalizarse a todos aquellos que participan en la economía del delito relacionado con adopciones**, las redes de adopciones e incluso a las madres que consienten la adopción, cuando media la “venta del niño”.

Debe precisarse que la adopción es una institución creada para dar una familia a niños y niñas carentes de ésta o que se encuentren en una situación de riesgo que atenta contra sus derechos humanos. Su finalidad es proteger y garantizar el desarrollo integral y el respeto de esos derechos. Si el niño o niña dado en adopción es objeto de un “robo-secuestro-desaparición” y/o “compra-venta” el principio queda violentado, porque el interés superior de la adopción es el niño. En estos casos priman los

59 Prensa Libre (01/07/2007) Robo y adopciones de niños, preocupación internacional. Guatemala.

beneficios de la transacción, basados además en la vulnerabilidad de las niñas y niños y de las madres de éstos.

En general, el Estado está obligado por ley a velar por los derechos de estos niños, por tanto, los controles en el sistema de las adopciones deben ser revisados y aplicados de forma estricta. Por su lado, la población y las organizaciones de la sociedad civil están llamadas a demandar la garantía de los derechos de estos niños y niñas.

Con base en lo expuesto, se puede decir que la trata de niños es un fenómeno que afecta a Guatemala y que incluye el “robo-secuestro-desaparición de niños” y la “compra-venta de niños”, que a su vez están vinculados en ocasiones a las adopciones. Los casos identificados se caracterizan porque el tratante ha recurrido a la amenaza o al uso de fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al secuestro, al fraude, el engaño, el abuso de poder o a la situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra -el niño o niña- (Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños -Protocolo de Palermo).

La trata de niños en este sentido es un negocio millonario para las redes de adopción en el país, motivadas por la vulnerabilidad de los derechos económicos y derechos reproductivos y sexuales de las mujeres, la situación de pobreza y extrema pobreza de las familias, la demanda de niños y niñas guatemaltecos para ser dados en adopción en el extranjero, la aquiescencia del Estado y sus instituciones y la indiferencia de la sociedad

guatemalteca a un hecho que viola los derechos humanos de miles de niños y niñas anualmente.

Así no sólo se tiene un problema de violación a los derechos humanos de niñas-niños y de violación a los derechos de las mujeres, sino se tiene también un “problema delictivo” y un “problema de seguridad nacional”, que ampara al crimen organizado y que está contribuyendo a promover la corrupción y a debilitar el incipiente estado de derecho en Guatemala.

3.4 De la trata de niños a los feminicidios

Durante el estudio se identificaron tres casos relacionados con el “robo-secuestro-desaparición de niños” y “compra-venta de niños” en los cuales varias mujeres resultaron heridas o muertas.

Uno de los casos refiere a una madre a la cual le roban su bebé, luego de un forcejeo por protegerlo, resultando herida con dos disparos. Y dos casos refieren a dos mujeres, de las llamadas “jaladoras” dedicadas al negocio de “conseguir mujeres embarazadas” y madres con bebés para la compra de éstos y ser dados en adopción. En ambos casos las mujeres resultaron muertas después de presentarse diferencias con sus socios en el negocio de la “compra-venta de niños”.⁶⁰

Un análisis más profundo puede revelar alguna especificidad de los feminicidios con las operaciones de la economía del delito relacionada con adopciones.

60 Policía Nacional Civil (22/10/2007; 14/01/2007; y 06/07/2007).

Sugerencias

El gobierno de Guatemala en coordinación con las organizaciones de la sociedad civil, especialmente aquellas que trabajan por el respeto de los derechos de niñas y niños, pueden considerar lo siguiente:

- ♦ El Estado de Guatemala debe realizar trámites de adopciones legales, aplicando la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia y la Convención sobre los Derechos del Niño, que tácitamente derogan los artículos referentes a materia de adopciones de la Ley Reguladora de la Tramitación Notarial de Asuntos de Jurisdicción Voluntaria, según el principio de supremacía de la legislación.
- ♦ Establecer el marco jurídico y operativo para la implementación del Convenio Relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en Materia de Adopción Internacional.
- ♦ **Informar y advertir a la sociedad guatemalteca de las operaciones de redes de trata de niños para las adopciones** que motivan el “robo-secuestro-desaparición de niños” y la “compra-venta de niños” con fines de adopción. Así como de las medidas básicas para proteger a sus niños y niñas de estas acciones.
- ♦ **Poner al descubierto los abusos de estas redes de trata de niños** para la adopción, informando a la opinión pública sobre el perfil de los autores, los modus operandi y los lugares de

ocurrencia de estos hechos. Igualmente es primordial educar a la población para impedir, identificar y poner al descubierto estos abusos, a través de la denuncia objetiva y conciente. **Las personas involucradas en la trata de niños con fines de adopción deben recibir condena inequívoca por ser una violación a la dignidad y derechos del niño.**

- ♦ **En coordinación con la Policía Nacional Civil y con base en los derechos humanos, planificar operativos de vigilancia y prevención del “robo-secuestro-desaparición de niños” y de “venta de niños”** en lugares que han sido identificados como áreas de ocurrencia del delito.
- ♦ **Las denuncias de robo-secuestro-desaparición de bebés, niñas, niños y adolescentes deben ser atendidas de forma inmediata por la Policía Nacional Civil y no 72 horas después**, teniendo para ello un plan de búsqueda planificado. En estos casos, el Ministerio Público y el Organismo

Judicial deben estar en la disposición de emitir las órdenes de allanamiento y otras necesarias para dar con el menor, sin dilatar su emisión.

♦ **Promover la inscripción de niñas y niños en el registro civil a fin de que cuenten con una identidad desde recién nacidos.**

Igualmente, es recomendable que las familias biológicas, desde que el niño nace, puedan tener identificado su grupo sanguíneo, sus huellas digitales y sus rasgos físicos. Oportunamente será importante apoyar las acciones del Registro Nacional de Personas –RENAP, que organizará y manejará la identificación de guatemaltecas y guatemaltecos desde su nacimiento hasta su muerte.

♦ **Solicitar a la comunidad internacional se pronuncie sobre la trata de niños con fines de adopción en Guatemala,** con el fin de que otros países cobren conciencia de la necesidad de lucha contra este flagelo de la niñez.

♦ **Prohibir las adopciones con otros países, especialmente los Estados Unidos de América, hasta que el gobierno de Guatemala** esté en capacidad de implementar adecuadamente el Convenio Relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en Materia de Adopción Internacional. El sentido de esta prohibición sería acabar con el negocio perverso de la trata de niños con fines de adopción.

♦ **Debe evaluarse el desempeño de las instituciones del Estado encargadas de emitir dictámenes sobre las solicitudes de adopción,**

principalmente considerando el aumento desproporcionado de éstas en los últimos años. Así, la Procuraduría General de la Nación debería ser auditada por la sociedad civil para establecer fehacientemente como se han llevado a cabo los trámites de adopciones. En este sentido debe considerarse que los protocolos son documentos públicos a los cuales se tiene acceso.

♦ El gobierno de Guatemala debe establecer las medidas necesarias para **identificar a los funcionarios públicos involucrados en la trata de niños con fines de adopción, procediendo a su destitución.**

♦ **El Ministerio Público y el Organismo Judicial deben estudiar, con base en el Código Penal, la posibilidad de cambiar la tipificación de los delitos por los que hasta ahora han sido sindicadas las personas capturadas acusadas de “robo de niños”. Además, examinar la posibilidad de aplicar otras sanciones encaminadas a disuadir la compra-venta y trata de niños.** Por ejemplo, pueden ser suspendidas licencias para ejercer profesionalmente como notarios, como médicos; clausurar centros asistenciales de salud y casas cuna; confiscar bienes materiales relacionados con la producción y falsificación de documentos que serían utilizados para el trámite de la adopción.

♦ **Fortalecer técnica y financieramente a la Secretaría de Bienestar Social** para responder adecuadamente a las necesidades de acompañamiento o terapia de los niños y niñas víctimas de trata, a fin de superar el trauma vivido y contribuir a un desarrollo estable emocional y psicológico. Asimismo, establecer los mecanismos necesarios para llevar a cabo procesos de adopción transparentes, legales, legítimos y temporalmente aceptables, con la finalidad de proveer a niños carentes de familia y abandonados, la oportunidad de crecer en el seno de una familia. En este sentido, la Secretaría de Bienestar Social deberá dar prioridad a las adopciones nacionales y en segunda instancia a las internacionales.

- ♦ **Fortalecer técnica y financieramente a la Sección de Protección hacia la Niñez y la Adolescencia de la Policía Nacional Civil** para la prestación de servicios de investigación criminal de hechos relacionados con la trata de niños; así como en la prestación de asistencia y protección a testigos claves. Se deberán emprender las acciones necesarias para que el Ministerio Público coordine con la institución policíaca, a fin de que las investigaciones progresen y se puedan sustentar casos para procesos judiciales.
- ♦ **Capacitar a los operadores de justicia del Organismo Judicial y del Ministerio Público, así como a los investigadores de la Policía Nacional Civil sobre el comportamiento y métodos utilizados en la trata de niños con fines de adopción**, la prevención del robo de niños y venta de niños a través de la investigación criminal y los procedimientos que pueden ser eficaces judicialmente.
- ♦ **La Oficina de Atención a la Víctima de la Policía Nacional Civil y del Ministerio Público deben implementar una unidad especial para la atención de casos de víctimas de “robo-secuestro-desaparición de niños”**. Por un lado, debe brindarse apoyo terapéutico a la madre y por otro a los niños o niñas cuando son recuperados.
- ♦ **Fortalecer las acciones encaminadas a esclarecer el destino final de los niños y niñas dados en adopción durante el conflicto armado interno**. En este sentido, deben facilitarse los medios técnicos, financieros, informativos y científicos que sirvan para tal fin.
- ♦ **En cuanto a estadísticas:** en la Policía Nacional Civil debe crearse un registro de denuncias en el cual consten todas las denuncias recibidas, independientemente de ser investigadas o no, a fin de contar con estadísticas más exactas sobre el fenómeno del “robo-secuestro-desaparición de niños” y “compraventa de niños”; y en el caso del Ministerio Público y Organismo Judicial, las estadísticas deben ser desglosadas por edad y tipificar estos dos fenómenos, a fin de contar con información al respecto.
- ♦ **Realizar un** estudio sociológico-policíaco sobre el tema de feminicidios para establecer la relación de casos de muertes violentas

Bibliografía

1. Alamilla, I. (2007, 6 de agosto). *Negocio perverso*. Prensa Libre. Guatemala.
2. Blanco L., M. Entrevista personal. Comisaría de la Policía Nacional Civil. 2007.
3. Calcetas S., O. (2000) Informe de la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía. (E/CN.4/2000/73/Add.2)
4. Campos, X. (2007). *Derechos humanos de la juventud guatemalteca*. Diagnóstico. IDHUSAC, Guatemala.
5. Capítulo VI, *La Situación de la Niñez*. (2003).
6. Casa Alianza. (n. d.). *Casos resueltos*. Guatemala
7. Comisión Interamericana de Derechos Humanos, CIDH (2001, 6 de abril). Capítulo XII. *Los Derechos del Niño*. El efecto del conflicto armado en los niños.
8. Conforme a la información provista por representantes de la CNBND en la audiencia celebrada ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos en su 118° período ordinario de sesiones el 16 de octubre de 2003.
9. Defensoría de la Mujer Indígena, DEMI. (2006). *Casos de impacto Alta Verapaz*. Cobán, Alta Verapaz.
10. Defensoría de la Mujer Indígena, DEMI. (n. d.). *Casos*. Guatemala
11. Dionisio Godínez, H. A. Entrevista personal, Coordinador del Programa Legal de Casa Alianza. 27 de agosto de 2007.
12. Embajada de Estados Unidos de América. (2007). *Estadísticas de la Embajada de Estados Unidos de América*.
13. Fundación Sobrevivientes, entrevista personal, agosto y septiembre 2007.
14. Fundación Sobrevivientes. (n. d.) Expedientes de casos. Camotán, Chiquimula. 2007, 14 de Junio. Guatemala
15. Fundación Sobrevivientes. (n. d.) Expedientes de casos. Quiché y Ciudad de Guatemala. 2007, agosto.
16. Instituto Guttmacher. (2006). *Maternidad temprana en Guatemala: un desafío constante*. Citado por Campos, X. (2007). *Derechos humanos de la juventud guatemalteca*. IDHUSAC, Guatemala.
17. Instituto Latinoamericano para la Educación y la Comunicación, ILPEC (2000). *Adopción y derechos del niño en Guatemala*. Fondo de Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF. Guatemala.
18. Instituto Latinoamericano para la Educación y la Comunicación, ILPEC (2000). *Adoption and the Rights of the Child in Guatemala*. Página 66.
19. Manual Manrique, Representante de UNICEF en Guatemala. Tomado de: Rosales, Anna Karina (30/01/2007), Radio Nederland.
20. Mundaca, M. R., Gallardo, I., Ángulo, P. (n. d.). *Factores que influyen en el apego y la adaptación de los niños adoptados*. Universidad José Santos Ossa y Universidad de Chile. Chile.
21. Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado, ODHA. (1998). *Informe REMHI: Guatemala, nunca más*. Informe Interdiocesano Recuperación de la Memoria Histórica. Tomo 1: Impactos de la violencia. Capítulo II: *La destrucción de la semilla*. "De la adopción al secuestro". Guatemala.
22. Organismo Judicial, OJ. (2007). *Estadísticas*. Guatemala.

23. Organización Panamericana de la Salud, OPS. (2005). Citado por Campos, X. (2007). Derechos humanos de la juventud guatemalteca. 182. Instituto de Derechos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, IDHUSAC, Guatemala.
24. Policía Nacional Civil, PNC. (2007) Robo y adquisición anómala de menores de edad. Camotán, Chiquimula, 2007, 14 de Junio. Guatemala
25. Policía Nacional Civil, PNC. (2007). Estadísticas. Guatemala.
26. Policía Nacional Civil, PNC. (2007). Robo y adquisición anómala de menores de edad. Zona 2 de Mixco. 2007, 29 de agosto de 2007. Guatemala
27. Prensa Libre (2007, 1 de julio) Robo y adopciones de niños, preocupación internacional. Guatemala.
28. Prensa Libre. (2007, 1 de julio). Robo y adopciones de niños, preocupación internacional. Guatemala.
29. Prensa Libre. (2007, 12 de julio). Mafia opera en el robo de niños. Guatemala.
30. Prensa Libre. (2007, 12 de julio). Aflige el robo de niños. Guatemala.
31. Prensa Libre. (2007, 23 de septiembre). Viven sin nombre y sin derechos. Guatemala.
32. Procuraduría General de la Nación, PGN. (2007). Estadísticas. Guatemala.
33. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD. (2005). Informe Nacional de Desarrollo Humano, INDH. Guatemala. Página 325.
34. Relatora Especial de las Naciones Unidas. (n. d.). Primer informe a la Asamblea General. A/50/456
35. Resumen Centroamericano de Noticias. (2007). Barrio La Florida, San Luis Petén, 25 de junio de 2007.
36. Resumen Centroamericano de Noticias. (2007). Ciudad Nueva, zona 2, de la ciudad de Guatemala, 21 de junio de 2007.
37. Resumen Centroamericano de Noticias. (2007). Colonia San Juan, zona 6, de la ciudad de Guatemala, 26 marzo de 2007.
38. Resumen Centroamericano de Noticias. (2007). La Unión, Zacapa, 21 de junio de 2007.
39. Resumen Centroamericano de Noticias. (2007). Limón, Ocós, San Marcos, 4 de julio de 2007.
40. Resumen Centroamericano de Noticias. (2007). Linchamientos tienden a aumentar en Guatemala.
41. Resumen Centroamericano de Noticias. (2007). Livingston, Izabal, 16 de julio de 2007.
42. Resumen Centroamericano de Noticias. (2007). Pacay, Santa Apolonia, Chimaltenango, 1 de febrero de 2007.
43. Resumen Centroamericano de Noticias. (2007). Sector de La Parroquia, zona 6 de la ciudad de Guatemala, 27 septiembre de 2006.
44. Resumen Centroamericano de Noticias. (2007). Siguán, Santa María Cunén, Quiché, 30 de junio de 2007.
45. Secretaría de Bienestar Social, SBS., y Movimiento Social por los Derechos de la Niñez y Juventud de Guatemala. (2003). Política Pública a Favor de la Niñez y Adolescencia de Guatemala.
46. Vitiit Muntarbhorn, Primer Relator Especial de las Naciones Unidas con este mandato. E/CN.4/1994/84. Párrafo 31.